



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

ESCUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN

Carrera 88 a # 68-85 interior 140
Robledo, Palenque
Teléfono: 2642845, fax: 4746144
cedunal_med@unal.edu.co



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN

Rectora

Dolly Montoya Castaño

Vicerrector de Sede

Juan Camilo Restrepo Gutiérrez

Director de Bienestar Universitario

Julio César Sánchez Henao

Directora delegada para la Escuela UN

Soreyi María Barrero Castañeda

Calle 59 A No. 63-020 Campus el Volador, Medellín Colombia

Teléfono 4309600

www.unal.edu.co

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque

Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44

Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co

Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL, SEDE MEDELLÍN
Aprobada según Resolución No 23544 del 29 de noviembre de 1982
DANE 105001012076 NIT899999063-3

ACUERDO DIRECTIVO 03
2 de mayo de 2018

Por medio del cual se aprueban modificaciones al Manual de Convivencia, de la Escuela Universidad Nacional establecimiento de educación para los niveles de Preescolar y Básica Primaria

El Consejo Directivo de la Escuela de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, en uso de sus facultades legales, otorgada por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario 075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que dando cumplimiento lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, artículo 73, 87,104 y al Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 artículos 2.3.3.1.4.4, indica que todo establecimiento educativo deberá tener como parte integral del Proyecto Educativo Institucional un Reglamento o Manual de Convivencia

Que en el artículo. 2.3.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, se establecen los lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia.

Que según lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar, establece que las instituciones educativas en marco de su Proyecto Educativo Institucional, deberán revisar y ajustar con la participación de la Comunidad Educativa, el manual de convivencia y dar plena aplicación a lo considerado en mencionada norma.

Que según reunión celebrada el día 2 de mayo de 2018, la Directora delegada para la Escuela, socializó ante el Consejo Directivo, los ajustes y modificaciones hechas por la comunidad educativa en torno a los siguientes capítulos y numerales:

1. En Portada: se cambió nombre de Rector y Vicerrector, dado que este mismo se posicionan las nuevas personas para dichos cargos siendo ellos: Rectora, señora DOLLY MONTOYA CASTAÑO y Vicerrector de Sede, señor JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

Escuela Universidad Nacional | Acuerdo No 03 De 2018

2. CAPITULO I, Sobre los Principios Filosóficos, numeral 1.5 Visión:
Se modificó el año de 2017 a 2030 como tiempo dispuesto para visionar avances en la ampliación del servicio educativo a la secundaria.
3. CAPITULO II, Marco Legal: Se incorporaron las normas:
Ley 1620 de 2013, Artículos 17: Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, Artículo 18: Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar y Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades.
Sentencia T- 478 de 2015
Acuerdos 012/2002, 04/2014 y 029/2016: Por la cual se establece la estructura académico administrativa de la Escuela Universidad Nacional.
Resolución 1215 de 2017: Por medio de la cual se establece el protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en Género y violencias Sexuales, Universidad Nacional de Colombia.
Ley 2241 de 1986 Por la cual se adopta el Código Electoral.
Ley Estatutaria 1575 del 06 de julio de 2015 Disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática

Artículo 68 de la Constitución Nacional: “la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación...”.

Ley 1864 del 2017 Mediante la cual se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática
4. CAPITULO III: Marco conceptual: se agregaron o ampliaron definiciones de los siguientes conceptos.
Violencia sexual, cuerpo colegiado, escrutinio, sufragante, testigo electoral y voto.
5. CAPITULO IV: Símbolos Institucionales: se actualizó el Escudo de la Universidad Nacional de Colombia.
Se agregó en el numeral 4.1.3 Uniforme de Gala, Parágrafo: En la Escuela Universidad Nacional ningún estudiante será excluido de la institución, ni de la participación de las actividades académicas y formativas por no tener el uniforme institucional.
6. CAPITULO V: Gobierno Escolar, 5.2, Funciones del Director: se agregaron los literales o, p,q,r, numeral 5.4.2 Representante estudiantil, 5.4.2.1 Conformación, 5.4.2.2 funciones del representante estudiantil ante el Consejo Directivo, 5.4.2.3 Requisitos para ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo, 5.4.3.2 Funciones del Consejo estudiantil, 5.4.4 Personería Escolar, 5.4.4.1 Funciones del Personero Escolar, 5.4.5 Contraloría Escolar, 5.4.5.1 Funciones y párrafos del Contralor Escolar, 5.4.5.2 Conformación, 5.4.5.3 Requisitos para ser contralor, 5.4.5.4 Grupo de apoyo de la contraloría escolar, 5.4.5.5 funciones del grupo de apoyo de la contraloría escolar, 5.4.6 Lideres



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

Escuela Universidad Nacional | Acuerdo No 03 De 2018

- mediadores escolares, 5.4.6.1 Requisitos para ser líder mediador, numeral 5.4.8.1 Reglamento del Comité Escolar de Convivencia:
- 5.4.8.1.1 Conformación, 5.4.8.1.2 Condiciones y elecciones de los miembros, 5.4.8.1.3 para pertenecer al CEC, se tendrá en cuenta los siguientes criterios, 5.4.8.1.4 Funciones, 5.4.8.1.5, Cómo funciona el CEC, 5.4.8.1.6 Deberes, derechos y sanciones, 5.4.8.1.7 Reuniones, quórum, 5.4.8.1.8 Disposiciones generales, 5.4.8.1.9 Recursos contra las decisiones, 5.4.8.1.10 Vigencia. Numeral 5.4.8.3.1 Situaciones tipo I, se elimina los numerales 2 y 3, Numeral 5.4.8.3.1 Situaciones tipo II, se elimina el numeral 5, numeral 5.4.8.3.3 Situaciones tipo III, se agregaron las definiciones de los conceptos violencia sexual, explotación sexual en niños, niñas y adolescentes, inducción o constreñimiento a la prostitución, acoso sexual, feminicidio, tráfico de drogas, acceso carnal no consentido, secuestro, amenaza. Numerales 5.4.8.4.1, se reorganiza protocolo situación tipo I y numeral 5.4.8.4.2 situaciones tipo II. Numeral 5.4.8.6 Acciones de Promoción, 5.4.8.7 Acciones de Prevención, Numeral 5.4.8.8 Ruta de atención integral de la Escuela UN, se cambia diseño.
 - 7. CAPITULO VI Debido Proceso: numeral 6.1.5.4, se adicionó 9 observaciones.
 - 8. CAPITULO VII Sistema Institucional de Evaluación, numeral 7.1.8.4 Criterios con los cuales se determina promoción, literal 2, se modificó el porcentaje del 90% al 75%, numeral 7.1.8.5 criterios con los cuales se determina la no promoción, literal b, se modificó el porcentaje del 10% al 25%.
 - 9. CAPITULO XIV. Tienda Escolar, se eliminó este tema y se incorpora en este capítulo como nuevo el aspecto el de Textos y útiles escolares.
 - 10. CAPITULO XV Salidas Pedagógicas, numeral 15.1, se agregó Parágrafo 2
 - 11. CAPITULO XVIII Procedimiento Proceso Electoral: se agrega este tema con los siguientes numerales 18.1 Descripción de la fases del proceso, 18.2 Organización electoral, 18.2.1 Comité electoral, 18.2.2 funciones, 18.2.3 Jurados de votación, 18.2.4 funciones, 18.2.5 Testigos electorales, 18.2.6 Funciones, 18.2.7 Comité veedor.
 - 12. ANEXOS: 1. Requisitos de inscripción, 2. Aviso de convocatoria a elecciones, 3. Certificación y documentos para la capacitación, 4. Acta de instalación, 5. Acta de Elección, 6. Juramento.

Que una vez expuesto en su integridad las modificaciones al Manual de Convivencia de la Escuela de la Universidad Nacional, el Consejo Directivo le realizó aprobación mediante el el presente Acuerdo

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar las modificaciones y ajustes hechos al MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL, a partir de lo expuesto en los considerandos según el marco normativo vigente y la construcción hecha por la Comunidad Educativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

Escuela Universidad Nacional | Acuerdo 03 DE 2018

ARTICULO SEGUNDO. Socializar con la Comunidad educativa a través de la página Web, correos electrónicos y la plataforma educativa, las modificaciones y ajustes hechos al Manual de convivencia

ARTICULO TERCERO. El Gobierno Escolar a través de cada uno de sus órganos de participación, evaluarán anualmente el Manual de Convivencia y propondrá las modificaciones a las que haya lugar, en caso de que se requieran.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas condiciones o normas internas que existan a la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, mediante acta No 04 del dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

JULIO CESAR SANCHEZ HENAO
Presidente

SOREYI MARIA BARRERO CASTAÑEDA
Secretaria



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

TABLA DE CONTENIDO

- 1. CAPITULO I PRINCIPIOS FILOSOFICOS**
 - 1.1 Filosofía**
 - 1.2 Objetivo General**
 - 1.3 Principios Inspiradores**
 - 1.4 Misión**
 - 1.5 Visión**
- 2. CAPITULO II MARCO LEGAL**
 - 2.1 Principios Constitucionales**
 - 2.1.1 Constitución Política de Colombia de 1991**
- 3. CAPITULO III MARCO CONCEPTUAL**
 - 3.1 Definición de Conceptos**
- 4. CAPITULO IV SIMBOLOS INSTITUCIONALES**
 - 4.1 Símbolos de la Escuela UN**
 - 4.1.1 El Escudo**
 - 4.1.2 El Logotipo**
 - 4.1.3 Los colores de la UN**
 - 4.1.4 Uniformes**
- 5. CAPITULO V GOBIERNO ESCOLAR**
 - 5.1 Consejo Directivo**
 - 5.1.1 Conformación**
 - 5.1.2 Funciones**
 - 5.2 Director (a)**
 - 5.2.1 Funciones del Director (a)**
 - 5.3 Consejo Académico**
 - 5.3.1 Conformación**
 - 5.3.2 Funciones**
 - 5.4 Órganos de Apoyo**
 - 5.4.1 Consejo de Padres de Familia**
 - 5.4.1.1 Conformación**
 - 5.4.1.2 Funciones**
 - 5.4.2 Representante estudiantil**
 - 5.4.2.1 Conformación**
 - 5.4.2.2 Funciones del representante estudiantil ante el Consejo Directivo**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- 5.4.2.3 Requisitos para ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo**
- 5.4.3 Consejo de Estudiantes**
 - 5.4.3.1 Conformación**
 - 5.4.3.2 Funciones**
- 5.4.4 Personería Escolar**
 - 5.4.4.1 Funciones**
 - 5.4.4.2 Quién lo puede ejercer**
 - 5.4.4.3 Requisitos para ser Personero de los estudiantes**
 - 5.4.4.4 ¿Para qué sirve este proceso?**
- 5.4.5 Contraloría Escolar**
 - 5.4.5.1 Función**
 - 5.4.5.2 ¿Por quiénes está conformada?**
 - 5.4.5.3 Requisitos para ser contralor de la Institución**
 - 5.4.5.4 Grupo de apoyo de la Contraloría Escolar**
 - 5.4.5.5 Funciones del grupo de apoyo de la contraloría escolar.**
- 5.4.6 Líderes Mediadores Escolares**
 - 5.4.6.1 Requisitos para ser mediador**
- 5.4.7 Asociación de Padres de Familia**
- 5.4.8 Comité Escolar de Convivencia**
 - 5.4.8.1 Reglamento de Comité Escolar de Convivencia**
 - 5.4.8.1.1 Conformación**
 - 5.4.8.1.2 Condiciones y elección de los miembros**
 - 5.4.8.1.3 Para pertenecer al CEC, se tendrán los siguientes criterios**
 - 5.4.8.1.4 Funciones**
 - 5.4.8.1.5 Cómo funciona el CEC**
 - 5.4.8.1.6 Derechos, Deberes y Sanciones CEC**
 - 5.4.8.1.7 Reuniones, quórum**
 - 5.4.8.1.8 Disposiciones Generales**
 - 5.4.8.1.9 Recursos contra las decisiones del CEC**
 - 5.4.8.1.10 Vigencia**
 - 5.4.8.2 Criterios de Convivencia**
 - 5.4.8.2.1 Derechos, Deberes de los estudiantes y Acciones Pedagógicas**
 - 5.4.8.2.2 Definición de criterios**
 - 5.4.8.2.3 Enfoque de mediación en la Escuela UN**
 - 5.4.8.2.4 Etapas de la mediación**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

5.4.8.2.5 Rol del mediador

5.4.8.2.6 Estrategia – Hablar hasta entenderse

5.4.8.3 Tipo de situaciones de Convivencia Escolar

5.4.8.3.1 Situaciones tipo I

5.4.8.3.2 Situaciones tipo II

5.4.8.3.3 Situaciones tipo III

5.4.8.4 Protocolos para la atención de situaciones de convivencia escolar tipo I,II Y III

5.4.8.4.1 Protocolo situaciones tipo I

5.4.8.4.2 Protocolo situaciones tipo II

5.4.8.4.3 Protocolo situaciones tipo III

5.4.8.5 Directorio

5.4.8.6 Acciones de Promoción

5.4.8.7 Acciones de Prevención

5.4.8.8 Ruta de Atención Integral de la Escuela UN

5.4.8.9 Procedimiento para el seguimiento de casos de violencia

6. CAPITULO VI DEBIDO PROCESO

6.1 Debido Proceso

6.1.1 Definición

6.1.2 Derecho a la Defensa

6.1.3 Recurso de Reposición

6.1.4 Recurso de Apelación

6.1.5 Conducto Regular

6.4.3 Aspectos académicos

6.4.3 Aspecto de Convivencia

6.4.3 Correctivos

6.4.3 Sanciones por incumplimiento

6.1.6 Causas que motivan la cancelación inmediata o la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente

7. CAPITULO VII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

7.1 Sistema Institucional de Evaluación SIE

7.1.1 Criterios de Evaluación y Promoción

7.1.2 Propósitos o finalidades

7.1.3 Conformación de las comisiones de evaluación y promoción

7.1.4 Funciones de la Comisión de evaluación y promoción

7.1.5 Estrategias de valoración integral

7.1.6 Actividades Académicas

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque

Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44

Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co

Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- 7.1.7 Definición de promoción de estudiantes
- 7.1.8 Promoción anticipada
 - 7.4.3 Promoción anticipada para capacidades excepcionales
 - 7.4.3 Promoción anticipada para estudiantes repitentes
 - 7.4.3 Procedimiento para la promoción anticipada
 - 7.4.3 Criterios por los cuales se determina la promoción
 - 7.4.3 Criterios por los cuales se determina la no promoción
- 7.1.9 Escala de valoración nacional y su respectiva equivalencia en la escala institucional
 - 7.4.3 Descripción de la escala de valoración
- 7.1.10 Procesos de autoevaluación de los estudiantes
- 7.1.11 Actividades de apoyo para estudiantes con necesidades educativas
- 7.1.12 Talleres de recuperación
- 7.1.13 Periodos académicos
- 7.1.14 Periodicidad en la entrega a los padres de familia
- 7.1.15 Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Escuela cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIE
- 7.2 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción
- 7.3 Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del SIE de los estudiantes
- 8. CAPITULO 8 ESTIMULOS
 - 8.1 Estímulos
- 9. CAPITULO 9 PROCEDIMIENTO PARA EXCUSAS Y SOLICITUDES
 - 9.1 Excusas por inasistencia y solicitudes de permisos
 - 9.1.1 Excusas por inasistencia
 - 9.1.2 Ausencias
 - 9.1.3 Excusas por llegadas tarde
 - 9.1.4 Solicitud de permiso
 - 9.2 Procedimiento por impuntualidad al llevar al estudiante a la institución
 - 9.3 Procedimiento por impuntualidad al recoger al estudiante
- 10. CAPITULO X DERECHOS Y DEBERES DE FAMILIAS Y DOCENTES
 - 10.1 Derechos y deberes de los padres de familia o acudiente delegado
 - 10.1.1 Derechos de los padres de familia o acudiente delegado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- 10.1.2 Deberes de los padres de familia o acudiente delegado
- 10.2 Derechos y deberes de los docentes
 - 10.2.1 Derechos de los docentes
 - 10.2.2 Deberes de los docentes
- 10.3 Procedimiento de quejas, reclamaciones y peticiones
- 11. CAPITULO XI REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DE SISTEMA
 - 11.1 Reglamento
- 12. CAPITULO XII REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR
 - 12.1 Reglamento para la utilización del restaurante escolar
- 13. CAPITULO XIII REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL
 - 13.1 Reglamento
- 14. CAPITULO XIV SOBRE TEXTOS Y ÚTILES ESCOLARES
 - 14.1 Textos y Útiles Escolares
- 15. CAPITULO XV SALIDAS PEDAGÓGICAS
 - 15.1 Salidas Pedagógicas y Aulas Especializadas
- 16. CAPITULO XVI ESCUELA DEPORTIVA
 - 16.1 Escuela Deportiva
- 17. CAPITULO XVII MATRICULA
 - 17.1 Matricula
- 18. CAPITULO XVIII PROCEDIMIENTO PROCESO ELECTORAL
 - 18.1 Descripción de las fases del proceso
 - 18.2 Organización electoral
 - 18.2.1 Comité Electora
 - 18.2.2 Funciones
 - 18.2.3 Jurados de votación
 - 18.2.4 Funciones
 - 18.2.5 Testigos electorales
 - 18.2.6 Funciones
 - 18.2.7 Comité Veedor

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

CAPITULO I SOBRE LOS PRINCIPIOS FILOSOFICOS

1.1 Filosofía

La Escuela Universidad Nacional es una institución de educación formal, de naturaleza oficial para los niveles de preescolar y básica primaria que se rige por las normas del Ministerio de Educación Nacional.

Tiene como principio realizar una labor dinamizadora con la comunidad de estudiantes que asisten a ella, dentro de un marco de actividades en las diferentes áreas y proyectos, respetando el mandato constitucional: “Cada persona tiene el derecho a recibir una educación que le permita desarrollar al máximo sus potencialidades y personalidad”, contando con la participación de la familia, la sociedad y el Estado.

La Escuela Universidad Nacional pretende el desarrollo integral de la comunidad de estudiantes a través de acciones centradas en ella que traen definidas desde las condiciones del medio familiar y social al que pertenecen los hijos e hijas del personal vinculado a la Universidad Nacional, y a partir del cual se empieza a actuar.

La tarea educativa se fundamenta en la necesidad de despertar en la comunidad de estudiantes el gusto e interés por el saber, el acceso al conocimiento, a la ciencia y la tecnología, así como el respeto por los bienes y valores de la cultura, por los derechos humanos, por el reconocimiento de la inclusión y diversidad, por la convivencia en paz y armonía mediada por el desarrollo de su sensibilidad, por el cuidado y utilización adecuada de los recursos naturales y del medio ambiente a través de la práctica, del trabajo, de la recreación, del énfasis en actividades lúdico-pedagógicas, artísticas, pre-deportivas y ecológicas aprovechando los recursos de la Escuela Universidad Nacional, el entorno y la ciudad, en la construcción de su felicidad tanto individual como para su proyección en el colectivo.

Se considera de gran importancia la formación en valores; ellos son la esencia de la filosofía de la Institución, tales como el Diálogo, la Equidad, la Honestidad, la Responsabilidad, la Solidaridad, la Pertenencia y el Respeto a través del trabajo en equipo, el desarrollo de la autonomía y del amor a sí mismo y al entorno. Se propende por una formación como persona moral y cívicamente comprometida, que

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

practique las relaciones más armónicas desde el trabajo en equipo, la autonomía, y la concertación.

Así mismo, se pretende llevar la comunidad de estudiantes a un tipo de disciplina funcional, reflexiva, respetando la libre expresión dentro de una sana convivencia, en la búsqueda de la autocrítica, la autoevaluación, el autocontrol, el sentido de norma de convivencia social, es decir, hacia la construcción de la autonomía.

La Escuela Universidad Nacional propone y desarrolla estrategias pedagógicas y didácticas enmarcadas en un modelo de educación tradicional para atender las diferencias individuales, necesidades, intereses y problemáticas de la comunidad estudiantil con el compromiso y participación de la familia como primer formador y de la comunidad educativa en general.

1.2 Objetivo General

Ofrecer formación integral a la comunidad de estudiantes de la Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín que garantice el desarrollo cualitativo en los procesos de aprendizaje a través de la ejecución de los planes, programas y proyectos educativos que afiancen y fortalezcan los valores éticos institucionales.

1.3 Principios Inspiradores

La Escuela Universidad Nacional ha sido es y será un proyecto educativo que tiene como principio regente inspirador el desarrollo holístico del ser, a partir del cual se generan acciones que propicien el disfrute o goce por aprehender de forma lúdica, la participación activa hacia el descubrimiento, la significación de lo que se aprende para la vida, la apropiación de los valores éticos Institucionales, el reconocimiento de la inclusión y diversidad, y demás acciones que favorecen el desarrollo integral.

Además, que ese ser holístico en su interacción con el medio, consigo mismo, y con los otros demuestre en su hacer diario sus niveles de flexibilidad, dinamismo, apertura, razonamiento y creatividad para enfrentar las situaciones que se alleguen haciéndolo cada vez más humano, más sensible, más comprometido con la realidad social y ambiental.

1.4 Misión

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

La Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín es un centro educativo que atiende a los hijos del personal vinculado a la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín y tiene la misión, de acuerdo con su política educativa y del ente superior que lo rige –UN-, de formar niños, niñas y adolescentes integralmente. Capaces de responder, como protagonistas, a las necesidades de una sociedad en constante cambio a partir del compromiso Académico, ético personal y colectivo, y de su ser social crítico y analítico del entorno, a la vez que se construye en el ejercicio de valores institucionales como el Diálogo, la Equidad, la Honestidad, la Responsabilidad, la Solidaridad, la Pertenencia y el Respeto a través del trabajo en equipo, el desarrollo de la autonomía y del amor a sí mismo en aras de contribuir a un mejor presente.

1.5 Visión

Para el año 2030, la Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, visiona avances hacia el ciclo educativo completo, con un alto nivel de calidad y competitividad a partir del mejoramiento continuo en las gestiones directiva – administrativa, pedagógica – académica y de la comunidad, como un espacio de crecimiento integral donde se respete a la persona, se posibilite la reflexión de lo cotidiano y del mundo circundante, se provean conocimientos que potencialicen el desarrollo de capacidades intelectuales, sociales, éticas, morales, físicas, espirituales y científicas, tecnológicas y comunicativas que promuevan el compromiso social y permitan la convivencia en la inclusión y diversidad, elemento constitutivo de la humanidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

2. CAPÍTULO II MARCO LEGAL

2.1 Principios Constitucionales

2.1.1 Constitución Política de Colombia de 1991

En ella se establecen y se desarrollan tanto los derechos como los deberes de los ciudadanos, entre los que se cuentan: educación, salud, seguridad social, participación ciudadana, tolerancia y otros. Una de las principales funciones que cumple la escuela es la de "formar ciudadanos".

- **Fundamento en los siguientes artículos: 13, 15, 16, 19, 22, 23, 41, 43, 44, 45, 67.**
- **Ley 1098 de 2006: Ley de infancia y la adolescencia:** capítulo II: Derechos y libertades:
 - Artículo 17.** Derecho a la vida y a la calidad de vida y un ambiente sano.
 - Artículo 28.** Derecho a la educación
 - Artículo 42.** Obligaciones especiales de las instituciones educativas.
 - Artículo 43.** Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.
 - Artículo 44.** Obligaciones complementarias de las instituciones educativas
- **Ley 115 de 1994. Ley General de Educación:** Objeto de la ley: la educación es un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Este manual se basa en los siguientes artículos de la ley general de educación: 5, 13, 20, 25, 87, 93, 94, 95, 96, 101, 132.

Parágrafo 1: Transcripción y resumen de algunos artículos. Algunos artículos se transcribirán y otros se resumirán dada su importancia.

- **Artículo 87:** Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos públicos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
- **Artículo 93:** Representante de los estudiantes. En los Consejos Directivos de los establecimientos habrá un representante de los estudiantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- **Artículo 94:** Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado; para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, las Leyes y el Manual de Convivencia.
- **Artículo 95:** Matrícula. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realiza por una sola vez, al ingresar el estudiante a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico.
- **Artículo 96.** Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.
- **Artículo 132:** Facultad del Rector(a)/ Director(a) para sancionar y otorgar distinciones. El Rector del establecimiento podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes, según el Manual de Convivencia.
- **Título III Modalidades de atención educativa a poblaciones, Capítulo II, Artículo 52 Validación:** De acuerdo a lo establecido en el decreto 2832 de 2005 por el cual se reglamenta la validación por grados de los estudios de la educación formal, para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación.
- **Título v de los educandos. Capítulo I. Artículo 95 Matrícula** La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiendo establecer renovaciones
- **Ley 1620 de 2013:** Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Artículo 17: Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares, el respeto y la dignidad y la integridad física y moral, en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones, acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema de evaluación de estudiantes anualmente, que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derecho, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica, sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promueva y fortalezca la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular proceso de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18: Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia, acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo, que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco de Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

- Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

- **Decreto Reglamentario 1965 de 2013:** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- **Ley 1448 DE 2011:** Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 4800 de 2011:** Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1523 de 2012:** Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1146 de 2007** Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Capítulo Quinto., artículo 15 **Deber de Denunciar**, que en ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.
- **Ley 324 de 1996**, artículo 6, Por el cual se crea algunas normas a favor de la población sorda.
- **Ley 361 de 1997, artículo 4,10 y siguientes**, Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación
- **Decreto 1108 de 1994**, Ministerio de Justicia, capítulo III art. 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
- **Decreto 1860 de 1994.** Reglamentación general de los aspectos organizativos pedagógicos.
- **Artículo 29. Consejo de Estudiantes.** El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un representante de cada grado.
- **Resolución 2343 de 1996.** Lineamientos generales y logros definidos para cada área.
- **Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- **Decreto 2247 de 1997.** Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 366 de 2009.** Por el cual se reglamenta la organización del servicio pedagógico para la orientación de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- **Convención Internacional, artículo 3 y 24,** para las personas con discapacidad.
- **Decreto 2082 de 1996 (Art 6, 7,8).** Reglamenta la atención para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
- **Resolución 2565 de 2003 artículo 1,3, 7.** Se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales
- **Sentencia T- 478 de 2015**
- **Acuerdos 012/2002, 04/2014 y 029/2016:** Por la cual se establece la estructura académico administrativa de la Escuela Universidad Nacional.
- **Resolución 1215 de 2017:** Por medio de la cual se establece el protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en Género y violencias Sexuales, Universidad Nacional de Colombia.
- Ley 2241 de 1986 Por la cual se adopta el Código Electoral.
- Ley 1075 del 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- Ley Estatutaria 1575 del 06 de julio de 2015 Disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
- Artículo 68 de la Constitución Nacional: “la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación...”.
- Artículo 5º de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1.994), consagra dentro de los fines de la educación, la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

de la nación (numeral 3), y la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como al ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

- Ley 1864 del 2017 Mediante la cual se modifica la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática
- Ley estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 1421 de 2017 por medio del cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Guía 49 Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Guía pedagógica manual de convivencia. Glosario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

3. CAPÍTULO III MARCO CONCEPTUAL

3.1 Definición de conceptos

- **Académico:** Son los estudios reconocidos oficialmente o que tienen relación con ellos.
- **Acta:** Documento por medio del cual se registra lo sucedido, tratado o acordado en una reunión o junta.
- **Acoso escolar (bullying):** Es toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que buscan afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Actividades Complementarias:** Son aquellas actividades que el permiten el desarrollo de la formación del grupo de estudiantes a través de diferentes actividades que fortalecerán su desempeño integral
- **Actividades de Nivelación:** Son aquellas actividades pedagógicas que permiten que el grupo de estudiantes se actualice frente a los contenidos temáticos y frente a los logros que maneja el grado en el que se encuentra.
- **Actividades Pedagógicas:** Es el conjunto de operaciones o tareas propias de la Institución o de una o más áreas que buscan una finalidad en el proceso de formación.
- **Actividades de Recuperación:** Son aquellas actividades pedagógicas que permiten que el estudiante recupere los logros no alcanzados a través de talleres, consultas, clases extracurriculares, entre otros
- **Actividades de Refuerzo:** Son aquellas actividades pedagógicas planteadas por el equipo de docentes que permiten que el grupo de estudiantes profundicen los conceptos abordados en clase.
- **Acto Cívico:** Evento mediante el cual se realizan diferentes actividades con la comunidad educativa en donde se hace reconocimiento, se da a conocer un acontecimiento específico o celebrara una fecha en especial.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- **Acudiente:** Es el representante legal de educando ante la Institución Educativa y ante la sociedad.
- **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos, uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica
- **Agresión Física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otras personas. Incluye insultos apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas.
- **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las otras personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras.
- **Agresión Electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos, videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de las redes sociales (twitter, Facebook, Yuo Tube, Whats app, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima, como cuando se revela la identidad de quien la envía (Decreto 1965
- **Amenaza:** Consiste en la situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando éstos se encuentran en riesgo de desprotección cuando “viven y se desenvuelven en entornos familiares y sociales cuyas condiciones pueden provocar un daño significativo a corto, medio y/o largo plazo en su bienestar y desarrollo”.
- **Áreas Obligatorias Fundamentales:** Son aquel conjunto de asignaturas agrupadas de acuerdo a sus intencionalidades en el conocimiento y en la formación y que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

- **Centros zonales:** Puntos de atención a la ciudadanía del ICBF ubicados en las ciudades capitales y municipios a nivel nacional.
- **Ciberacoso Escolar (ciberbullying):** Según el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, se entiende por ciberacoso, toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales telefonía móvil y videojuego online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- **Clase:** Actividad que se realiza con un grupo de personas para la adquisición de conocimientos.
- **Comité Escolar de Convivencia:** instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría del Director(a) o quien cumpla sus funciones, que coadyuva en el mantenimiento de un ambiente agradable de la Escuela y asesora para la toma de decisiones a nivel de convivencia.
- **Comisiones:** Grupo de personas reunidas con una finalidad especial
- **Competencia:** Es un conjunto de habilidades dadas desde el saber ser y el saber hacer aplicando el conocimiento en la realización de acciones, desempeños o productos que le permitan al estudiante ver que tan bien está comprendiendo lo que aprendió.
- **Competencias ciudadanas:** Conjunto de conocimiento y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2)
- **Comportamiento:** Manera de actuar de acuerdo con las normas sociales que se deben observar.
- **Comunicador:** Instrumento mediante el cual se informa permanentemente los acontecimientos dados en la Escuela o en la familia relacionado con quienes cumplen el rol de estudiantes y que requieran ser conocidos por ambas partes.
-
- **Comunidad Educativa:** Está conformada por los estudiantes o educandos, educadores, padres de familia y acudientes del grupo de estudiantes los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque

Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44

Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co

Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos, uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de los involucrados
- **La convivencia escolar:** se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
- **Contrato Pedagógico Académico y Comportamental:** Es un convenio adquirido entre la institución, estudiantes y su familia, ya sea desde lo académico o comportamental, con el fin de intervenir y superar las dificultades que se presentan
- **Correctivo Pedagógico:** Estrategia mediante la cual se lleva al grupo de estudiantes a la interiorización, a la reflexión y a la racionalización de normas de comportamiento para estimular el cambio de conducta.
- **Corresponsabilidad:** Se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- **Deber:** Aquello a que está obligado a cumplir por las normas convenidas o por las leyes naturales o positivas a favor de los derechos de los demás.
- **Denuncias:** Cuando se pone en conocimiento del ICBF cualquier situación de maltrato, abuso o explotación de niños, niñas y/o adolescentes, o la inobservancia, vulneración o amenaza de alguno de los derechos que los protegen poniendo en riesgo inminente su integridad física, psicológica o emocional.
- **Direcciones de Grupo:** Es un espacio de encuentro aquellos que cumplen función de dirección con su grupo de estudiantes, con el fin de analizar y reflexionar sobre situaciones específicas.

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- **Disciplina:** Se entenderá ésta como el hacer las cosas a su debido tiempo. Conjunto de normas que regulan la convivencia, es el resultado del ejercicio de la libertad con responsabilidad. Es por esto que la institución debe estar programada en su currículo, para un uso progresivo de la autonomía.
- **Derecho:** Facultad de hacer o exigir todo lo que la ley, la autoridad y la comunidad establece a nuestro favor.
- **Derecho de los niños, las niñas y adolescentes:** La Convención de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes es un convenio de las Naciones Unidas que describe los derechos que tienen todos los niños, niñas y adolescentes, el cual establece las normas básicas para su bienestar y desarrollo. Los países que ratifican la Convención y que, por consiguiente, se convierten en Estados Partes de la misma, como Colombia, aceptan comprometerse legalmente a sus estipulaciones e informar regularmente a un Comité de Derechos del Niño(a) sobre sus avances. La Convención es el primer código universal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que implica obligatoriedad para los países que lo acogen; contiene 54 artículos y reúne en un sólo tratado todos los asuntos pertinentes a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales pueden dividirse en cuatro amplias categorías: Derecho a la Supervivencia, al Desarrollo, a la Protección y a la Participación.
- **Derecho a la intimidad.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad
- **Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.** La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la constitución política y en este código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.
- **Derecho a la integridad personal.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque

Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44

Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co

Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

- **Derechos de protección.** Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:
 1. El abandono físico, emocional y psico-afectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
 2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.
 3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
 4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.
 5. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
 6. Las guerras y los conflictos armados internos.
 7. El reclutamiento y la utilización de los niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.
 8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanas, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.
 9. La situación de vida en calle de los niños, las niñas y adolescentes.
 10. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.
 11. El desplazamiento forzado.
 12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.
 13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al convenio 182 de la OIT.
 14. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.
 15. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.
 16. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administran.
 17. Las minas antipersonales.
 18. La transmisión del VIH-sida y las infecciones de transmisión sexual.
 19. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.

- **Educación Formal:** Es aquella que se imparte en establecimientos educativos

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque

Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44

Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co

Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas regulares progresivas, y conducentes a grados y títulos.

- **Educación Preescolar:** Corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos comunicativo, cognitivos, psicomotriz, estético, socio-afectivo, ético y espiritual, a través de las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.
- **Educación Básica:** La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve grados y se estructura en torno a un currículo en común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de actividad humana.
- **Educación Emocional:** Es un espacio donde se fortalece y/o se construyen recursos emocionales y cognitivos para adoptar estilos de vida saludables que les permiten adaptarse
- **Ejercicio de los derechos y responsabilidades.** Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.
- **Enfoque Diferencial:** Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).
- **Enseñanza Personalizada:** Es una modalidad educativa que centra su atención en la persona (estudiante) convirtiéndolo en protagonista de su propio aprendizaje.
- **Escuela de Familias:** Son espacios diseñados por la Escuela y dirigido por personas competentes o profesionales con el fin de reunir a los padres de familia y

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque

Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44

Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co

Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

acudientes para dar a conocer o reflexionar temáticas específicas relacionadas con la educación de los estudiantes.

- **Estándares:** Son modelos o patrones a seguir en donde se especifican los logros mínimos que el grupo de estudiantes debe manejar. Son herramientas que hacen más concretas y operacionales las propuestas teóricas que se hacen desde los lineamientos.
- **Estímulo:** Reconocimiento por el cual se motiva al grupo de estudiantes a desarrollar los valores relativos a la formación académica y al respeto a las normas de convivencia.
- **Estudiante:** Persona que cursa estudios en un establecimiento de enseñanza. El estudiante de La Escuela Universidad Nacional, será el verdadero protagonista de su propia educación, participará gradualmente en el desarrollo y crecimiento de la comunidad educativa. Construirá a través de la amistad y la vida en grupo un nuevo tipo de sociedad donde se respete la persona..
- **Evaluación:** Es un proceso integral, continuo y sistematizado, el cual se hace con referencia a los cuatro periodos de igual duración, en los que se divide el año escolar.
- **Evaluación Institucional:** Es llevada a cabo al finalizar cada año lectivo en donde se evalúa todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para proporcionar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte.
- **Exigibilidad de los derechos.** El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para incorporar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad.
- **Debido proceso:** es un principio legal por el cual el Estado debe respetar todos los derechos legales que posee una persona según la ley. El debido proceso es un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez. En el contexto de las instituciones educativas, es el

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

Gobierno Escolar, en cabeza del Personero(a) y el Consejo Directivo, el encargado de promover y garantizar los derechos de toda la comunidad educativa.

- **Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos.** Los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social.
- **Respeto:** Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad.
- **Mediación:** Es un método de resolución de disputas, aplicable a las situaciones en las que el conflicto ha llegado a un punto en que la comunicación entre ambas está bloqueada o es muy dificultosa, y, por lo tanto no puede intentar resolver la desavenencia a través de la negociación directa. Por eso suele definirse a la mediación, como una “negociación asistida”.
- **Inclusión social:** Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás
- ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.
- **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
- **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque

Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44

Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co

Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

- Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.
- Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.
- Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
- Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque

Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44

Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co

Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, Evaluación y promoción.
- Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
- Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

- **Justicia Restaurativa:** Enfoque que plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora, como una necesidad social. Desde esta mirada se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente:

Características de la justicia restaurativa:

Se centra más en el futuro que en el pasado. Implementación de estrategias de participación de la comunidad como dialogo directo.

Promueve la cultura del perdón y la reparación del daño causado. (Uprimny y Saffón, 2005)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

- **CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIONES**

Situación Tipo I: Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y, que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situación Tipo II: Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, ciberbullying que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presente de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situación Tipo III: Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

- **Vulneración:** Es toda situación de daño, perjuicio o lesión que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. “La niñas y los niños pueden estar en situación de desprotección para el ejercicio de sus derechos cuando tienen sus necesidades básicas sin cubrir a causa de: 1. Circunstancias familiares y/o el comportamiento de sus padres y madres, responsables legales o adultos que conviven en la familia, 2. Problemas o circunstancias externas fuera del control de sus padres y madres o responsables legales y eso sucede durante un período de tiempo suficientemente amplio como para provocar un daño severo en su salud y desarrollo o colocarle en riesgo de sufrirlo.”

- **Garantía y Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes:** hace referencia al reconocimiento de los niños y las niñas como sujetos titulares de sus derechos. El reconocimiento que señala el primer eje de la protección integral, implica entender que los seres humanos y especialmente las niñas y los niños, son sujetos de derechos porque son humanos, y no porque su reconocimiento surja sólo después de que las situaciones adversas o las condiciones de vida no les permite el ejercicio pleno de sus derechos, por lo tanto, demanda un ajuste normativo, conceptual y de enfoque en las diferentes acciones que se realizan en pro de hacerlo efectivo¹.

- **Violencia:** La OMS define la Violencia como: “El uso intencional de la fuerza física o el poder contra uno mismo, hacia otra persona, grupos o comunidades y que tiene como consecuencias probables lesiones físicas, daños psicológicos, alteraciones

¹ Ibídem



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

del desarrollo, abandono e incluso la muerte.” La OMS incluye la intencionalidad de producir daño en la comisión de estos actos

- **Violencia Sexual:** El término hace referencia al acto de coacción hacia una persona con el objeto de que lleve a cabo una determinada conducta sexual; por extensión, se consideran también como ejemplos de violencia sexual "los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. En la violencia sexual están presentes todas las relaciones o actos no consentidos por la persona sea hombre o mujer, es decir, que se hacen utilizando la fuerza, la coacción física psicológica; o aprovechándose de las condiciones de indefensión, desigualdad y poder entre víctima y agresor. De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 1965 de 2013 y de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre las víctimas y agresor

-**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es “aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual se desarrollan competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con los criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables”.

- **Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos - PARD-:** Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el conjunto de actuaciones administrativas que la autoridad competente debe desarrollar para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de Derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados, dentro del contexto de la protección integral y los principios de prevalencia, interés superior, perspectiva de género, exigibilidad de derechos, enfoque diferencial y corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- **Protección Integral:** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos
- **Interés Superior de los niños, las niñas y los adolescentes.** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.
- **Prevalencia De Los Derechos.** En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.
- **Procedimiento:** Son una serie de estrategias para poner en práctica frente a una situación determinada.
- **Formación:** Es el desarrollo intelectual, afectivo, social o moral de las personas como resultado de la adquisición de enseñanzas o conocimientos.
- **La Familia:** Es el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:
 1. Matricular a sus hijos en Instituciones Educativas que corresponda a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley y el proyecto educativo institucional.
 2. Participar en las asociaciones de padres, madres de familia y cuidadores
 3. Informarse sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos e hijas, y sobre la marcha de la Institución Educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
 4. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos e hijas
 5. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones y comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo
 6. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque

Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44

Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co

Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

hijos.

7. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral

- **Proyecto Educativo Institución:** Es un gran proyecto que todo establecimiento educativo debe tener y que pretende la formación integral del educando, en él se debe especificar entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para los grupos de docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la ley 115 y su reglamentos
- **Título Académico:** Es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.
- **Textos y Materiales Educativos:** Son recursos didácticos definidos en el plan de cada área los cuales facilitan el avance en el proceso de aprendizaje.
- **Pedagogía:** Ciencia que se ocupa de la educación y de la enseñanza. Es la teoría que reflexiona sobre las prácticas educativas.
- **Proceso:** Es un conjunto de fases sucesivas y organizadas de un fenómeno natural o de una operación artificial.
- **Procesos Disciplinarios:** Son todas aquellas estrategias y procedimientos que se aplican al grupo de estudiantes que presentan dificultades comportamentales.
- **Gobierno Escolar:** Está conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Tiene como propósito garantizar la participación de la comunidad educativa en todo lo referente a adopción y verificación del reglamento escolar, organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artística y comunitaria, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- **Seguimiento:** Proceso mediante el cual se realiza control a una situación específica
- **Proyecto:** Un Proyecto es un conjunto ordenado de actividades con el fin de satisfacer necesidades o resolver problemas.
- **Hoja de Vida:** Instrumento utilizado por los directores de grupo mediante el cual se registra información significativa e integral del estudiante por periodo generado por lo registrado en el observador. Así mismo se registra información de sus familiares

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque

Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44

Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co

Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

y acudientes.

- **Observador:** Es el instrumento utilizado por el grupo de docentes de las diferentes áreas donde se registra el anecdotario de la comunidad de estudiantes.
- **Pruebas Evaluativas:** Son herramientas pedagógicas elaboradas por el grupo de docentes, con el fin de evaluar los procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales desarrollados por el grupo de estudiantes en cada periodo.
- **Informe Evaluativo:** Es el instrumento donde se registran los logros alcanzados o pendientes por la comunidad estudiantil durante el periodo con sus respectivas valoraciones y recomendaciones, así mismo el resultado de su proceso comportamental.
- **Plan de Estudios:** Según el Artículo 79 de la Ley 115, el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.
- **Plan de Área:** Es el esquema estructurado de cada una de las asignaturas que conforman el área. En él se integran los contenidos y temas, objetivos, los procesos metodológicos y evaluativos, los planes especiales, las actividades pedagógicas y las demás consideraciones que estipule la Institución.
- **Logros:** Objetivo alcanzado
- **Indicador de Logro:** Es la especificación medible de las actividades realizadas en el proceso
- **Lineamientos Curriculares:** Son herramientas teóricas básicas para la planeación y el desarrollo de la planeación curricular.
- **Valores:** Principios normativos que presiden y regulan el comportamiento de las personas ante cualquier situación. Ejercen una fuerte influencia en las actitudes de las personas.
- **Modelo de sociedad:** Pretenderemos un modelo de sociedad globalizada que haga del concepto de democracia, sinónimo del respeto por la diferencia, es decir, un modelo de sociedad que reconozca y valore las potencialidades individuales de cada cual; un modelo de sociedad que se sustente en la autonomía y en la

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque

Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44

Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co

Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

responsabilidad y que rescate el concepto de Medellín como ciudad cívica, cultural, educada y educadora.

- **Asamblea de Estudiantes:** Es el órgano máximo de representación del estudiantado. La forman los representantes elegidos por cada uno de los cursos, y todos los estudiantes de la Institución.

- **Candidato:** Es la persona que aspira a acceder a determinado cargo, honor o dignidad. Es aquel que se aplica a la persona que aparece como posibilidad en un evento en el cual alguien tiene que ser elegido para desempeñar un cargo o función particular.

- **Campaña electoral:** Las campañas electorales son esfuerzos competitivos hechos por los aspirantes a las candidaturas para ganar el apoyo de los electores en el periodo que precede a una elección. El grupo de candidatos recurren a una diversidad de técnicas para atraer votantes, desde comparecencias en público hasta el uso de publicidad.

- **Certificado de capacitación y electoral:** Es el documento que acredita o da por cierto una acción a través de documento público. Se certifican los procesos de capacitación y electoral con el fin de informar a cuáles de ellos el estudiante participa y como estímulo por su interés.

- **Condición ciudadana:** Se describe como la pertenencia a la ciudad, con sus correspondientes derechos y deberes. Esta condición de ciudadanía se transfirió al estado-nación desde que éste se convirtió en el ámbito político-administrativo predominante donde el ser humano practica su derecho de pertenecer a un conglomerado social.

- **Conflicto:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Comicios:** Los comicios, también llamados elecciones, en éstos el grupo de votantes o electores eligen a quienes ocuparán los cargos designados durante un determinado periodo. Para esto deben votar entre diversos candidatos.

- **Cuerpo colegiado:** Es la institución que se constituye por una persona o grupo de personas naturales para deliberar, coordinar y adoptar decisiones que vuelvan más sólidas las políticas públicas de desarrollo y crecimiento institucional; su objetivo es tomar decisiones democráticas, ya sea por unanimidad o por mayoría, en relación con un tema de interés público o social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- **Escrutinio:** Es el momento crucial de recuento de votos en una elección, pero también enmarca todo el proceso concerniente al acto de votar, los componentes principales del escrutinio de votos en las mesas de votación son: Apertura de las urnas, Clasificación de los votos, Conteo de los votos y Transmisión de los resultados a la comunidad.
- **Sufragante:** Persona que realiza el acto de cumplir con un sufragio o voto.
- **Testigo Electoral:** Son las personas designadas por el grupo de candidato para vigilar las votaciones y presentar reclamaciones ante los jurados de votación en los escrutinios de mesa.
- **Voto:** Es la herramienta a través de la cual los ciudadanos eligen a sus representantes. Generalmente se ejerce en las elecciones donde la representación se logra por obtener la mayoría de los votos. El voto es el mecanismo de participación ciudadana por excelencia y es usado para elegir. De acuerdo con la Constitución Política el voto tiene dos dimensiones: es un derecho y un deber. Votar es un derecho que se garantiza a todas las personas colombianas mayores de 18 años, exceptuando a los integrantes de la fuerza pública. De igual forma, votar es un deber ciudadano, en tanto todos los/as ciudadanos/as tienen la responsabilidad de participar en la vida pública, cívica y política del país.

Vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

4. CAPITULO IV SOMBOLOS INSTITUCIONALES

4.1 Símbolos de la Escuela UN

Los símbolos que utiliza la Universidad Nacional de Colombia representan su identidad y tradición académica, forman parte de su memoria institucional y se constituyen en valores culturales para la comunidad. Por lo tanto, la Universidad estudia y enriquece la cultura y es su deber propender por la conservación del patrimonio cultural colombiano. En consecuencia, la Escuela Universidad Nacional, por pertenecer a ella adopta tales símbolos.

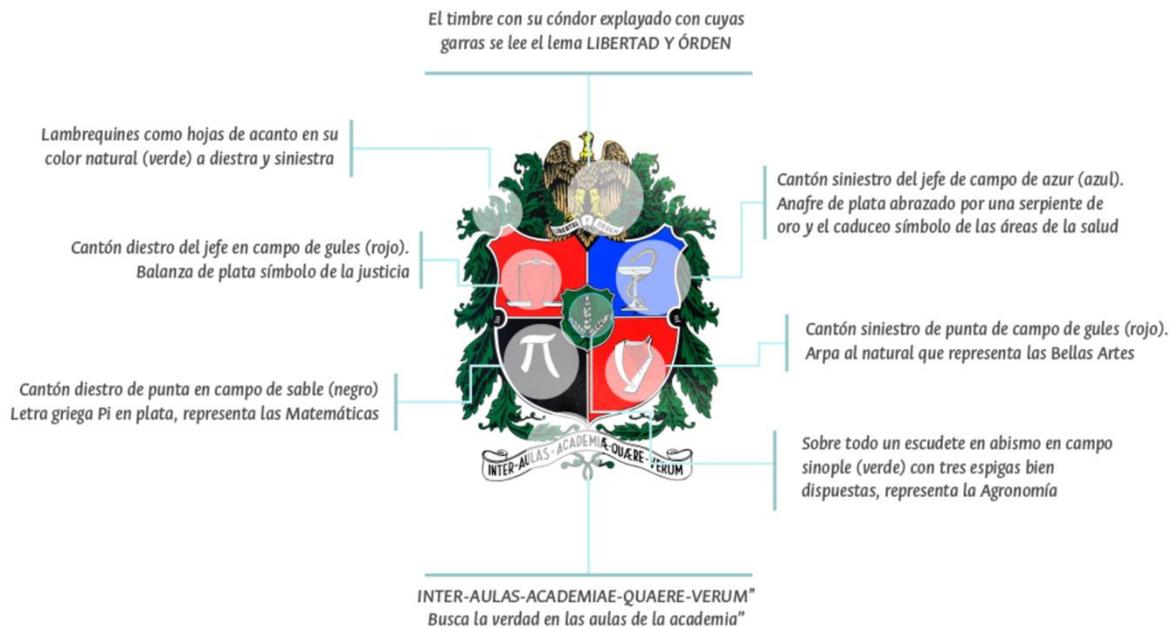
Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

4.1.1 El Escudo: expresa la tradición académica e institucional; forma parte del imaginario de la comunidad y del patrimonio de la Universidad. Consolidado en 1947 por el Maestro Francisco Duarte Medina.



4.1.2 El Logotipo: es una composición geométrica con la sigla UN, difundida con características y proporciones determinadas. Diseñado en 1967 por el arquitecto Ricardo Velásquez.

4.1.3 Los colores de la UN: Verde y blanco



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

4.1.3 Uniformes

Gala.

1. Jeans azul clásico escolar, zapatillas escolares negras, medias azul oscuro. Camiseta verde con logotipo bordado en lado izquierdo con hilo blanco y cuello blanco con línea verde.
2. Yomber en lino de cuadros verdes y blancos de 0.5 cm x 0.5 cm, altura bajo la rodilla. Zapatillas escolares negras, medias blancas a la rodilla.

Educación Física:

Camiseta blanca con logotipo bordado en hilo verde en el lado izquierdo, cuello blanco. Sudadera verde con logotipo bordado en lado izquierdo con hilo blanco. Tenis y medias blancas.

Jardín Infantil: Camiseta blanca con logotipo bordado en hilo verde cuello blanco. Sudadera verde con logotipo bordado en lado izquierdo con hilo blanco, tenis y medias blancas, Pantalóneta verde con logotipo bordado en lado izquierdo con hilo blanco, delantal a cuadros verdes y blancos. Delantal niñas en estilo jardinera, dental niños en estilo laboratorio. Chaqueta verde con logotipo bordado en lado izquierdo con hilo blanco y cierre desprendible al frente.

Parágrafo 1: En la Escuela Universidad Nacional ningún estudiante será excluido de la institución, ni de la participación de las actividades académicas y formativas por no tener el uniforme institucional.

Parágrafo 2: Según lo dispuesto en el Acuerdo No 10 del 7 de noviembre de 2018, acta No 07 del 7 de noviembre de 2018, se acuerda el retiro del uniforme de gala Yumper con un periodo de transición para su retiro de 5 años, de 2019 a 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

5. CAPÍTULO V GOBIERNO ESCOLAR

Es el órgano de participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según estipula la ley y reglamenta la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, está conformado por:

1. Consejo Directivo
2. Director (a) de la Institución
3. Consejo Académico

Otras instancias de participación son:

4. Consejo estudiantil
5. Consejo de padres de familia
6. Personero estudiantil
7. Junta de Asociación de Padres de Familia
8. Comité Escolar de Convivencia

5.1 Consejo Directivo

5.1.1 Conformación

El Consejo Directivo de La Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, estará integrado por:

- a) El Director (a) de la Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, quien lo presidirá.
- b) Dos profesores (a) de la Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.
- c) Dos padres o madres de familia o su suplente.
- d) Un (a) estudiante de último grado.
- e) Un (a) egresado.
- f) Un representante del sector productivo.

5.1.2 Funciones

Las funciones son:

- a) Estudiar y adoptar el Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia, examinar y dar el visto bueno a las propuestas de modificación que sean presentadas por la Comunidad Educativa y garantiza la participación de toda la comunidad en su elaboración, revisión y actualización constantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- b) Servir de instancia en los casos de conflictos de docentes y administrativos siempre que la competencia no esté en otro órgano de la Universidad.
- c) Defender, garantizar y exigir el cumplimiento de los derechos y de los deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- d) Estudiar y aprobar la programación de actividades presentadas por el Director (a).
- e) Elaborar, recomendar a las instancias los reglamentos y programas de cooperación académica entre La Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín y las Unidades Básicas Académico Administrativas de la Universidad Nacional de Colombia para las actividades de investigación pedagógica y servicios de extensión.
- f) Evaluar periódicamente los informes de ejecución del plan operativo.
- g) Elaborar manuales de procedimiento administrativo de La Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín en concordancia con los regímenes establecidos en la Universidad Nacional de Colombia (solicitar asesoría para elaborarlos).
- h) Implementar métodos de evaluación pedagógica de los profesores y formular recomendaciones.
- i) Velar porque los reglamentos de admisión se cumplan de acuerdo con la reglamentación establecida.
- j) Promover la conformación anual de las Asociaciones de Padres de Familia, de Estudiantes y Egresados de la Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.
- k) Estudiar y aprobar la proyección de ingresos y las prioridades de gasto e inversión que presente el Director(a) de la Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.
- l) Elaborar y presentar al Vicerrector de la Sede Medellín, terna de candidatos a la dirección de la Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.
- j) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
- k) Fijarse su propio reglamento acorde a la normatividad vigente

5.2 Director (a)

5.2.1 Funciones del Director (a)

Son funciones del Director (a) de la Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.

- a) Responder por la buena marcha académica y administrativa de la Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.
- b) Formular y poner a consideración del Consejo Directivo y Consejo Académico los planes, programas y proyectos de desarrollo académico y administrativo acorde al P.E.I. con el plan de desarrollo de la Sede y con el Plan Global de la Universidad, así como coordinar, orientar y supervisar su ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- c) Mantener el P.E.I. en estado de constante transformación, desarrollo y perfeccionamiento; propiciar el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa en su análisis y enriquecimiento.
- d) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- e) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- f) Gestionar con las autoridades educativas y la comunidad local los diferentes aspectos inherentes al progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- g) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- h) Elaborar las proyecciones de ingreso anual y determinar los gastos e inversiones prioritarios que serán puestos a consideración del Consejo Directivo y enviados a la Dirección de Bienestar Universitario.
- i) Convocar, presidir e integrar con voz y voto los Consejos Directivo y Académico.
- j) Representar la institución ante instancias gubernamentales y no gubernamentales en aspectos educativos.
- k) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan el manual de funciones de la Universidad Nacional de Colombia, los reglamentos y el manual de convivencia.
- l) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- m) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- n) Estudiar y decidir la asignación de grados y proyectos académicos.
- o) Liderar el Comité Escolar de Convivencia, acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
- p) Incorporar en los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- q) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo, que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco de Plan de Mejoramiento Institucional.
- r) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

5.3 Consejo Académico

5.3.1 Conformación

El Consejo Académico de la Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, estará integrado por el Director o quien haga las veces, quien lo preside y los docentes tal como lo señala la normatividad vigente.

5.3.2 Funciones

El Consejo Académico de la Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultivo del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas de adopción del P.E.I.
- b) Estudiar el currículo y propiciar el continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con las necesidades educativas, transformaciones sociales, científicas y pedagógicas y del Ministerio de Educación Nacional
- c) Promover la asesoría, actualización y modernización de los procesos pedagógicos dentro de la institución.
- d) Organizar el plan de estudios y orientar su continua actualización y ejecución.
- e) Participar en las evaluaciones periódicas institucionales y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
- f) Realizar periódicamente la evaluación y promoción de los estudiantes y elaborar los planes y programas de apoyo para aquellos casos que presentan dificultades en la obtención de los indicadores de desempeño.
- g) Promover la formación de equipos de investigación pedagógica científica y definir los servicios de extensión que la escuela establezca.
- h) Promover y estimular la formación y actualización permanente de los docentes y otros miembros de la comunidad educativa.
- i) Definir las actividades curriculares y salidas pedagógicas, orientando y evaluando sus resultados.
- j) Participar en la evaluación institucional anual.
- k) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

5.4 Órganos de Apoyo

5.4.1 Consejo de Padres de Familia.

5.4.1.1 Conformación. Estará integrado por mínimo un (1) padre de familia por cada uno de los grados, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Director(a) del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

5.4.1.2 Funciones

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el director(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con lo estipulado en el sistema institucional de evaluación.
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.
- l) El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la dirección y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades

5.4.2 Representante estudiantil

Fue creado por el decreto 1860 artículo 29, la Ley General de Educación y se dictan sus procedimientos en el Artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. La Representación Estudiantil funciona en todas las instituciones educativas oficiales de Medellín como una estrategia para mantener los procesos democráticos vivos.

5.4.2.1 Conformación

Está conformado por un vocero o estudiante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución; a todos sus miembros se les denomina Consejo Estudiantil. Los estudiantes de los grados inferiores al tercer grado escolar serán representados por el estudiante electo en el grado tercero. El Consejo de Estudiantes se conformará por el estudiante electo de cada grado, los profesores de Democracia escolar y el coordinador de la Institución.

5.4.2.2 Funciones del representante estudiantil ante el Consejo Directivo

- ✓ Representar a los alumnos de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- ✓ Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- ✓ Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- ✓ Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el consejo directivo.
- ✓ Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- ✓ Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.
- ✓ Apelar ante el consejo directivo, las decisiones del rector, respecto a sus peticiones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- ✓ Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el consejo directivo.

5.4.2.3 Requisitos para ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo

- Estar matriculado en el establecimiento educativo.
- Demostrar en sus actitudes y posturas estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
- Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
- Demostrar conocimiento y dominio del manual de convivencia.
- Sustentar su postulación ante el consejo de estudiantes.

5.4.3 Consejo estudiantes

5.4.3.1 Conformación

El Consejo de estudiantes estará integrado por un vocero de los grados cuarto y quinto de la institución y los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

5.4.3.2 Funciones

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna, (Tesorero, Secretario, Presidente)
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y
- De las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

5.4.4 Personería Escolar

La personería estudiantil es el espacio de participación democrática que ofrecen las instituciones educativas a los educandos para la promoción y defensa de los deberes y derechos de los estudiantes de la misma. Fue creado por el decreto 1860 artículo 28, La Ley 115 de 1994 en el Artículo 94 "En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como Personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes". Así mismo, el Decreto 1860 de 1994 y la mencionada Ley establecieron funciones al Personero Estudiantil. Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, "el personero de los estudiantes del colegio, será un alumno(a) del último grado existente en la institución, capaz de motivar e impulsar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución.

Como espacio de participación encarnado en un líder, la Personería funciona en todas y cada una de las instituciones educativas oficiales del municipio de Medellín.

5.4.4.1 Funciones

Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia de la Institución Educativa, Además, son sus funciones:

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos, sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier integrante de la comunidad educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante las directivas de la Institución Educativa, las solicitudes que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Mantener unas adecuadas relaciones con los educadores y representantes estudiantiles, facilitando el diálogo en primera instancia, para resolver cualquier situación que pueda presentarse sobre el cumplimiento de las normas.
- Reunirse periódicamente con la rectoría, la coordinación, las (os) docentes integrantes del Proyecto de Democracia para asesorarse en el cumplimiento de sus funciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- Organizar foros u otras formas de deliberación, para promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- Defender permanentemente los intereses de los estudiantes.
- Presentar al director(a) del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia, por parte de la comunidad educativa.
- Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.
- Intervenir como conciliador cuando se suscite algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para concretar soluciones adecuadas.
- Promover ante las autoridades que conformen el Gobierno Escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.

Parágrafo 1: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

5.4.4.2 Quién lo puede ejercer

Esta responsabilidad la ejerce un estudiante de la misma Institución participando como líder comprometido en todas las actividades que se realicen en la comunidad educativa, como lo dicen la Ley General, El personero de los estudiantes en todos los establecimientos educativos será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargándose de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

5.1.4.4.3 Requisitos para ser Personero de los estudiantes

- Ser estudiante del último grado de la institución y estar matriculado legalmente.
- Demostrar conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- Acreditar excelente rendimiento académico en todos los niveles cursados y no haber tenido antecedentes en el consejo académico o faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la Institución.
- Participar en actividades recreativas, culturales y deportivas
- Demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
- Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito los motivos de su postulación y una foto reciente con el uniforme de la Institución.
- Presentar su proyecto a desarrollar con propuestas viables, es decir realizables en la medida de sus alcances a las(os) coordinadores del proyecto de democracia antes de iniciar su campaña.
- Aceptar y/o acatar las observaciones o sugerencias hechas por los(as) coordinadores o coordinadoras del proyecto y/o director (a) de grupo.

5.4.4.4 ¿Para qué sirve este proceso?

El proceso de elección del Personero Estudiantil, permite dotar a los estudiantes de competencias para enfrentar el mundo y su comunidad, así mismo para formarse como una persona crítica, reflexiva, conocedora, dinámica y actuante de su entorno como ciudadano del mañana. Además, para que viva y actúe en la mecánica electoral que ofrece la democracia.

5.4.5 Contraloría Escolar

Este proyecto fue creado a través del Acuerdo 41 de 2010 e implementado mediante el Decreto reglamentario 0505, que crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín. La Contraloría Escolar es un proyecto pedagógico, educativo y de formación en participación ciudadana, dirigido a los jóvenes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Medellín.

La Contraloría Escolar funciona en todas las instituciones educativas oficiales de Medellín

5.4.5.1 Función

Está orientada a promover y actuar como veedores del buen uso de los recursos y bienes públicos fomentando la transparencia.

- a) Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio de Medellín.
- b) Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponden a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.

c) Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.

d) Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio de Medellín en su respectiva institución educativa y su entorno, tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.

e) Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.

f) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.

g) Presentar a la Contraloría General de Medellín los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.

h) Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General de Medellín.

i) Verificar que el Rector o Director publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, p.p y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.

j) Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.

k) Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.

l) Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de Sisbén 1,2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica.

Parágrafo 1°. En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

Parágrafo 2º. La Contraloría General de Medellín velará por el estricto cumplimiento de las funciones que corresponde a la Contraloría Escolar y en el evento de omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones, se informará de ello a la institución educativa para que tome las medidas pertinentes, según la competencia que en ese sentido se haya otorgado.

Parágrafo 3º. Las situaciones que se presenten relacionadas con el ejercicio del control fiscal, se darán a conocer a la Contraloría General de Medellín, entidad que será el único canal de comunicación de la Contraloría Escolar. Si se trata de otras situaciones que así lo ameriten, se darán a conocer a los organismos oficiales y competentes para ello.

5.4.5.2 ¿Por quiénes está conformada?

Está conformada por el Contralor Escolar y su grupo de apoyo, quienes actúan como veedores del buen uso de los bienes de la respectiva institución Educativa y su entorno.

5.4.5.3 Requisitos para ser contralor

- ✓ Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa,
- ✓ Que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica,
- ✓ Elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.
- ✓ Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

5.4.5.4 Grupo de apoyo de la contraloría escolar.

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sextos a undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos, según ofrezca la institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

5.4.5.5 Funciones del grupo de apoyo de la contraloría escolar

- a) Elegir el secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- b) Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
- c) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- d) Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- e) Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- f) Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- g) Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- h) Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

5.4.6 Líderes Mediadores Escolares

Los líderes mediadores son un elemento fundamental para promover la convivencia pacífica desde la Escuela, entendiéndose la mediación como una forma de afrontar los conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial. Su función consiste en desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas entre pares-

La Mediación Escolar funciona en todas las instituciones educativas oficiales de Medellín como una estrategia para la convivencia pacífica. Se creó mediante el Acuerdo Municipal 075 de 2010 y Circular 000006 de 2017. El equipo de mediadores está conformado por dos líderes mediadores de cada grupo, seleccionados por votación.

La mediación escolar es una herramienta educativa que sirve para propiciar el aprendizaje de habilidades sociales y competencias ciudadanas, permite además un abordaje cooperativo de los conflictos

5.4.6.1 Requisitos para ser líder mediador

Es una persona que escucha, procura ser justa, no toma partido ni enjuicia. Es un colaborador, alguien en quien se puede confiar, que está interesado en comprender y ayudar a encontrar una buena alternativa de solución.

5.4.7 Asociación de Padres de Familia

La asociación de padres de familia está reglamentada por el decreto 1286 de 2005



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

5.4.8 Comité Escolar de Convivencia

El Comité de convivencia de la Escuela Universidad Nacional, como instancia de participación de la comunidad educativa, creada con el objetivo de orientar y coordinar estrategias, programas y actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del plantel, en el marco de la corresponsabilidad de los miembros de comunidad educativa.

5.4.8.1 Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

5.4.8.1.1 Conformación

Harán parte integral del Comité Escolar de Convivencia

1. El director (a) de la Escuela
2. El presidente del Consejo de padres
3. El presidente del Consejo estudiantil.
4. El personero(a) de los estudiantes
5. El coordinador, cuando exista este cargo
6. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
7. El docente con función de orientador o psicólogo.

Parágrafo 1: Se podrán tener invitados quienes tendrán voz, pero no voto

Parágrafo 2: Asistirá como invitado del parágrafo anterior, un Padre de Familia del Consejo de Padres de cada nivel educativo con que cuenta la institución que no esté representado, siempre que lo requiera.

Parágrafo 3: Asistirá como invitado con las condiciones del parágrafo 1, un docente del nivel educativo que no esté representado, siempre que lo requiera.

5.4.8.1.2 Condiciones y elección de los miembros

Los miembros del Comité Escolar de Convivencia, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

- El director o quien haga sus veces.
- El coordinador representante de la institución o quien haga sus veces.
- El docente con función de orientador o psicólogo.

Son miembros por elección:

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- Los representantes de los profesores, elegidos por el cuerpo docente;
- El representante de los Padres de familia
- El personero estudiantil.
- El representante del Consejo estudiantil.

5.4.8.1.3 Para pertenecer al CEC, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado a la Escuela UN o a la Comunidad Educativa, con una antigüedad mínima de un año lo cual aplica para docentes, estudiantes y padres de familia
- Demostrar actitudes y valores como conciliador, compromiso institucional y ética con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Comulgar con la ideología de la Escuela y con sus principios, y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

5.4.8.1.4 Funciones

1. Servir de instancia para resolver conflictos de convivencia que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes solamente después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
3. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

- estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
 10. Examinar de manera confidencial los casos específicos en los que se formule la queja, que pudieran obedecer a conductas y/o situaciones tipificadas como I, II, III.
 11. En los casos en que no se logren llegar a acuerdos entre las partes, no se cumplan los acuerdos o persista la conducta (reiteración), habiéndose agotado los espacios y/o las instancias de concertación, el Comité Escolar de Convivencia, deberá informar tal situación al Consejo Directivo o sugerir abrir un proceso ante este organismo para que éste adopte las medidas debidas, contempladas según el Manual de Convivencia de la institución.
 12. El Comité Escolar de Convivencia recibirá recomendaciones u opciones para la solución de conflicto, la queja y/o situación por las partes involucradas; además, recibirá recomendaciones para el desarrollo de las medidas preventivas y correctivas, según el caso, por parte de la comunidad educativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

13. Ingresar informes al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar, para permitir la producción de estadísticas de las quejas, acciones realizadas, los términos en las que se desarrollaron y seguimiento a los casos.
14. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
15. Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
16. Darse su propio reglamento

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia será garante de derechos y de la aplicación de principios en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, garantizando la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado, el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva género y los derechos de los niños, niñas y adolescentes de los grupos étnicos. Así mismo, deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012

APARTADO ESPECIAL: Casos que tratará el comité de convivencia:

- Las situaciones tipo 1 y tipo 2. Las situaciones tipo 3, tendrá conocimiento el comité, pero serán tratadas directamente por Dirección de la Escuela, en coordinación con la Dirección de Bienestar
- Todos aquellos casos que sean únicamente de orden convivencial entre cualquier integrante de la comunidad de la Escuela UN a decir: estudiantes, padres de familia, docentes y directivas; en los cuales se haya seguido y agotado estrictamente el conducto regular y el debido proceso. Se efectuará por solicitud de cualquiera de los implicados y podrá realizarse de manera verbal o por escrito a la Dirección de Escuela o a quien cumpla sus funciones.

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- Todos los casos en los cuales la dirección o quién cumpla sus funciones lo solicite
- El comité NO es sancionador, es mediador

5.4.8.1.5 Cómo función el CEC

El comité escolar de convivencia funciona con base en cuatro mesas que son: Mesa de Atención, Mesa de Promoción y Prevención y Mesa de Mediación.

1. Mesa de Atención: Conformadas de acuerdo a la tipología de la situación:

Situaciones Tipo 1: Es asumida por los docentes, en algunas ocasiones pueden intervenir los mediadores escolares y/o Psicóloga.

Situaciones tipo 2: Es asumida por quien haga las veces de coordinador(a) de la Escuela y la Psicóloga.

Situaciones Tipo 3: Es asumida por el Director(a). Acompaña la psicóloga.

2. Mesa de Promoción: Encargada de diseñar acciones y estrategias que promuevan los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y desarrollen las competencias ciudadanas. Está articulada directamente con los Proyectos Pedagógicos Obligatorios. Esta mesa la conforma el CEC en pleno.

3. Mesa de Prevención: Encargada de diseñar acciones y estrategias la mitigación de la violencia escolar, de género y la explotación infantil. Está articulada directamente con los Proyectos Pedagógicos Obligatorios. Esta mesa las conforma el CEC en pleno.

4. Mesa de Mediación: Conformada por el docente líder del proceso de mediación, la psicóloga y el apoyo de los mediadores escolares

5.4.8.1.6 Deberes, Derechos y Sanciones

Son deberes de los miembros del Comité de convivencia:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones
- Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité de convivencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que se asigne el Comité de convivencia.
- Asegurar el trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité.
- Presentar excusas justificadas cuando no puedan asistir a las sesiones
- Realizar las tareas asignadas.
- Los demás que le sean asignados por el Comité, siempre que sean de su incumbencia

Son derechos de los miembros del Comité de convivencia:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al director(a) en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación y la buena convivencia en la vida escolar.
 - Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.
 - Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
 - Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa
- Artículo 8: Se establecen las siguientes prohibiciones, a los miembros del Comité de convivencia
- Revelar información sobre temas tratados en el Comité
 - Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité
 - Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité.
 - Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité

Parágrafo: Si algún miembro del Comité de Convivencia se ve implicado en una situación de convivencia que sea llevada al comité, tendrá derecho a voz, pero perderá su voto en la decisión a tomar.

Sanciones

Al miembro del Comité de convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo con lo estipulado en el régimen disciplinario único, en el estatuto docente y en el reglamento interno de la Escuela, según sea el caso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

Parágrafo 1o: La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité o en el inmediato superior.

Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité convivencia, las siguientes:

- Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa
- Llamada de atención en sesión, por segunda vez por actos de negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

5.4.8.1.7 Reuniones, quórum

Las reuniones del Comité de convivencia, serán de dos (2) clases:

- Ordinarias, que se convocan bimestralmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de convivencia de la Escuela UN
- Extraordinarias, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Constituye quórum para deliberar, la mitad más uno de los miembros que conforman el Comité. Constituye quórum decisorio, las dos terceras partes de los miembros del Comité.

Parágrafo 1o: Las decisiones se entregarán a las personas implicadas o a sus representantes, a través de notificación escrita dentro de los 5 días hábiles posteriores a la decisión.

5.4.8.1.8 Disposiciones Generales

Invitados: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Comité de convivencia con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la directora(a).

El Comité de convivencia convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten éste tipo de atención.

Los asuntos que lleguen al Comité de convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del plantel.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

Parágrafo 1o: Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité se abstendrá de considerarlo.

5.4.8.1.9 Recursos contra las decisiones del CEC

Procede el derecho de defensa por escrito del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo Comité dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Surtido éste recurso, no procede ningún otro.

El voto es personal e indelegable, para todos los efectos.

5.4.8.1.10 Vigencia

El Comité de convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Comité mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

Parágrafo 1: Los miembros del comité que son de carácter elegible, podrán ser reelegidos por dos periodos consecutivos.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de convivencia

5.4.8.2 Criterios de Convivencia

5.4.8.2.1 Derechos y deberes de los estudiantes. Acciones pedagógicas

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
1. Recibir una educación fundamentada en el Pacto Ético de la Universidad, en los principios filosóficos de la Escuela y en los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional.	1. Responder eficientemente de acuerdo con las capacidades propias y con los esfuerzos que realiza el centro educativo para la formación integral de la comunidad estudiantil	1. Brindar una formación integral en valores y desarrollo humanista.
2. Recibir una formación integral en valores, basada en una visión humanista, la ética, la academia y las	2. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica el P.E.I, los Lineamientos Pedagógicos y el Manual de Convivencia de la Escuela	2. Promover la construcción del conocimiento. 3. Reflexionar y difundir el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
<p>etapas del desarrollo físico, proyectada al bien común.</p> <p>3. Conocer el presente Manual de Convivencia vigente.</p>		
<p>4. Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de la personalidad y a que se le respete su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, sin que el proselitismo perjudique el bien común.</p>	<p>3. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.</p> <p>4. Velar por su buen nombre, el de su familia y el del centro educativo.</p> <p>5. Conocer y aplicar el contenido del Manual de Convivencia en el trato diario con los demás miembros de la comunidad.</p>	<p>4. Dar a conocer los artículos de la Constitución Política de la Republica de Colombia que se refieran al libre desarrollo de la personalidad, incluyendo sus límites. Así mismo, lo que dice respecto a esto la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Ley de la infancia y adolescencia (Ley 1098 de nov. 8 de 2006). y el decreto 1421 de 2017.</p>
<p>5. Recibir en todo momento un trato digno como persona y como ser humano.</p> <p>6. Esperar del grupo de docentes una actitud respetuosa, digna y con equidad.</p> <p>7. Ser reconocido y llamado por su nombre.</p>	<p>6. Practicar el buen trato y el respeto hacia las demás. personas de la Escuela.</p> <p>7. Evitar el uso de apodos, insultos y ridiculizaciones.</p> <p>8 mostrar en el diario vivir, la práctica de higiene personal</p>	<p>5. Realizar campañas permanentes sobre el respeto por los demás y la prevención del acoso escolar.</p> <p>6. Fomentar en la comunidad educativa, prácticas diarias de higiene personal.</p>
<p>8. Establecer comunicación clara y oportuna con los</p>	<p>9. Escuchar las inquietudes, sugerencias y propuestas</p>	<p>7. Motivar a la comunidad estudiantil a plantear sus</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
<p>integrantes de los diferentes estamentos de la Escuela y del ambiente social al que pertenece.</p> <p>9. Opinar sobre los problemas, enunciando críticas siguiendo los canales regulares de comunicación. Manifestar reclamos en forma corteses y justos, reconociendo y corrigiendo sus equivocaciones.</p> <p>10. Recibir un trato respetuoso ante las dificultades, tanto en lo académico como de convivencia, aspectos que deben ser tratados atendiendo el debido proceso.</p>	<p>para el mejoramiento de situaciones conflictivas personales, institucionales y comunitarias.</p> <p>10. Expresar sus opiniones y reclamos con el debido respeto a sí mismo y hacia los demás.</p> <p>11. Proceder con sensatez, apelando a la razón, para solucionar las dificultades académicas o de convivencia, respetando los conductos regulares establecidos para los diferentes procedimientos. Aportar elementos que contribuyan a la solución de las dificultades.</p>	<p>problemas y a buscar las posibles y más acertadas soluciones que propendan por una sana convivencia dentro de los parámetros institucionales.</p> <p>8. Manifestar disposición en todos los estamentos de la Escuela para respetar los diversos puntos de vista y aportar elementos en la búsqueda de soluciones efectivas.</p>
<p>11. Disfrutar de un ambiente escolar seguro, agradable, para el desarrollo de las habilidades cognitivas, físicas, de socialización y sano esparcimiento</p>	<p>12. Informar oportunamente cualquier hecho que afecte su desarrollo personal y del de la comunidad.</p> <p>13. Cuidar, mantener limpios y responder por el buen estado de los enseres del centro educativo.</p> <p>14. Hacer buen uso de los servicios que prestan los bibliobancos, la placa deportiva, la sala de sistemas, los servicios de las aulas, el transporte, el restaurante, los servicios sanitarios, entre otros, atendiendo al reglamento</p> <p>15. Respetar la decoración, carteleras y avisos que brindan información para complementar el proceso formativo.</p>	<p>9. Sensibilizar a la comunidad sobre el manejo de los implementos y los servicios que prestan las diferentes dependencias de la Escuela.</p> <p>10. Fomentar el respeto por los demás.</p> <p>11.. Colaborar en actividades que beneficien al colectivo institucional.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>de cada uno.</p> <p>16. Utilizar adecuadamente, en todo momento, los implementos que están a su servicio, para evitar accidentes.</p> <p>17. Evitar salirse del salón sin autorización, lanzar objetos, arrojar basuras al piso, sentarse y/o pararse sobre las mesas u otro mobiliario no utilizado para ello.</p> <p>18. Mantener una actitud positiva, de respeto y trabajo durante los cambios de clase y en ausencia del docente.</p> <p>20. Utilizar adecuada y oportunamente los recipientes para depositar las basuras.</p> <p>21. Circular por las escalas y zonas comunes utilizando la derecha, teniendo en cuenta la presencia de otras personas.</p> <p>22. Respetar la decoración, carteleras y avisos que brindan información para complementar el proceso formativo.</p> <p>23. Evitar realizar compras a los vendedores ambulantes en los alrededores de la escuela y durante las salidas pedagógicas.</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	24. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención de desastres o similares que la escuela desarrolle.	
12. Utilizar los materiales dispuestos para el aprendizaje, así como del tiempo asignado para estos. 13 disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego y las actividades artísticas y culturales programadas por la Escuela en el lugar asignado.	25. Traer y utilizar oportunamente los útiles, textos y materiales de trabajo necesarios, absteniéndose de comercializarlos. 26. Ser responsable con los objetos personales y de sus compañeros dentro y fuera del plantel, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida y deterioro. 27. Participar en forma responsable, racional y sana durante el descanso, el esparcimiento y las actividades culturales, deportivas y académicas, programadas por el centro educativo. 28. Usar respetuosamente los espacios definidos para el esparcimiento y abstenerse de usar aquellos que no están definidos para tal situación 29. Abstenerse de permanecer en las aulas durante el descanso y en horarios que no correspondan a espacios de clases.	12 Promover el orden, la limpieza y el uso racional de los materiales de estudio. 13 Propiciar, tanto al interior, como fuera del aula, espacios de comunicación, esparcimiento y cultura. 14 Participar en proyectos sobre convivencia ciudadana, urbanidad y civismo
14 Ser protegido contra el abandono, violencia,	30. Practicar el autocuidado y dar a conocer situaciones que	15. Promover el conocimiento de los derechos y de los protocolos de atención con los

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque

Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44

Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co

Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
descuido o trato negligente, abuso, acoso sexual y explotación	atenten contra su integridad y seguridad personal	que cuenta la Escuela para atender situaciones de vulneración 16 Aplicar los correctivos pertinentes. 17. Fomentar la participación en los programas de prevención en el autocuidado.
15. Ser evaluado académicamente según la normatividad establecida por el MEN (Decreto 1290 de 2009) y conocer los resultados de cada evento evaluativo, con la posibilidad de objetar y ser escuchados, teniendo en cuenta el debido proceso.	31. Presentar las evaluaciones y trabajos asignados 32. Solicitar previamente, ante quien corresponda y por escrito, los permisos necesarios y justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir a la Escuela. 34. Cumplir en las fechas asignadas con las tareas, trabajos y compromisos que se tienen, de acuerdo con las políticas establecidas en cada grado.	18 Generar espacios para participar de una evaluación objetiva que favorezca los procesos de aprendizaje, teniendo en cuenta las particularidades de cada miembro de la comunidad educativa
16. Recibir las consultas, informes, lecciones y demás actividades realizadas durante la ausencia. 17. Ser evaluado en la diferencia, teniendo en cuenta la normatividad (decreto 1290 del 2009 y 1421 del 2017)	35. Participar activamente en las clases y demás actos formativos, culturales, recreativos y académicos 36. Respetar a los miembros de la comunidad educativa. Ser puntual con la entrega de los compromisos. 37. Llegar puntualmente a los sitios convenidos, a la escuela, a las clases y a	19. Implementar metodologías e innovaciones que faciliten los procesos de enseñanza y aprendizaje. 20. Realizar un acompañamiento permanente que facilite cambios oportunos en el grupo de estudiantes. 21. Diligenciar en la coordinación el formato



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
18. Recibir orientación académica y de convivencia.	todos los actos comunitarios programados. 38. Entregar al director de grupo el registro que recibe en la secretaría por llegar tarde a la Escuela, con el fin de poder ingresar al de clases. 39. Llegar puntualmente al lugar de encuentro y recogida de los y las estudiantes, establecido para la ruta escolar; al igual que no interferir en el recorrido del transporte una vez que éste haya iniciado su recorrido.	justificando la llegada tarde, teniendo en cuenta: a. Por primera vez, se realiza llamado de atención verbal al padre y al estudiante. b. Por segunda vez, se realiza llamado de atención por el director de grupo. c. Por tercera vez llamado de atención, por escrito por parte de la dirección de la escuela. 22. Invitar a los Padres de Familia a interactuar con los estudiantes, mediante una acción pedagógica, referente a la importancia de la puntualidad. Tal acción se registrará en el Observador del estudiante, con la fecha en que se cumple la acción.
19 Ser informado oportunamente sobre horarios, actividades escolares y extracurriculares. 20. Contar con una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades académicas establecido.	40. Asistir puntualmente, y con el uniforme, a las clases y demás actos programados por el centro educativo y la Universidad, cumpliendo con el horario y la jornada estipulada para cada caso. 41. Respetar los horarios de las actividades y no interrumpir las clases ni a los compañeros de los otros grupos durante las mismas. 42. Cumplir honestamente con tareas y demás trabajos que se asignen, con el fin de tener un rendimiento eficiente. 43. Entregar oportunamente las	23 informar oportunamente a la comunidad educativa sobre las actividades, horarios y demás eventos que programe el centro educativo. 24 Dar a conocer oportunamente los indicadores de desempeño generales y para cada año. 25 Establecer criterios de evaluación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>comunicaciones y circulares institucionales que se envían a los padres de familia en la agenda institucional y devolverlos firmados por ellos en las fechas indicadas.</p> <p>44. Respetar y cumplir estrictamente el calendario escolar estipulado por el MEN y la secretaría de educación municipal</p>	
<p>21. Elegir y ser elegido dentro de los órganos del gobierno escolar que cuentan con participación estudiantil.</p> <p>22. Reconocer los símbolos patrios, los emblemas y símbolos de la Universidad, así como los valores humanos y éticos.</p>	<p>45. Mantener en alto el nombre de la Institución dentro de la comunidad, observando un comportamiento correcto, tanto dentro, como fuera del Escuela.</p> <p>46. Representar dignamente y con sentido de pertenencia a la Institución cuando le sea encomendado en actos culturales, cívicos y deportivos o cuando sea invitado a cualquier evento.</p> <p>47. Abstenerse de utilizar el nombre de la Institución para cualquier actividad social o de otro tipo no autorizada por el Consejo Directivo o el director de la Escuela.</p> <p>48. Respetar los símbolos patrios, los emblemas y símbolos de la Institución, así como los valores humanos y éticos.</p> <p>49. Evitar ocultar maliciosamente su identidad dentro o fuera de La Escuela.</p> <p>50. Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como integrante de los órganos del gobierno escolar.</p>	<p>26. Fomentar el sentido de pertenencia a la institución, hacienda realidad La vivencia y el respeto por los principios institucionales.</p> <p>27. Dar a conocer los artículos de la Constitución Política de la Republica de Colombia que hacen referencia a la soberanía.</p> <p>28. Promover el amor y el respeto por los símbolos patrios, así como los emblemas y símbolos de la Institución.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
23. Recibir los estímulos de acuerdo con sus méritos. 24. Todo estudiante que no esté de acuerdo con las exigencias y normativas de la Escuela, tendrá derecho a pedir a sus padres o acudiente el cambio de Institución educativa.	51. Cumplir con todos los compromisos académicos y de convivencia adquiridos como miembro de la comunidad educativa	29. incentivar el esfuerzo de los estudiantes otorgando estímulos académicos, por convivencia y por crecimiento personal en valores. 30. Estimular los esfuerzos deportivos, culturales y sociales en los actos cívicos. 31. Hacer uso del cuaderno comunicador, para destacar situaciones de tipo académico o de convivencia que lo merezcan.
25. Expresar la inconformidad de estar matriculado en la Escuela.	52. Informar a la familia y a la escuela su intención de cambiar de institución educativa.	33. Dar la oportunidad de expresar sus opiniones frente a las normas y exigencias que la Institución le plantee.

5.4.8.2.2 Definición de criterios

Mediación: proceso mediante el cual un tercero neutral, sin poder sobre las partes, ayuda a éstas a alcanzar voluntariamente un acuerdo mutuamente aceptable. Sus características son:

- Es un proceso informal en tanto no tiene procedimientos rigurosamente establecidos.
- Sin embargo es un proceso estructurado, pues tiene una secuencia flexible, recursos y técnicas específicos.
- Es voluntaria, tanto para las partes como para el mediador
- Es confidencial, los asuntos tratados no pueden ser divulgados, por las partes ni por el mediador.
- Es cooperativa, como negociación asistida, las partes deben cooperar en la resolución de su conflicto.
- Confiere protagonismo a las partes: el acuerdo a través del cual se resuelva el conflicto o la disputa, depende exclusivamente de la voluntad de las partes, el mediador no está autorizado para imponerlo.

5.4.8.2.3 Enfoque de la mediación en la Escuela UN

El enfoque bajo el cual se regirá el proceso de mediación en la Escuela UN, será el de la mediación transformativa u orientada a la transformación; en este enfoque el conflicto es



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

visto como una oportunidad para el crecimiento y el desarrollo de las partes involucradas en dos dimensiones que se consideran fundamentales en la moral humana: la revalorización propia y el reconocimiento del otro. La primera supone desarrollar y fortalecer la capacidad para “afrontar las dificultades comprometiéndose en la reflexión, la decisión y la acción como actos conscientes e intencionales”². El segundo “implica desarrollar y fortalecer la capacidad para “experimentar y expresar preocupación y consideración por los otros, especialmente por esos otros cuya situación es “distinta” de la propia. En el enfoque transformador, los conflictos aparecen como oportunidades de desarrollar y ejercer ambas cualidades y, por lo tanto, avanzar hacia un desarrollo moral pleno”³.

Este enfoque busca que las partes, además del acuerdo que resuelvan las partes involucradas en el conflicto, la transformación de las partes y del conflicto mismo; de igual manera permite la articulación con los proyectos encaminados al desarrollo de habilidades para la paz, la democracia y los derechos humanos.

En esta corriente resulta revalorizada cuando:

- Se alcanza una comprensión más clara de los que es realmente importante
- Comprende que existe decisiones que se deben hacer y que implica realizar control y seguimiento de ellas.
- Fortalece las habilidades en la resolución de conflictos, para la escucha, la comunicación, la organización, el análisis, la argumentación, entre otros.
- Desarrolla la capacidad para reflexionar, considerar y reconocer la situación de la otra parte
- Aunque las partes involucradas en el conflicto no lleguen a un acuerdo, la mediación podrá considerarse exitosa, si el proceso favoreció la posibilidad de que los protagonistas puedan crecer.

5.4.8.2.4 Etapas de la mediación: La mediación como proceso flexible, permite a partir de su estructura se identifique una cantidad de variables y etapas en mayor o menor detalle con que caracterizan cada momento del proceso, sin embargo, las más relevantes son las siguientes:

- **Momento de apertura de la mediación:** creación de condiciones favorables.
- **Discurso del mediador:** Encuadre, donde deberá obtener la confianza de las partes y fortalecer su disposición, consensuar reglas y asegurar su comprensión, lograr primeros acuerdos, explicación del método que se utilizará, expresar la voluntariedad del proceso para las partes y del propio mediador, garantizar confidencialidad, indicar el rol del mediador, explicar el protagonismo de las partes.

² Baruch Bush, R.A. y Folger, J.P.: **La promesa de la mediación**, Granica, Barcelona, 1996

³ Baruch Bush, R.A. y Folger, J.P.: **obra citada**, Granica, Barcelona, 1996



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- **Momento de exposición de la situación desde la perspectiva de cada parte:** Identificación de intereses/necesidades
- **Reformulación o replanto de la situación:** Generación de acciones que contemplen intereses/necesidades fundamentales de las partes.
- **Evaluación y selección de opciones**
- **Elaboración de una propuesta de acuerdo que satisfaga a todas las partes involucradas.**
- **Seguimiento del cumplimiento del acuerdo y/o nueva convocatoria para su modificación**

5.4.8.2.5 Rol del mediador: Es un tercero neutral que conduce y facilita el proceso de negociación, mediante el empleo de distintas técnicas y habilidades comunicacionales. Su desempeño implica el empleo de las siguientes funciones:

- Inaugura y mantiene abiertos los canales de comunicación entre las partes.
- Legítima y ayuda a las partes a reconocer sus intereses y sentimientos de los otros, obtener revalorización y otorgar reconocimiento.
- Facilita el proceso de exploración de los problemas que permitan a las partes la consideración de diferentes puntos de vista y la búsqueda de opciones satisfactorias para ambas
- Favorece que las partes desarrollen procedimientos más efectivos de comunicación y negociación⁴.

5.4.8.2.6 Estrategia - Hablar hasta entenderse: Técnica seleccionada en la Escuela UN para resolver en primera instancia los conflictos. Esta técnica está fundamentada en la propuesta de la Escuela de Harvard, denominada “negociación por intereses” y forma parte de la **autocomposición**, la cual es una forma legal de tratar los conflictos, en donde las partes involucradas, convienen en buscar la salida entre ellas. A pesar de estar enfrentadas logran un primer acuerdo: resolverlo conjuntamente. La autocomposición puede ser de tres clases:

- Cuando las partes directamente buscan el acuerdo y efectivamente lo logran. Aquí se encuentra la **negociación directa**, la conciliación y la transacción
- Cuando las partes no logran el acuerdo entre ellas directamente y buscan un tercero, que no tiene nada que ver con el conflicto para que les apoye, fortalezca y facilite la comunicación, y puedan así resolver el conflicto. Las partes son quienes deciden. El tercero sólo apoya. La mediación y la conciliación se ubican en este caso.

⁴ 24 Adaptado de Moore, C.: **El proceso de mediación**, Granica, Bs.As., 1995.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- Cuando las partes no pueden resolver directamente el conflicto y llaman a un tercero para que sea él quien lo resuelva. En este caso, las partes deberán aceptar y respetar la decisión del tercero, porque ellos así lo dispusieron.

5.4.8.3 Tipo de situaciones de Convivencia Escolar

5.4.8.3.1 Situaciones tipo I

1. Discusiones o riñas entre amigos, amigas, compañeros y compañeras esporádicas que puedan involucrar agresiones verbales, físicas y/o relacionales sin generar daño físico o psicológicos
2. Rumores y comentarios esporádicos en función de la orientación sexual o la identidad de género.

5.4.8.3.2 Situaciones tipo II

1. Hacer comentarios reiterativos y malintencionados, soeces, degradantes o discriminatorios del otro, durante el desarrollo de actividades escolares, dentro o fuera de la institución, que generen malestar en el clima y la convivencia escolar, como: burlas, críticas negativas, bromas, chistes, dar sobrenombres a pares y/o adultos, asumir actitud de irrespeto al otro, motivar al desorden y mentir en contra del otro y exclusión de los espacios de trabajo grupales o actividades.
2. Atentar contra la integridad física y psicológica, poniendo en riesgo el bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa, ocasionando daño a la víctima, pero sin generar incapacidad médica alguna.
3. Discriminar, maltratar, ridiculizar, ostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad educativa por manera sistemática por sus características personales, sociales y/o económicas.
4. Enviar por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa mensajes y/o anónimos con amenazas y/o insultos a través de cualquier medio, que atenten contra la integridad, dignidad o buen nombre de la persona afectada.

5.4.8.3.3 Situaciones tipo III

Obedece a este tipo de situaciones, las que constituyen delitos establecidos por la Ley Penal Colombiana vigente, tales como:

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Explotación sexual en niños, niñas y adolescentes: Violencia consiste en fotografiar, filmar, grabar, producir, transmitir, exhibir, vender, comprar, portar o poseer material pornográfico en el que se exhiban niños, niñas o adolescentes.

Inducción o constreñimiento a la prostitución: Inducción hace referencia a la incitación, persuasión o estímulo de una persona al comercio carnal o a la prostitución, con el ánimo de lucrarse o satisfacer los deseos de otra persona. Se trata de constreñimiento cuando existe coacción, intimidación o sometimiento

Acoso sexual: persecución, hostigamiento o asedio físico o verbal a una persona, con fines sexuales no consentidos. Se ejerce valiéndose de la superioridad manifiesta o de relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica

Feminicidio: causar la muerte de una mujer por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género

Tráfico de drogas: Por tráfico de drogas se entiende no sólo cualquier acto aislado de transmisión del producto estupefaciente, sino también el transporte e incluso toda tenencia que, aun no implicando transmisión, suponga una cantidad que exceda de forma considerable las necesidades del propio consumo, ya que entonces se entiende que la tenencia tiene como finalidad promover, favorecer o facilitar el consumo ilícito (entendiéndose como ilícito todo consumo ajeno). Nota: si será pertinente este término sabiendo que en nuestro contexto no aplica.

Acceso carnal no consentido: Penetración del pene por vía vaginal, anal oral, así como la penetración de cualquier otra parte del cuerpo u objeto por vía vaginal o anal. Dependiendo de la condición de la persona victimizada, en la Ley penal se tipifica como acceso carnal violento, acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir, acceso carnal con incapaz de resistir o acceso carnal abusivo con menores de 14 años.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

Secuestro: El secuestro consiste en detener ilícitamente a una persona o personas en contra de su voluntad con la finalidad de exigir por su liberación un provecho ilícito o cualquier utilidad de tipo económico u otro beneficio de orden material, o a fin de obligar a alguien a que haga o deje de hacer algo (resolución 2002/16 del Consejo Económico y Social).

Amenaza: Una amenaza es un fenómeno o proceso natural o causado por el ser humano que puede poner en peligro a un grupo de personas, sus cosas y su ambiente, cuando no son precavidos. Existen diferentes tipos de amenazas. Algunas son naturales, otras son provocadas por el ser humano, como las llamadas industriales o tecnológicas (explosiones, incendios y derrames de sustancias tóxicas). Las guerras y el terrorismo también son amenazas creadas por el ser humano.

5.4.8.4 Protocolos para la atención de situaciones de convivencia escolar tipo I, II y III

Los siguientes protocolos, hace parte de la Ruta de Atención Integral para los niños, niñas, familias y docentes de la Escuela Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, los cuales fueron construidos con cada uno de los organismos que conforman el Gobierno Escolar, a la luz de las orientaciones brindadas por la Ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario 1965 de 2013 y la Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia. Para la elaboración de estos protocolos, se desarrolló inicialmente un proceso de estudio y formación sobre la Ley 1620 para docentes y directivos de la Escuela, así mismo se realizó con el Gobierno Escolar, un diagnóstico participativo a través de diversas estrategias metodológicas y lúdicas que permitieran visibilizar las dificultades que, a nivel de convivencia, presente la institución.

Con estos protocolos se pretenden establecer procedimientos y acciones claras, para facilitar, la promoción de la ciudadanía y derechos humanos, sexuales y reproductivos y la mitigación de la violencia escolar para los niños, niñas, docentes y padres de familia de la Escuela UN. Lo anterior se soporta en la realización de acciones de prevención y educación a la comunidad educativa, que permita sensibilizarlos frente a las acciones preventivas con relación a sus derechos y que pueden llegar a afectar su seguridad y bienestar de toda la comunidad, así como en el establecimiento de acciones claras que permitan dar una respuesta eficaz y oportuna a una situación de violencia escolar que ponga en riesgo su seguridad y bienestar, en pro de sostener su garantía o lograr su restitución oportuna, esto a través de las diferentes prestadoras de servicios estatales que se ocupan de las acciones de restitución y afines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

5.4.8.4.1 Protocolo situaciones tipo I

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES Y EVIDENCIAS
1		Presentada la situación tipo I con cualquier miembro de la comunidad educativa, se realiza mediación con las partes involucradas, acompañadas por un docente, estudiante mediador o en caso de requerirse el acompañamiento de la psicóloga u orientador	RESPON: Docente EVIDENCIA: Formato: Acta de mediación Escolar
2		Fijar formas de solución de manera integral, equitativa y justa y acciones para la reparación de daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación	RESPON: Partes involucradas. Docentes y mediador EVIDENCIA: Acta de mediación Escolar
3		NO: Se cita CEC para establecer estrategias pedagógicas de intervención individual y se cita a los acudientes.	RESPON: Partes involucradas. Docentes y mediador EVIDENCIA: Constancia de mediación
4		SI: Se realizar seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos a través de informe en el comunicador, llamadas telefónicas, reunión, solicitud de informes, entre otros.	SI: RESP: Docente NO: RESP: CEC EVIDENCIA : ACTA INTERVENCION CEC
5			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

5.4.8.4.2 Protocolo situaciones tipo II

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES Y EVIDENCIAS
1	<p>INICIO</p> <p>Brindar atención inmediata en salud mental y física a los afectados.</p>	Presentada la situación tipo II, informada por cualquier miembro de la comunidad educativa, se brinda atención inmediata a los afectados en salud mental y física y se informa a Coordinación y Psicología	RESP: Coordinación y Psicología EVIDENCIA: ACTA DE INTERVENCION CEC
2	<p>Información a Padres o Acudientes</p>	Se informa de manera inmediata (Telefónicamente y citación) a los Padres o Acudientes de los afectados y	RESP: Coordinación y Psicología EVIDENCIA: ACTA DE INTERVENCION CEC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

3	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">Reunión de las partes involucradas</div>	<p>Se reúne y cita a las partes involucradas y a sus acudientes para mediar de manera pedagógica el conflicto.</p> <p>Se propone a las partes involucradas el uso de cualquiera de las siguientes técnicas de la negociación asistida: Mediación, hablar hasta entenderse.</p>	<p>RESP: Coordinación y Psicología</p> <p>EVIDENCIA: Formato: ACTA INTERVENCION CEC Constancia o informe de atención por parte de las entidades de remisión</p>
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">Reparación de daños y restablecimiento de derechos a las partes</div>	<p>El CEC garantiza la atención para la reparación de daños y restablecimiento de derechos o haciendo remisión de la situación a las autoridades o instancias competentes</p>	<p>RESP: Coordinación y Psicología</p> <p>EVIDENCIA: Formato: ACTA INTERVENCION CEC</p>
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> <p style="text-align: center;">Hay acuerdo entre las partes</p> <p style="text-align: center;">si</p> </div>	<p>NO: Se inicia proceso disciplinario, según lo contemplado en el Manual de Convivencia.</p> <p>Se informa a la Presidente del CEC</p>	<p>RESP: Coordinación y Psicología</p> <p>EVIDENCIA: Formato: ACTA INTERVENCION CEC</p>
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">Seguimiento de los compromisos adquiridos</div>	<p>SI: Se realizar seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos a través de llamadas telefónicas, reunión, solicitud de informes, entre otros.</p>	<p>RESP: Coordinación y Psicología</p> <p>EVIDENCIA: Formato: ACTA INTERVENCION CEC</p>
5	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;">CIERRE</div>		

5.4.8.4.3 Protocolo situaciones tipo III

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES Y EVIDENCIAS
----	-----------	-------------	---------------------------

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

1		Presentada la situación tipo III, informa del hecho ocurrido cualquier miembro de la comunidad educativa al director(a) de la I.E y éste recibe, evalúa realiza remisión a la autoridad competente.	PRESIDENTE DEL CEC EVIDENCIA: Acta recepción de situación
3	Atención inmediata en salud mental y/o física o protección prioritaria	De acuerdo a los daños ocurridos, el presidente del CEC, deberá remitir al afectado o a los afectados a la instancia competente, para recibir la atención requerida	PRESIDENTE DEL CEC EVIDENCIA: Formato: ACTA INTERVENCION CEC Soporte de la entidad que presta la atención.
4	Notificación al CEC y a las familias	Se informa a los miembros del CEC y a las familias, la situación ocurrida y la actuación realizada por la I.E	PRESIDENTE DEL CEC EVIDENCIA: Formato: ACTA INTERVENCION CEC
5	Puesta en conocimiento del hecho a la Policía Nacional o Policía de Infancia y Adolescencia	El presidente del CEC de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o Policía de Infancia y adolescencia	PRESIDENTE DEL CEC EVIDENCIA: Se deja constancia en acta de tratamiento y se adjunta denuncia, si es caso.
6	Realizar protección a las víctimas	El CEC tomará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y protección de los informantes y así mismo realizará las acciones necesarias para el restablecimiento del derechos	CEC EVIDENCIA: Formato: ACTA INTERVENCION CEC
7		El presidente del CEC reporta los hechos ocurridos y el proceso desarrollado en la E.I para intervenir la situación	El presidente del CEC EVIDENCIA: Reporte en el SIU
8	Seguimiento por parte del CEC	SI: Se realizar seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos a través de llamadas	CEC

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

	↓	telefónicas, reunión, solicitud de informes, entre otros.	Formato: ACTA INTERVENCION CEC Consejo Directivo
9	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> CIERRE </div>		

5.8.4.5 Directorio

DIRECTORIO DE CIUDAD Y TERRITORIO ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS					
ENTIDAD	CONTACTO	CARGO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	SERVICIOS OFRECIDOS
ICBF. Comisaría de Familia Villa Hermosa			Calle 65 Nº 40-20	254.60.6 1 / 292.43.2 2	LEGAL: Trámite de violencia intrafamiliar para el otorgamiento de medidas de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar (de conformidad con la Ley 294/96 y 575/00). Conciliación en Derecho en asuntos de familia para las siguientes materias: Asuntos relativos a la obligación alimentaria. Visitas, custodia y cuidados. Solicitud de liquidación de sociedades. Declaración de la unión marital de hecho. Disolución y liquidación de la sociedad patrimonial. Rescisión de la partición en las sucesiones. Liquidaciones de sociedad conyugal y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes. Conflictos sobre capitulaciones matrimoniales. Controversias entre los cónyuges sobre la dirección conjunta del hogar y entre padres sobre el ejercicio de la autoridad paterna. Separación de bienes y cuerpos. Residencia separada de los cónyuges. Controversias sobre régimen económico de los cónyuges. Prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los niños(as) y/o adolescente en las circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitadas en el contexto de violencia intrafamiliar (ley 1098/06). Orientar y asesorar a las familias desde las áreas jurídicas y psicosocial en los
ICBF Comisaría de Familia Buenos Aires			Cra 36 A Nº 39-26	217.50.0 0 / 217.23.5 0	
ICBF CAIF	Fátima Gómez	Trabajadora Social	Cra 39 Nº 50 – 68 2º piso	2182920	

Carrera 88 A Nº 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

DIRECTORIO DE CIUDAD Y TERRITORIO ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS					
ENTIDAD	CONTACTO	CARGO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	SERVICIOS OFRECIDOS
					<p>conflictos familiares. Sancionar las contravenciones de Transito cometidas por adolescentes entre los 15 y 17 años de edad. Sancionar las contravenciones de policía cometidas por adolescentes.</p> <p>SOCIAL: Orientación y educación de los distintos subsistemas familiares (pareja, parental, filial) entorno a la comunicación, límites, normas, respeto al otro, roles. Sensibilización y motivación en cuanto a problemas de adicción (alcohol y drogas) para remitir a tratamiento especializado. Abordaje de conflictos generacionales que involucren cambios en adolescentes. Realización de visitas domiciliarias y de verificación. Remisión a instituciones especializadas en el área. Intervención interdisciplinaria con el área psicológica en casos de maltrato. Valoraciones sociales. Apoyo dentro del proceso tanto por ley 294/96 como por ley 1098/06.</p> <p>PSICOLÓGICA: Evaluación, asesoría y remisión de la problemática de carácter individual. Evaluación y diagnóstico de posible maltrato en menores de edad. Evaluación, asesoría y remisión de conflictos de pareja que involucren dificultades individuales de alguna de las partes. Remisión a instituciones especializadas en el área. Apoyo dentro del proceso de violencia intrafamiliar tanto por ley 294/96 como por ley 1098/06. Valoraciones psicológicas.</p> <p>El servicio es prestado por profesionales en cada área, a la comunidad en general, por solicitud directa o remisión de entidad competente. Y de manera gratuita</p>
ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar	Beatriz Elena Piedrahita Acuña	Coordinadora	Línea de atención al usuario: 01 8000 918080	Carrera 80 N° 38B-48	Brinda protección especial a los niños y niñas en situación de riesgo, restableciendo los derechos de los niños y niñas de la ciudad. ÁREA: Barrios de las comunas 8, 9,10,13,14,15,16 y

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

DIRECTORIO DE CIUDAD Y TERRITORIO ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS					
ENTIDAD	CONTACTO	CARGO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	SERVICIOS OFRECIDOS
Familiar). Centro Zonal n°4					parte de la 10; Corregimientos: Altavista, Santa Elena, San Antonio de Prado
Línea De Atención Infantil/ Policía de Infancia y Adolescencia			123 Social - 2314727 - 2165000 ext. 118	Calle 48 n° 55-50 Torres de Bomboná oficina 216	Servicio gratuito de la Alcaldía de Medellín que asesora, remite, interviene en crisis y direcciona a las instituciones competentes, a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad de sus derechos o necesiten ser escuchados. Mediante la atención de personal profesional en psicología y trabajo social y primera ayuda en emergencia
CAVIF				Cra 50 N° 54-18 Oficina: 312	Gestionan y participan de manera activa en acciones encaminadas a la promoción de los derechos y la prevención de su vulneración, de modo que las actividades que desarrollan involucran la atención no sólo a las víctimas, sino también a miembros del grupo familia. Son modelos de gestión interinstitucional e interdisciplinaria encaminados a restablecer de manera inmediata todos los derechos vulnerados a la víctima y evitar que este tipo de conductas se repitan en ella misma o en otro integrante del núcleo familiar. Para ello, estas unidades ofrecen a la ciudadanía atención en las áreas psicológica, social, jurídica, médico-legal e investigativa, de forma que se promueva la recuperación y se generen mecanismos de autoprotección que le eviten de nuevo, ser víctima de estos delitos.
CAIVAS: Centro de Atención Integral a las Víctimas de Abuso			2610240 ext. 112 – 113 – 115	Carrera 44 n° 31-156 tercer piso. Sector San Diego	En la fiscalía se recibe el caso con el respectivo informe, debidamente diligenciado por el profesional psicosocial conocedor del caso (psicólogo o trabajador social).

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

DIRECTORIO DE CIUDAD Y TERRITORIO ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS					
ENTIDAD	CONTACTO	CARGO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	SERVICIOS OFRECIDOS
Sexual de la Fiscalía					
UNIDAD PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN			Calle 64 # 50-67 Prado Centro	2121211 - 2121499	Entidad Pública del orden Municipal que defiende los derechos humanos y civiles de los ciudadanos y ciudadanas. Presta asesoría y consulta sobre derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a la comunidad en general, con énfasis víctimas de violencias sexuales del género femenino. Atendidos por profesionales que intervienen desde el área social y jurídica. El acceso al servicio es por solicitud directa y el servicio es gratuito. Correo electrónico: info@personeriamedellin.gov.co
BUEN VIVIR EN FAMILIA	María Carmenza	Psicóloga de comuna 8 y 9			El proyecto Buen Vivir en Familia de la Secretaría de Inclusión Social y Familia es un proyecto de ciudad que constituye una apuesta de intervención integral a la familia que busca desarrollar e implementar estrategias de atención psicoterapéutica, prevención, promoción y capacitación, así como estrategias pedagógicas comunicacionales, orientadas a la promoción del buen trato y la prevención de la violencia intrafamiliar. El proceso está dirigido prioritariamente a las familias inscritas en el Programa Buen Comienzo y con baja puntuación en el SISBEN en la ciudad de Medellín y sus corregimientos; Buen Vivir en Familia pretende proporcionar información, apoyo emocional y avanzar en la construcción de estrategias de afrontamiento que promuevan el desarrollo humano y prevengan diversos problemas individuales, familiares y sociales, desde los servicios de atención terapéutica individual, grupal, familiar y la asesoría legal

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

DIRECTORIO DE CIUDAD Y TERRITORIO ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS					
ENTIDAD	CONTACTO	CARGO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	SERVICIOS OFRECIDOS
Casa de Justicia	Adriana Lucía Suarez	Coordinadora	5215683	CALLE 104 B NO. 48 – 60 villa del socorro	casadejusticiamedellinvioladelsocorro@hotmail.com La Casa de Justicia es un modelo a través del cual se pretende el sistema de justicia a las comunidades más vulnerables y reducir el acceso de estas personas a los métodos ilegales de solución de conflictos. Las casas de justicia son centros de orientación y servicio ciudadano que buscan restablecer los mecanismos de justicia para las personas que no tienen recursos, todos en un mismo lugar. El Mundo entrevistó a dos de los coordinadores de las casas de justicia ubicadas en el Valle de Aburrá sobre los servicios que se ofrecen en estos lugares.
URI			4446677	Cr64 C 67-300	Estas Unidades facilitan el acceso ciudadano a la administración de justicia, a través de la prestación permanente del servicio. Logran la efectividad de la acción judicial y dan respuesta oportuna a las necesidades de la comunidad. Las URI brindan servicio permanente los 365 días del año durante las 24 horas del día con unidades ubicadas estratégicamente en el país; dichas unidades están conformadas por fiscales con funciones de dirección y coordinación de sus equipos de trabajo, un grupo de investigadores y técnicos adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía, la SIJIN, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Ministerio Público.
Unidad Hospitalaria a Pablo Tobón Uribe					Servicios que ofrece la Unidad Hospitalaria de Buenos Aires: <ul style="list-style-type: none">• Consulta Externa• Urgencias• Hospitalización• Salud Visual

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

DIRECTORIO DE CIUDAD Y TERRITORIO ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS					
ENTIDAD	CONTACTO	CARGO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	SERVICIOS OFRECIDOS
					<ul style="list-style-type: none"> • Odontología • Higiene Oral • Urgencias Odontológicas • Laboratorio Clínico • Toma de Muestras: <ul style="list-style-type: none"> ○ Citología • Psicología • Nutrición y Dietética • Trabajo Social • Farmacia • Vacunación • Procedimientos • Electrocardiogramas • AIEPI • Radiología e Imágenes Diagnósticas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Rayos X • Promoción y Prevención: <ul style="list-style-type: none"> ○ Crecimiento y Desarrollo ○ Servicios Amigables para Jóvenes Sol y Luna

5.4.8.6 Acciones de Promoción

Los Proyectos Pedagógicos Escolares, son propuestas curriculares que impactan transversalmente las áreas del conocimiento, la cotidianidad de la comunidad estudiantil, sus contextos y la convivencia escolar. Por esta razón, para la Escuela UN, direccionar las actividades propuestas en cada uno de los Proyectos Pedagógicos, permite aportarle a la promoción de acciones que favorecen la Convivencia Escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos así:

	COMPONENTE	OBJETIVO	ACTIVIDADES PROPUESTAS	CORELACIÓN DE PROYECTOS
PROYECTO DE DEMOCRACIA	Desarrollo en competencia	Promover en los estudiantes el aprendizaje de los	Talleres lúdicos, actos cívicos, reuniones evaluativas y salidas pedagógicas. Actividades lúdicas y de formación en y para la promoción y divulgación de los	Estudio para la comprensión y la

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

	ciudadanas y Derechos Humanos	principios y valores de la participación democrática, a partir del conocimiento de la constitución política y en medio de las prácticas fomentadas por la Escuela para el desarrollo de una personalidad autónoma, responsable, consciente del valor de su dignidad como condición primera para el ejercicio de la ciudadanía.	derechos y deberes de los niños. Actividades previas, durante y después de las salidas pedagógicas. Proyecto colectivo: El medio Ambiente Actos cívicos y reuniones evaluativas donde se enfatiza sobre el desarrollo de la autonomía y los valores de la libertad, la igualdad, la equidad y la justicia. Estudio, análisis y Puesta en práctica del Manual de Convivencia. Estudio, análisis y concertación de reglas para el ejercicio de la democracia. Campañas y elecciones Conformación del Gobierno escolar Presentación de LA PERSONERIA como instancia defensora de los derechos de los niños y desarrollo de sus propuestas. Rendición de cuentas	práctica de la constitución política y la instrucción cívica. Educación para la justicia, la equidad, la democracia, la fraternidad, el cooperativismo y formación en valores. Proyecto ambiental PRAES Educación vial. Cátedra de la Afrocolombianidad Asignaturas Urbanidad e instrucción Cívica
	Derechos sexuales y reproductivos, equidad de género y explotación infantil			
	COMPONENTE	OBJETIVO	ACTIVIDADES PROPUESTAS	CORELACIÓN DE PROYECTOS
PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Desarrollo en competencia ciudadanas y Derechos Humanos	Desarrollar competencias básicas para la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre el propio cuerpo; basadas en el respeto a la dignidad de todo ser humano de	Realización de talleres formativos y encuentros experienciales orientado a: LAS RELACIONES ENTRE NOSOTROS El amor, la comunicación y la convivencia.	Proyecto de constitución política democracia La educación para la justicia, la paz, la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

	Derechos sexuales y reproductivos, equidad de género y explotación infantil	manera que se valore la pluralidad de identidades y formas de vida, y se promuevan la vivencia y la construcción de relaciones de pareja, familiares y sociales pacíficas, equitativas y democráticas	<p>Qué son los amigos, que son las parejas.</p> <p>Elaboración de manualidad para un amigo.</p> <p>Reflexión de las diferentes formas de violencia y ficha de los derechos de los niños.</p> <p>Dramatización de formas de violencia y conflictos en la escuela y familia, y propuestas para la solución.</p>	<p>democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos</p>
--	---	---	---	--

PROYECTO DE ESTUDIO PARA LA COMPRENSIÓN Y LA PRÁCTICA DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y LA INSTRUCCIÓN CIVICA	COMPONENTE	OBJETIVO	ACTIVIDADES PROPUESTAS	CORELACIÓN DE PROYECTOS
	<p>Desarrollo en competencia ciudadanas y Derechos Humanos</p> <p>Derechos sexuales y reproductivos, equidad de género y explotación infantil</p>	<p>Promover el aprendizaje de los principios y valores de la participación democrática a partir y en medio de las prácticas fomentadas por la Escuela para el desarrollo de una personalidad responsable y autónoma, consciente del valor de su dignidad como condición primera del ejercicio de la ciudadanía.</p>	<p>Actos Cívicos, Talleres Lúdicos y Reuniones Evaluativas.</p> <p>Actividades lúdicas y de formación en y para la promoción y divulgación de los derechos de los niños</p> <p>Proyecto colectivo: el medio ambiente</p> <p>Actos cívicos donde se enfatiza sobre los valores de La libertad, la igualdad, equidad y la justicia y el desarrollo de la Autonomía.</p> <p>Estudio, análisis y Puesta en práctica del manual de convivencia Concertación de reglas para el ejercicio de la democracia</p> <p>Campaña y elecciones: Presentación de la propuesta, Difusión candidatos, Campaña de promoción electoral,</p>	<p>Constitución Política y Democracia,</p> <p>Educación para la justicia, la paz, la democracia, la fraternidad, el cooperativismo y formación en valores,</p> <p>Proyecto Ambiental Escolar (PRAES).</p> <p>Educación vial.</p> <p>Cátedra de la Afrocolombianidad.</p> <p>Asignatura Urbanidad y Cívica.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

			Elección y ejercicio del voto para conformar el gobierno Escolar. Presentación de la personería en defensa de los derechos de los niños y desarrollo de sus propuestas	
--	--	--	---	--

CATEDRA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD	COMPONENTE	OBJETIVO	ACTIVIDADES PROPUESTAS	CORELACIÓN DE PROYECTOS
	Desarrollo en competencia ciudadanas y Derechos Humanos Derechos sexuales y reproductivos, equidad de género y explotación infantil	Valorar la identidad afrocolombiana, desde la historia, las luchas y las realidades el reconocimiento ad social de la comunidad negra en la actualidad; desde una perspectiva educativa, basada en la construcción de valores que permitan apreciar y respetar la diversidad cultural.	Sensibilización a los niños, niñas y jóvenes, frente al proyecto a través del carrusel de los derechos y deberes de los niños, niñas y jóvenes. Acto Cívico: Celebración del día Nacional de la Afrocolombianidad Acto cívico y cultural: Celebración Día de la raza	Cátedra de la afrocolombianidad. Estudio para la justicia, la paz, la democracia, la fraternidad cooperativismo y formación en valores. Estudio para la comprensión y la práctica de la constitución política y la instrucción cívica. PRAES

PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO	COMPONENTE	OBJETIVO	ACTIVIDADES PROPUESTAS	CORELACIÓN DE PROYECTOS
	Desarrollo en competencia ciudadanas y Derechos Humanos Derechos sexuales y reproductivos, equidad de género y explotación infantil	Promover en los estudiantes el espíritu emprendedor, a través de estrategias lúdicas y pedagógicas que conlleven al trabajo sobre los principios y valores que requiere el mundo actual, fortaleciendo el sistema productivo y aportando acciones creativas e innovadoras para la generación de futuros planes de negocios	Emprendimiento ambiental a través de la huerta escolar. Mercado campesino. Emprendimiento cultural y/o artístico; participación y liderazgo de actividades y proyectos artísticos y culturales de sus capacidades creativas e innovadoras (interpretación instrumental o coral, teatral, danza...) Salidas pedagógicas al sector productivo y empresarial. Propuestas de mejoramiento del entorno y el medio	La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica. Proyecto PRAE, Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

			ambiente. Uso adecuado de los recursos. Celebración de fechas importantes (día de la familia)	
--	--	--	--	--

PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA SOLIDARIDAD, LA FRATERNIDAD, EL COOPERATIVISMO Y LA FORMACIÓN DE LOS VALORES HUMANOS	COMPONENTE	OBJETIVO	ACTIVIDADES PROPUESTAS	CORELACIÓN DE PROYECTOS
	Desarrollo en competencia ciudadanas y Derechos Humanos	Orientar al estudiante en el cumplimiento de los derechos humanos a partir de la práctica de valores para la interiorización de la norma y la disciplina, la reflexión, y el debido proceso que contribuya al respeto, acercándolo al auto-reconocimiento, la autonomía y el sentido de pertenencia según el contexto en el que se desenvuelva	Campañas de motivación para la participación en el Gobierno Escolar Análisis de casos Construcción de experiencias de familia Organización de debates	Constitución Política y Democracia, Estudio para la comprensión y la práctica de la constitución política y la instrucción cívica, Proyecto Ambiental Escolar (PRAES). Educación vial. Cátedra de la Afrocolombianidad. Asignatura Urbanidad y Cívica.
Derechos sexuales y reproductivos, equidad de género y explotación infantil				

5.4.8.7 Acciones de Prevención

PROYECTO DE DEMOCRACIA	COMPONENTE	OBJETIVO	ACTIVIDADES PROPUESTAS	CORELACIÓN DE PROYECTOS
------------------------	------------	----------	------------------------	-------------------------

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

	Mitigación de las violencias escolares	Reconocer las políticas que rigen la Institución, su dinámica y la posible utilización de éstas para alcanzar los intereses con los cuales se comprometen los ciudadanos con relación a la convivencia pacífica y se apropien de su papel.	Taller lúdico sobre los derechos colectivos a la paz Campaña por la solidaridad y la cooperación	Estudio para la comprensión y la práctica de la constitución política y la instrucción cívica. Educación para la justicia, la equidad, la democracia, la fraternidad, el cooperativismo y formación en valores. Proyecto ambiental PRAES Educación vial. Cátedra de la Afrocolombianidad Asignaturas Urbanidad e Instrucción Cívica
--	--	--	---	--

	COMPONENTE	OBJETIVO	ACTIVIDADES PROPUESTAS	CORELACIÓN DE PROYECTOS
PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Mitigación de las violencias escolares	Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Realización de talleres formativos y encuentros experienciales orientado a: SOMOS DIFERENTES. Diversidad y múltiples identidades. Elaboración de siluetas para identificar roles de género. Manualidad para reflexionar sobre el respeto a las diferencias. Elaboración de Collage de siluetas para identificar roles de género y reflexión.	Proyecto de constitución política democracia La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

			<p>Elaboración de ficha de comparación entre los roles de género y reflexión.</p> <p>Elaboración de distintivos de identificación para reflexionar frente a la diferencia.</p> <p>4. LAS RELACIONES ENTRE NOSOTROS. El amor, la comunicación y la convivencia.</p> <p>Reflexión que son los amigos, que son las parejas. Elaboración de manualidad para un amigo.</p> <p>Reflexión de las diferentes formas de violencia y ficha de los derechos de los niños.</p> <p>Dramatización de formas de violencia y conflictos en la escuela y familia, y propuestas para la solución.</p>	
--	--	--	---	--

PROYECTO DE ESTUDIO	COMPONENTE	OBJETIVO	ACTIVIDADES PROPUESTAS	CORELACIÓN DE PROYECTOS
---------------------	------------	----------	------------------------	-------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

	Mitigación de las violencias escolares	Reconocer las políticas que rigen la Institución, su dinámica y la posible utilización de éstas para alcanzar los intereses con los cuales se comprometen los ciudadanos en materia de convivencia pacífica de manera que se vayan apropiando de tal rol.	Taller lúdico sobre los Derechos colectivos a la paz Campaña por la apreciación de La cooperación y la solidaridad	Constitución Política y Democracia, Educación para la justicia, la paz, la democracia, la fraternidad, el cooperativismo y formación en valores, Proyecto Ambiental Escolar (PRAES). Educación vial. Cátedra de la Afrocolombianidad. Asignatura Urbanidad y Cívica.
--	--	---	---	---

CATEDRA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD	COMPONENTE	OBJETIVO	ACTIVIDADES PROPUESTAS	CORELACIÓN DE PROYECTOS
	Mitigación de las violencias escolares	Aportar a la comprensión de la identidad afrocolombiana a partir de la participación en espacios pedagógicos de reflexión.	Festival Pluriétnico	Cátedra de la afrocolombianidad. Estudio para la justicia, la paz, la democracia, la fraternidad cooperativismo y formación en valores. Estudio para la comprensión y la práctica de la constitución política y la instrucción cívica. PRAES

PROYECTO DE EMPRENDA	COMPONENTE	OBJETIVO	ACTIVIDADES PROPUESTAS	CORELACIÓN DE PROYECTOS
----------------------	------------	----------	------------------------	-------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

	Mitigación de las violencias escolares	<p>Generar espacios que permitan la vivencia y la toma de decisiones.</p>	<p>El trabajo en equipo y la participación individual, serán las estrategias básicas para los procesos de construcción y evaluación relacionándolo en el área de tecnología e informática</p> <p>Trabajo cooperativo como una herramienta emprendedora para alcanzar metas a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>Comportamiento autorregulado en actos cívicos y salidas pedagógicas responsabilidad por las acciones y decisiones propias.</p> <p>Realización de manualidades para fechas especiales</p>	<p>La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.</p> <p>El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica.</p> <p>Proyecto PRAE, Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.</p>
--	--	---	--	---

	COMPONENTE	OBJETIVO	ACTIVIDADES PROPUESTAS	CORELACIÓN DE PROYECTOS
PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA SOLIDARIDAD, LA FRATERNIDAD, EL COOPERATIVISMO Y LA FORMACIÓN DE LOS VALORES HUMANOS	Mitigación de las violencias escolares	<p>orientar al estudiante en el cumplimiento de los derechos humanos a partir de la práctica de valores para la interiorización de la norma y la disciplina, la reflexión, y el debido proceso que contribuya al respeto, acercándolo al auto-reconocimiento, la autonomía y el sentido de pertenencia según el contexto en el que se desenvuelva</p>	<p>Campañas de motivación para la participación en el Gobierno Escolar</p> <p>Análisis de casos</p> <p>Construcción de experiencias de familia</p> <p>Organización de debates</p>	<p>Constitución Política y Democracia,</p> <p>Estudio para la comprensión y la práctica de la constitución política y la instrucción cívica,</p> <p>Proyecto Ambiental Escolar (PRAES).</p> <p>Educación vial.</p> <p>Cátedra de la Afrocolombianidad.</p> <p>Asignatura Urbanidad y Cívica.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

5.4.8.8 Ruta de atención integral de la Escuela UN.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013

Aplica a quienes integran la comunidad educativa de la Escuela Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín y se activa cuando las conductas se presentan en cualquier espacio relacionado con actividades institucionales, con el fin de brindar atención integral y diferenciada a la persona o personas que están inmersas en conflictos escolares.

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:



1
Situación conflictiva, esporádica y manejada inadecuadamente, que ningún caso genera daños al cuerpo o a la salud.

Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
Fijar formas de solución de manera integral, equitativa y justa y acciones para la reparación de daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
Establecer acuerdos y compromisos, realizar seguimiento.

Competencia de:
Docente, estudiante mediador y psicóloga en caso tal que se requiera.

2
Situación de agresión, daños al cuerpo, acoso o ciberacoso escolar, que se presentan de manera repetitiva.

Brindar atención inmediata en salud mental y física de los afectados.
Información a Padres o Acudientes.
Reunión de las partes involucradas.
Reparación de daños y restablecimiento de derechos a las partes involucradas.
Realizar seguimiento.

Competencia de:
Coordinación y psicología.

3
Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Recepción del hecho ocurrido.
Brindar atención inmediata en salud mental y física de los afectados o protección prioritaria.
Informar al CEC de manera inmediata y a los padres, madres o acudientes.
Informar la situación a Policía de Infancia y Adolescencia o a quien corresponda.
Realizar protección a las víctimas.

Competencia de:
Director (a)
Comité escolar de convivencia
Consejo directivo

DILIGENCIAR ACTA DE MEDIACIÓN ESCOLAR O ACTA DE INTERVENCIÓN DEL CEC.
INFORMAR AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.



PROMOCIÓN
Los docentes y demás personal de la institución educativa junto con la vinculación de otras entidades realiza a través de diferentes estrategias el fortalecimiento y mejoramiento del clima escolar generando así entornos seguros y protectores.

PREVENCIÓN
Los docentes y demás personal de la institución educativa oportunamente intervienen en aquellos comportamientos que afectan el clima escolar o los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ATENCIÓN
Los docentes y demás personal de la institución educativa oportunamente garantizan y asisten las situaciones que afectan el clima escolar o los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

SEGUIMIENTO
El Comité escolar de convivencia realiza seguimiento y evaluación a cada uno de los procesos, acciones y estrategias realizadas: promoción, prevención y atención con el fin de garantizar y velar por su respectivo cumplimiento.

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

5.4.8.9 Procedimiento para el seguimiento de casos de violencia

1. Todo proceso debe estar acompañado de las respectivas evidencias documentales sustentadas en formatos avalados Universidad y la Escuela UN, tales como: REMISIÓN INTERNA Y EXTERNA, REGISTRO DE ASESORIAS PSICOLOGICAS INDIVIDUALES, ACTA, entre otros. En ningún caso se registrarán posibles situaciones en documentos de orden público como observador del niño o niña, formato Plan de área (Diagnóstico, Planeador, reflexión pedagógica), entre otros.
2. Serán cubiertos por estos protocolos, los niños y niñas estudiantes de la Escuela UN y a los demás miembros de la comunidad educativa (padres, madres de familia y acudientes, docentes y directivos).
3. La información a la que tienen acceso los miembros del CEC ,se registrá bajo el principio de confidencialidad y de la ética profesional; buscando salvaguardar y proteger a la población atendida de señalamientos o discriminaciones
4. Los documentos que contengan información del caso de sospecha de ciberacoso u otro tipo de violencia física, serán usados sólo en aquellos casos en que la ley lo requiera garantizando su respectiva custodia y seguridad y que puedan ser manipulados sólo por el profesional idóneo para ello. Igualmente, la información que salga de ahí, será con objetivos muy claros y bajo parámetros que protejan la intimidad del caso.
5. En caso de que se verifique situaciones de acoso, después de agotado el debido proceso, hacia un niño, niña por parte del CEC, se actuará administrativamente por parte de Consejo Directivo de la Institución, llegando a la terminación del contrato y/o a la remisión a las autoridades competentes si fuese necesario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

6. CAPÍTULO VI DEBIDO PROCESO

6.1 Debido Proceso

6.1.1 Definición: El Debido Proceso o Derecho a la Defensa es un Derecho Fundamental, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Es, por tanto, un derecho fundamental legal. Es uno de los llamados- Derechos de Primer Orden. El Debido Proceso es la garantía constitucional que toda persona tiene a ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de toda acusación en materia penal.

El debido proceso en el Manual de Convivencia reúne las garantías para ejercer el derecho a la defensa cuando se ha incurrido en una falta contra uno o varios de los deberes o derechos del ámbito escolar. El o la estudiante tiene derecho a ser escuchado en sus descargos, comprobar su responsabilidad, y ser tratado con imparcialidad. Igualmente, tiene derecho a que el procedimiento y la sanción de la falta sean consecuentes con los principios de la Institución y proporcional a la gravedad de la misma.

Si la falta no está contemplada de manera explícita en el presente Manual de Convivencia, debe ser analizada por la coordinación y la dirección o trasladada a la autoridad legal competente, en caso de tratarse de un ilícito penal.

En el debido proceso se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Presupuesto básico: Certeza de la comisión de la falta por parte del o la estudiante.
2. La legalidad de la falta: Debe estar consignada como tal o tipificada en el presente Manual de Convivencia.
3. La legitimidad de la sanción: Sólo serán legítimas las sanciones consagradas como tal en el Manual de Convivencia.

6.1.2 Derecho a la Defensa.

En ejercicio del Derecho a la Defensa, el o la estudiante deberá hacer sus descargos en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, expresando libremente su opinión. En consecuencia, deberá ser escuchado o escuchada directamente o por intermedio de sus padres o acudientes y podrá igualmente solicitar la práctica de las pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos dentro de los tres



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

días hábiles siguientes al evento. Tendrá igualmente, la posibilidad de interponer los recursos de reposición y, en subsidio, apelación cuando haya lugar

6.1.3 Recursos de Reposición.

Se interpone por escrito ante el directivo o directiva que asignó el correctivo, buscando se reconsidere la sanción impuesta. Este recurso deberá presentarse debidamente motivado dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sanción.

6.1.4 Recurso de Apelación.

Se interpone por escrito y debidamente motivado ante el superior jerárquico que asignó el correctivo. El mismo deberá presentarse dentro de los tres días siguientes a la notificación de reposición de la sanción por parte del directivo que impuso la sanción.

6.1.5 Conducto Regular

Pasos que se deben seguir para dar solución a una problemática en los aspectos académico y de convivencia.

6.1.5.1 Aspecto Académico.

1. Diálogo Educador o educadora - el o la estudiante: Búsqueda de las causas que generan el problema.
2. Diálogo Educador o educadora - el o la estudiante - Padre o madre de familia o Acudiente delegado: Ampliar información frente a la situación presentada.
3. Diálogo Educador o educadora - el o la estudiante — Coordinador o coordinadora - Padre o madre de familia o Acudiente delegado: Búsqueda de elementos de ayuda en conjunto, Familia y Centro Educativo
4. Diálogo el o la estudiante - Educador o educadora - Director o directora - Padre o madre de familia o Acudiente delegado: Toma de decisiones, recurso de reposición cuando dé a lugar por parte del o la estudiante o acudiente delegado, y comunicación al Consejo Académico.

6.1.5.2 Aspecto de Convivencia.

1. Diálogo Educador o educadora — el o la estudiante: Búsqueda de causas que generan el problema.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

2. Diálogo el o la estudiante — Educador o educadora — Coordinador o coordinadora— Padre o madre de familia o Acudiente delegado: Búsqueda de elementos de ayuda en conjunto, Familia y Centro Educativo y determinación de algunos correctivos.
3. Diálogo el o la estudiante — Educador o educadora — Coordinador o coordinadora — Padre o madre de familia o Acudiente delegado: Evaluación de correctivos.
4. Diálogo el o la estudiante — Director o directora— Padre o madre de familia o Acudiente delegado: Toma de decisiones,
5. Citación al Comité Escolar de Convivencia

En todos los casos de diálogos interpersonales debe quedar constancia escrita firmada por las partes para luego ser remitida al Coordinador, coordinadora o Director, directora; según el caso.

6.1.5.3 Correctivos

Para su aplicación se tendrá en cuenta que son más formativos los estímulos que las sanciones y que el comportamiento adecuado del o la estudiante es el resultado del ambiente familiar y la organización interna de la Institución, de la preparación pedagógica y profesional de los maestros y maestras, desde la atmósfera cordial y humana que se viva en el aula y del grado de satisfacción de las necesidades e intereses del grupo de estudiantes.

Así mismo, los correctivos no deben ser dolos, deprimentes, ni menoscabar la dignidad del ser humano; y siempre se aplicarán teniendo como marco de referencia la convención Internacional sobre los Derechos de los Niños y las Niñas, la Ley de la Infancia y la adolescencia y la Constitución Política de la República de Colombia.

Las acciones correctivas son las siguientes:

- a. Citación al Padre o madre de familia o acudiente delegado.
- b. Remisión del o la estudiante, a la coordinación.
- c. Remisión del Padre o madre de familia o acudiente delegado, a la coordinación.
- d. Presentación mensual del Padre o madre de familia o acudiente delegado, ante el director o directora de grupo,
- e. Atención Psicológica o remisión a su respectiva EPS, cuando el caso lo amerite.
- f. Sugerencia a tratamiento psicoterapéutico particular, cuando el caso lo amerite, y en plazos determinados deberá presentar informes del profesional consultado.

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- g. Asistencia del estudiante para elabora talleres, con coordinación.
- h. Trabajo de consulta formativo para socializar en el grupo.
- i. Elaboración de compromisos donde se especifiquen las acciones concretas para superar dificultades por parte del o la estudiante y del padre, madre de familia o acudiente delegado.
- j. Autoevaluación quincenal de comportamiento.
- k. Privación parcial o total de actividades académicas y extracurriculares, destinadas a una jornada de reflexión personal y familiar con la asignación de un trabajo escrito que se hará con base en este Manual de Convivencia.
- l. Firma de un compromiso que prevea correctivos y objetivos concretos a lograr en un tiempo prudencial.
- m. Remisión del o la estudiante a la Dirección.
- n. Establecimiento de Contrato Pedagógico con el o la estudiante y el Padre, madre de familia o acudiente delegado, para el año siguiente o en el transcurso del año si se amerita el caso.
- o. Realización de un acompañamiento especial, continuo y objetivo durante el año siguiente. Por parte de la coordinación.

6.1.5.4 Sanciones por Incumplimiento.

- a. Privación parcial o total de actividades académicas y extracurriculares.
- b. Firma de un compromiso que prevea correctivos y objetivos concretos a lograr en un tiempo prudencial.
- c. Remisión del estudiante a Coordinación.
- d. Remisión del Padre de familia o acudiente delegado a Coordinación.
- e. Remisión del estudiante a la Dirección.
- f. Establecimiento de Contrato Pedagógico con el estudiante y Padre de familia o acudiente delegado para el año siguiente.
- g. Se hará efectivo el Contrato Pedagógico firmado.
- h. Realización de un acompañamiento especial, continuo y objetivo durante el año siguiente.

Observaciones:

- 1. Las sanciones por incumplimiento se convierten en correctivos, en el caso de reincidencia de comportamientos inadecuados por parte del o la estudiante.
- 2. Para la aplicación de los correctivos y las sanciones por incumplimiento, se debe seguir, de acuerdo al caso, el conducto regular estipulado.
- 3. La desescolarización o suspensión del o la estudiante sólo pueda hacerla el director o directora de la institución para el caso de las faltas, después de aplicar todas y cada una de las etapas del debido proceso.
- 4. La formulación de los cargos imputados puede ser de manera verbal o escrita, siempre y cuando en ella conste de manera clara y precisa, las conductas o las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

faltas disciplinarias a las que dan lugar, con la indicación clara de las normas reglamentarias que consagran las faltas o conductas, como faltas disciplinarias.

5. El traslado al imputado o imputada de todas y cada y una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
6. La indicación clara de un término durante el cual el acusado o acusada pueda formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
7. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente
8. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron de las autoridades competentes, teniendo en cuenta circunstancias como: la edad del infractor o infractora, su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la Escuela, los efectos prácticos
9. La posibilidad de que el investigado o investigada pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones que la sanción va a traer y la obligación que se tiene de procurar la permanencia en el sistema educativo

6.1.6 Causas que motivan la cancelación inmediata o la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.

La educación es un **derecho-deber**, ya que no sólo representa beneficios para los y las estudiantes sino también responsabilidades.

Las siguientes son las causas que motivan la cancelación inmediata o la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente:

- a. Cuando haya finalizado el ciclo de estudios que ofrece la escuela.
- b. Pierdan dos (2) veces el mismo grado.
- c. En más de tres (3) ocasiones deban repetir grados.
- d. Incurran en hechos que muestren una incompetencia reiterada e insoluble para convivir adecuadamente, y no hayan respondido apropiadamente al tratamiento de correctivos.
- e. Cuando, durante el tiempo de reserva de cupo, el padre o la madre pierdan la vinculación a la Universidad Nacional de Colombia.
- f. Ser remitido o remitida a la Coordinador y/o Dirección en dos (2) o más períodos académicos. Éste será aplicable después de haberse llevado a cabo un acompañamiento continuo y objetivo de cada caso y el Debido Proceso.
- g. La no asistencia injustificada del padre, madre de familia o acudiente delegado a dos (2) o más reuniones programadas por la Escuela; asamblea general, entrega de boletines informativo y citaciones directas por la dirección de la escuela.
- h. Cuando resulte evidente la no aceptación de la filosofía y principios de la identidad propia de la escuela por parte del o la estudiante, del padre, madre de familia o acudiente delegado.

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

- i. Cuando así lo determine una sanción comportamental, según lo señalado en este manual de convivencia, llevando a cabo con antelación el Debido Proceso.
- j. No presentarse a diligenciar el proceso de matrícula, sin causa justificada a juicio de los directivos del centro educativo y sin aviso previo, en las fechas señaladas por la Institución.
- k. El no pago oportuno de los costos educativos, en forma habitual.
- l. Por retiro voluntario, cuando esa decisión provenga del padre, madre de familia o acudiente delegado.
- m. El no cumplimiento y reiteradas faltas del padre, madre de familia o acudiente delegado, como directo responsable del o la estudiante ante la Escuela, será causal de un estudio y seguimiento especial por parte de la Institución; y, finalmente, la negación del cupo para el o la estudiante si se comprueba que el padre, madre o acudiente delegado no manifiesta interés por su hijo o acudido.
- n. Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar a la Escuela.

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no se compromete con sus deberes escolares, o que no tiene actitudes comportamentales adecuadas para una sana convivencia. En todo caso, por mandato constitucional, en la escuela siempre primará el interés común sobre el interés particular.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

7. CAPÍTULO VII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

7.1 Sistema Institucional de Evaluación SIE

El presente documento define conceptos y procedimientos del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de la Escuela Universidad Nacional de Colombia sede Medellín. De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 y por la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.

11.1 Criterios de Evaluación y Promoción

En la Escuela Universidad Nacional de Colombia, se considera la evaluación como la acción permanente que el Agente Educativo realiza con el ánimo de valorar el proceso continuo de desarrollo del evaluado o la evaluada. Se centra en reconocer lo que está sucediendo y comprender qué significado tiene, en este caso no sólo se evalúa el producto sino también el proceso.

Por su enfoque humanista y basado en la Pedagogía Activa parte de una visión holística o integral del ser, donde se percibe en el o la estudiante, además de lo cognitivo, lo afectivo, lo actitudinal y lo valorativo; las habilidades y destrezas, es decir sus desempeños; entendidos éstos como las secuencias de acción o comportamientos que las personas ejecutan para lograr un fin.

Su concepción de la enseñanza, se basa en la idea de que el grupo de estudiantes son diferentes, llevan diferentes ritmos de aprendizaje y los ayuda a ser ellos mismos.

Sus metas u objetivos son principalmente asistir al grupo de estudiantes a desarrollar sus potencialidades desde una visión integral, y promover el desarrollo del conocimiento personal de los mismos.

A los y las estudiantes se les concibe como personas íntegras; como seres con iniciativa, necesidades, capaces de autodeterminación y con la potencialidad de desarrollar actividades y solucionar problemas creativamente.

El papel del o la docente está basado en una relación de respeto con el grupo de estudiantes, en el que se crea y fomenta un clima social para que la comunicación de la información académica y la emocional sea exitosa.

El proceso de evaluación es activo, participativo, personalizante, continuo, integral, sistemático y formativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- Activo: Cuando ofrece la oportunidad de interactuar con los objetos, de tener experiencias que enriquecen el aprendizaje, el conocimiento, las habilidades, actitudes y valores.
- Participativo: Porque incluye al estudiante en el proceso, es más horizontal, involucra a varios agentes, por lo tanto, propicia la autoevaluación, heteroevaluación y la coevaluación.
- Personalizante: Porque logra observar uno a uno el grupo de estudiantes y valorarlos de forma integral
- Continuo: Porque se realiza de manera permanente con base en un seguimiento frecuente.
- Integral: Porque tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano.
- Sistemático: Porque es organizado con base en principios pedagógicos que guardan relación con los fines y objetivos de la educación, los lineamientos, contenidos y métodos.
- Formativo: porque permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

7.1.2 Propósitos o finalidades

Acorde a las directrices ministeriales y tal como lo enuncia en sus orientaciones la evaluación será parte esencial del proceso pedagógico y buscará mejorar los procesos y resultados de la Escuela, por lo tanto, pretende con relación a la comunidad estudiantil:

- Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante y pronosticar sus tendencias,
- Dar oportunidad a los y las estudiantes para que logren desarrollar su potencial,
- Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje,
- Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores,
- Identificar las fortalezas, así como dificultades, deficiencias y limitaciones,
- Asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto, evitar el fracaso escolar.
- Valorar el alcance y la obtención de los indicadores de desempeño, competencias y conocimientos en los y las estudiantes,
- Promover, certificar o acreditar al grupo de estudiantes.
- Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.

Con relación al Agente educativo pretende:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- Fortalecer el papel dinamizador del educador o educadora de tal manera que se le dé mayor relevancia a las acciones de autoevaluación y coevaluación, más que a la tradicional heteroevaluación o evaluación externa por parte del maestro o maestra únicamente
- Considerar errores que eventualmente se cometan como una experiencia y un paso hacia el mejoramiento y, por consiguiente, como fuente de saber.

Con relación a la Institución:

- Estimular el diálogo permanente al interior de la Institución educativa y la interacción con su entorno.
- Permitir que la evaluación se integre al proceso educativo como elemento orientador y como medio para apreciar la calidad.

7.1.3 Conformación de las comisiones de evaluación y promoción.

Conformadas por el cuerpo docente, psicólogo y grupo directivo de la Escuela. Este último es quien lo convoca y preside, y un padre o madre de familia.

7.1.4 Funciones de las comisiones de evaluación y promoción.

La comisión de evaluación y promoción será la encargada de definir la promoción de los y las estudiantes y hacer las recomendaciones de actividades de apoyo para los mismos, que presenten dificultades, desempeños bajos o excepcionales.

Adicionalmente la Comisión de Promoción y Evaluación será el órgano encargado de verificar el cumplimiento por parte de los y las estudiantes, de las recomendaciones y de los compromisos del período anterior.

Al finalizar cada período académico, la Comisión de Promoción y Evaluación, analizará los casos de los y las estudiantes con una o más áreas y/o asignaturas con desempeño bajo, luego de lo cual harán las recomendaciones generales y particulares a los y las docentes responsables del área y/o asignatura quienes procederán a elaborar un plan de mejoramiento y acordarán unos compromisos con el o la estudiante, los padres, madres de familia o acudiente delegado, la semana inmediatamente después de finalizar el período escolar.

Al finalizar el primer período académico, la Comisión de Promoción y Evaluación estudiará y analizará los casos de promoción anticipada al grado lectivo siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

de los y las estudiantes, que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y actitudinal de las competencias básicas. Ver anexo I del grado en curso y los casos de aquellos o aquellas estudiantes que no obtuvieron en el año lectivo inmediatamente anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión de Promoción y Evaluación se consignarán en acta, que constituirán la evidencia para futuras decisiones de la promoción de los y las estudiantes.

7.1.5 Estrategias de valoración integral.

La valoración integral pretende reflejar los aspectos cognitivos, actitudinales y procedimentales del y la estudiante en las diferentes actividades del proceso educativo.

Para ello se hará un seguimiento basado en la observación directa, la evaluación oral y escrita, el trabajo individual y grupal, la presentación de informes, talleres y tareas, la participación en actividades institucionales y toda aquella estrategia que permita evidenciar que el estudiante alcanzó los logros propuestos.

7.1.6 Actividades académicas.

Las actividades académicas evaluativas y su distribución serán equitativas y coherentes al plan de estudios institucional:

- Trabajo en clase (en equipo e individual)
- Evaluaciones orales y escritas
- Tareas, talleres y consultas
- Participación, disposición, actitud y comportamiento
- Salidas pedagógicas:

7.1.7 Definición de promoción de estudiantes:

- Promoción Regular:** La aprobación de un grado escolar cursado en el año electivo al grado siguiente de exigidos en el currículo y plan de estudios.
- Casos Excepcionales:** su desarrollo formativo con los requisitos. Los estudiantes de todos los grados que, después de haber cursado el 90% del año escolar, solicitan la promoción anticipada del grado en curso a la Comisión de Evaluación y Promoción, quien a su vez lo aprueba o no, después de analizar las circunstancias.

7.1.8 Promoción Anticipada.

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

7.1.8.1 Promoción Anticipada para capacidades excepcionales:

Se aplica en el primer período del año lectivo para el o la estudiante del grado 1º a 5º que demuestre un nivel de Desempeño Superior en las competencias del grado que cursa ver Los indicadores de desempeño del quinto informe. Para su procedimiento ver artículo Procedimiento de promoción Anticipada.

7.1.8.2 Promoción Anticipada para Estudiantes Repitentes

Se aplica a partir del primer período, a aquellos o aquellas estudiantes que repiten el grado. Para ello debe reportar desempeños básicos teniendo en cuenta los desempeños planteados para el grado. Para su procedimiento ver artículo Procedimiento de promoción Anticipada

7.1.8.3 Procedimiento para la promoción Anticipada.

Para el estudio de dicha promoción se aplica el siguiente procedimiento

1. La solicitud será presentada por el padre o madre de familia o el profesor o profesora que lo considere pertinente, de forma escrita ante la comisión de evaluación y promoción, tres semanas antes de la finalización del primer período académico.
2. La comisión de evaluación y promoción tendrá 15 días para responder, efectuando el siguiente procedimiento, se delegará al grupo de docentes encargados del grado que está cursando el estudiante para que evalúen las competencias básicas y fundamentales; si las alcanza será promovido. Esta promoción se consignará en acta de la comisión de evaluación y promoción.
3. En el caso del que el estudiante sea promovido el grupo de docentes encargados del grado hará la nivelación correspondiente al primer período académico, con el compromiso del acompañamiento del padre de familia antes de finalizar el segundo período escolar.
4. En el caso del que el menor no sea promovido la decisión puede ser apelada frente al Consejo Directivo

7.1.8.4 Criterios con los cuales se determina la promoción.

1. Al finalizar el año escolar y el o la estudiante haya alcanzado las competencias básicas en siete o más áreas evaluadas. según lo estipulado en los indicadores de desempeño del quinto informe.
2. Cuando la asistencia acumulada supere el 75%.
3. Cuando se cumplan los requisitos de la promoción anticipada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

Parágrafo 1

La promoción de Transición, Jardín y Pre jardín se ajustará a lo estipulado en el Decreto 2247 de 1997.

Parágrafo 2

Los y las estudiantes que presenten necesidades educativas especiales podrán ser promovidos automáticamente teniendo en cuenta el concepto de la Comisión de Promoción y Evaluación y el diagnóstico clínico. La institución tiene la autonomía para promover a los y las estudiantes que estén dentro de este criterio, después de un análisis de la Comisión de Promoción y Evaluación.

7.1.8.5 Criterios con los cuales se determina la no promoción.

- a. A los y las estudiantes que después de haber realizado el proceso de actividades de apoyo y presenten un Nivel de Desempeño Bajo en tres o más áreas.
- b. A los y las estudiantes con inasistencia injustificada igual o superior al 25% del grado escolar.

7.1.9 Escala de valoración nacional y su respectiva equivalencia en la escala institucional

La Escuela de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, adoptará como escala única la planteada por el Ministerio de Educación Nacional en su Decreto 1290 de 2009

Desempeño superior.

Desempeño alto.

Desempeño básico.

Desempeño bajo.

7.1.9.1 Descripción de la escala de valoración.

a. Desempeño superior y cuando un estudiante es merecedor de esta valoración: Será desempeño superior cuando él o la estudiante presenta tres características universales: habilidades meta cognitivas superiores, desarrollo precoz en una o varias de las esferas o dimensiones del desarrollo humano y auto maestría en una o varias áreas del saber. Presenta simultáneamente y en un grado alto, inteligencia, intereses cognitivos, creatividad y autonomía.

b. Desempeño alto y cuando un estudiante es merecedor de esta valoración: Será desempeño alto cuando el estudiante presenta dos de las tres características universales: habilidades meta cognitivas, un desarrollo algo más alto, dado su



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

interés y responsabilidad en una o varias de las esferas o dimensiones del desarrollo humano. Presenta simultáneamente y en un grado alto, inteligencia, intereses cognitivos, creatividad, pero se muestra bastante heterónomo y dependiente del agente educativo.

c. Desempeño básico y cuando un estudiante es merecedor de esta valoración: Será desempeño básico cuando el estudiante presenta de las características universales: habilidades meta cognitivas pero su nivel de interés es variable, un desarrollo normal en una o varias de las esferas o dimensiones del desarrollo humano. Presenta simultáneamente inteligencia, intereses cognitivos promedios, creatividad y muy poca autonomía.

d. Desempeño bajo y cuando un estudiante es merecedor de esta valoración: Será desempeño bajo cuando el estudiante presenta de las características universales: debilidades en sus habilidades meta cognitivas pero su nivel de interés es variable, un desarrollo anormal en una o varias de las esferas o dimensiones del desarrollo humano. Presenta simultáneamente inteligencia, intereses cognitivos escasos, poca creatividad y muy poca autonomía

7.1.10 Procesos de autoevaluación de los y las estudiantes.

Se implementará un proceso de autoevaluación cualitativa y continua, oral para los grados de Pre jardín a Primero, y en forma escrita para los grados de Segundo a Quinto.

Al finalizar cada período académico, el o la estudiante se autoevaluará en cada asignatura, consignando, directamente o por intermedio de la profesora o del profesor, su evaluación y compromisos en un formato prediseñado.

La autoevaluación no será una actividad evaluativa que implique una valoración en las asignaturas.

7.1.1.11 Actividades de apoyo para el grupo de estudiantes con capacidades diversas

Actividades de apoyo Escolar: A través de la planeación de cada una de las áreas y asignaturas, cada docente estipulará las actividades que desarrollará durante el periodo académico, para aquellos y aquellas estudiantes que presentan dificultades o habilidades educativas excepcionales, para los cuales se desarrollaran estrategias a implementar como planes de apoyo escolar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

Para los casos particulares, previamente identificados con diagnóstico y que repose en la institución el soporte de un profesional especializado, se contará con el apoyo de un integrante del cuerpo docente para la realización de adecuaciones curriculares, quien desarrollará las siguientes actividades.

Objetivo General:

Brindar acompañamiento y orientación a los niños, niñas y familias de la Escuela Universidad Nacional, sede Medellín, en los procesos metodológicos y evaluativos de las áreas básicas de la educación, favoreciendo el avance académico y la inclusión.

Objetivos Específicos:

1. Atender los casos remitidos por el Consejo Académico o por los y las docentes de los niños y niñas que presenten dificultades o habilidades en las áreas básicas de la educación.
2. Desarrollar metodológicas y evaluativas diferentes a las estipuladas en los planes de área con el fin de facilitar el proceso de aprendizaje de los niños y niñas.
3. Brindar recomendaciones al grupo docente y familias de los y las estudiantes remitidos frente a estrategias metodológicas que potencialicen las maneras y formas de aprendizaje de los y las estudiantes.

Metodología: El proyecto de desarrollará a través de tutorías dirigidas a estudiantes, grupo de docentes y padres, madres de familia, de manera participativa y evaluativa

El proyecto de acompañamiento y procesos en adecuaciones curriculares tendrá las siguientes fases:

PRIMERA FASE: Identificación y Remisión

Desde el Consejo académico o a través de cada docente, se remitirá los y las estudiantes que presente las siguientes características:

1. Niños o niñas que presenten dificultades en las áreas básicas
2. Niños o niñas que presenten habilidades superiores a los demás compañeros en cualquiera de las áreas básicas.
3. Niños o niñas que presenten dificultades para establecer periodos largos de concentración.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

4. Grupos que requieran de una adecuación curricular común.

SEGUNDO FASE: Análisis y confrontación metodológica

La o el docente que coordina el proyecto, identificará con anticipación en el plan de área y la reflexión pedagógica, el tema, objetivo y la metodología empleada por la o el docente titular del grupo o del área para el desarrollo del tema, con el fin de implementar otras estrategias metodológicas diferentes y planear posteriormente su trabajo.

TERCERA FASE: Atención y Evaluación

En el momento de la atención, la o el docente desarrollará las actividades propuestas registradas

7.1.12 Talleres de recuperación

La semana siguiente a la entrega de informes, se realizarán las actividades de apoyo para el grupo de estudiantes que no hayan alcanzado un desempeño básico en una o más áreas. El día de entrega de informes del período se le dará un taller, el cual deberá sustentar la semana siguiente a su entrega.

El o la estudiante que obtenga desempeño bajo en el informe final, en una (2) asignatura, deberá presentar refuerzo o recuperación, la semana anterior al inicio del año lectivo. Para esta actividad de apoyo no se otorgarán talleres, sino temas, los cuales deberán ser estudiados en su integridad por el o la estudiante, a fin de poder presentar satisfactoriamente su evaluación escrita.

7.1.13 Períodos académicos.

El año lectivo se subdividirá en cuatro períodos de diez (10) semanas cada uno. En cada período se entregará un informe evaluativo.

Al finalizar el año escolar, se elaborará, quinto informe, el cual será el resultado de un análisis sobre el desempeño de cada niño o niña durante el año escolar teniendo en cuenta los indicadores de desempeño planteados para tal fin. Ver los indicadores de desempeño del quinto informe.

7.1.14 Periodicidad en la entrega de informes al padre, madre de familia o acudiente.

La semana siguiente a la finalización de cada uno de los períodos académicos del año lectivo, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito, en el cual se consignarán las competencias alcanzadas por el o la estudiante, sus fortalezas, dificultades



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

y las recomendaciones pertinentes para mejorar el proceso formativo, en cada una de las áreas.

Al finalizar el año escolar, se les entregará a la familia o acudientes un quinto informe de cada área.

7.1.15 Acciones para garantizar que directivas o directivos docentes y maestros y maestras de la Escuela cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIE.

El cumplimiento de los procesos evaluativo estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación se evidenciará en los siguientes registros:

- a. **Planeación bimestral:** en ella se consignarán los indicadores de desempeño que deben cumplir el grupo de estudiantes
- b. **Plan de aula:** donde se relacionan semanalmente los contenidos, indicadores de desempeño.
- c. **Registro de actividades** Planillas, reflexión pedagógica, Informes académicos de los y las estudiantes, Actas de la comisión de evaluación y promoción, actas de Consejo Académico.

7.2 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

En el evento en que se presenten reclamaciones de los padres de familia, el conducto regular a seguir es el siguiente:

- a. Diálogo entre familia o acudiente, el o la estudiante y el o la docente de la asignatura.
- b. Diálogo entre familia o acudiente, el o la estudiante, el o la docente de la asignatura y el director o directora de grupo.
- c. Reclamación escrita dirigida a la comisión de evaluación y promoción.
- d. Reposición por parte de la familia o acudiente, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de la comisión de evaluación y promoción.
- e. Apelación por parte de la familia o acudiente frente a el consejo Directivo, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión del Consejo Académico.

Parágrafo: En calendario, publicado en la secretaría de la Escuela, al inicio del año lectivo, se señalarán las fechas de recepción y revisión de las reclamaciones presentadas ante la Comisión de promoción y evaluación, Consejos Académico y Directivo. Las respuestas a las reclamaciones se darán dentro de los quince (15) días siguientes a la reunión del Consejo revisor.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

7.3 Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los y las estudiantes.

La comunidad educativa participará en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación por intermedio de los diferentes consejos constitutivos del Gobierno Escolar (Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Consejo Directivo), quienes en diferentes mesas de trabajo discutirán la propuesta presentada por el Consejo Académico, con el fin de unificar criterios que lleven a la consolidación del Sistema de Evaluación de la Escuela.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

8. CAPÍTULO VIII ESTIMULOS

8.1 Estímulos

Los y las estudiantes destacados por su desempeño académico cultural y ético serán estimulados de la siguiente manera:

- a. Izada del pabellón nacional: Para los y las estudiantes que se distingan por sus valores cívicos y patrióticos, proyectados a la comunidad.
- b. Estímulo Comportamental: Para los y las estudiantes que, al finalizar cada período académico, demuestren un óptimo comportamiento o un cambio positivo en este aspecto.
- c. Diploma De Honor: Para los y las estudiantes que durante el año lectivo sobresalgan en la comunidad educativa por asumir, desarrollar y cultivar valores humanos, deportivos, artísticos, culturales y académicos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

9. CAPÍTULO IX PROCEDIMIENTO PARA EXCUSAS Y SOLICITUDES

9.1 Excusas por inasistencia y solicitudes de permisos

A continuación, se presentan las pautas que los padres de familia o acudiente delegado deben tener en cuenta para la elaboración por escrito de las excusas por inasistencia, incapacidades, solicitud de permisos para ausentarse de la Institución durante la jornada de estudio o por varios días.

Para las excusas se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

9.1.1 Excusas por inasistencia.

Deben ser presentadas por el o la estudiante al regreso de la incapacidad o eventualidad que se le haya presentado.

En primera instancia, debe entregarla al respectivo director o directora de grupo con el fin de ser revisada y firmada.

Luego debe hacerse llegar a la coordinación, para la autorización.

Posteriormente, debe presentarla a cada uno de los y las docentes de las áreas con los que tuvo clase durante las fechas de su ausencia con el fin de establecer plazos prudentes para evaluaciones y trabajos pendientes, en consonancia con el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, cada estudiante debe archivar la excusa para cualquier reclamo que se pueda presentar.

Las excusas deben cumplir las siguientes características:

- Ciudad y fecha.
- Nombres y apellidos de la persona a quien va dirigida con su respectivo cargo.
- Asunto.
- Nombres completos del o la estudiante, grupo.
- Grado que cursa
- Motivo y fechas de la ausencia.
- Firma del padre, madre de familia o acudiente, cédula de ciudadanía y teléfono.

9.1.2 Ausencias

Las ausencias sólo serán aceptadas por las siguientes razones:

- Enfermedad o incapacidad personal.
- Calamidad doméstica.
- La representación de la escuela, del departamento o del país en un evento deportivo, cultural, entre otros.

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- Un viaje del estudiante aprobado por el Consejo Académico con sus respectivas orientaciones.

Parágrafo 1: Parágrafo 1: Las excusas que sean presentadas justificando la ausencia por enfermedad, deben tener anexa la incapacidad médica. Para que el estudiante pueda presentar las evaluaciones o los trabajos que se llevaron a cabo durante su ausencia, debe entregar la excusa durante los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquel en que ha cesado la incapacidad.

9.1.3 Excusas por llegadas tarde.

Deben ser presentadas por el Padre, madre de Familia o acudiente a la coordinación de la Escuela, al momento de su llegada, con el fin de informar el motivo de tardanza, la cual será reportada en el formato de llegadas tarde, indicando la hora de entrada, el motivo y su seguimiento.

9.1.4 Solicitud de permisos.

Para solicitar permisos, con el fin de ausentarse de la escuela durante la jornada de estudio o durante varios días, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar el permiso teniendo presente los aspectos señalados en las excusas, anotando, además, la hora de salida, el motivo, quién recogerá el o la estudiante en la Escuela y teléfonos del padre, madre de familia o acudiente delegado dónde se puedan confirmar los datos anotados.
2. En caso de que el permiso sea para ausentarse por varios días, debe presentar a la dirección la solicitud con original y copia; si es para participar en torneos deportivos o eventos culturales, la carta debe ser elaborada por la liga o entidad cultural y estar firmada, también, por el padre de familia o acudiente delegado. Estos permisos deben ser solicitados con un mínimo de cinco días (5) de anticipación a la salida.

Se desaprueban las ausencias inmediatamente antes o después de un puente festivo o de los períodos de vacaciones, salvo en los casos especiales.

9.2 Procedimiento por impuntualidad al llevar al estudiante a la institución.

1. **Primera vez:** Diligenciamiento del formato y llamado de atención verbal a padre, madre de familia y/o acudiente por parte de la coordinación cuando el estudiante es llevado a la Escuela o por parte del docente cuando sea por fuera de ésta.
2. **Segunda vez.** Diligenciamiento formato, llamado de atención por escrito por parte del docente titular de grupo a través del comunicador del estudiante.
3. **Tercera vez.** Citación por parte de la Coordinación de la Escuela y establecimiento de acuerdo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

4. **Cuarta vez** Aplicación de la Acción pedagógica por parte de la Dirección de la Escuela
5. **Quinta vez:** se remite el caso al Consejo académico, por afectarse el proceso académico del o la estudiante

9.3 Procedimiento por Impuntualidad al recoger el o la estudiante en la Escuela.

1. **Primera vez:** Diligenciamiento del formato y llamado de atención verbal a padre, madre de familia y/o acudiente por parte de la coordinación cuando el estudiante es llevado a la Escuela o por parte del docente cuando sea por fuera de ésta.
2. **Segunda vez.** Diligenciamiento formato, llamado de atención por escrito por parte del docente titular de grupo a través del comunicador del estudiante.
3. **Tercera vez.** Citación por parte de la Coordinación de la Escuela y establecimiento de acuerdo
4. **Cuarta vez** Aplicación de la Acción pedagógica por parte de la Dirección de la Escuela
5. **Quinta vez:** En concordancia con las orientaciones nacionales y según lo estipula Ley de Infancia y Adolescencia la única autoridad que se puede encargar de los menores en ausencia de los padres o madres son Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y La Policía de Infancia y Adolescencia, los cuales serán convocados en el momento de ser necesario por parte de la Dirección o Psicología de la Escuela



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

10. CAPITULO X DERECHOS Y DEBERES DE FAMILIAS Y DOCENTES

10.1 Derechos y deberes de los padres, madres de familia o acudiente delegado

10.1.1 Derechos de los padres, madres de familia o acudiente delegado

- a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos e hijas, de conformidad con La Constitución y La ley.
- b) Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c) Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- d) Expresar, de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular, sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos e hijas y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Escuela.
- e) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matrícula dos sus hijos e hijas y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- f) Recibir durante el año escolar, y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos e hijas.
- g) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos e hijas.
- h) Elegir y ser elegido para representar a los padres, madres de familia en los Órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y normatividad vigente.
- i) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres y madres de familia en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos e hijas.
- j) Ser atendido por los integrantes de los diferentes estamentos de la escuela con cita previa, en un diálogo que favorezca la orientación de los hijos e hijas.
- k) Participar en las diferentes actividades organizadas por la Institución o asociación de padres, madres de familia, con el fin de constituir una comunidad educativa.
- l) Ser convocados a las reuniones formativas, actividades, a través de las cuales se desarrolla el programa de "Escuela de Padres y Madres".

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- m) La escuela le responderá únicamente a la persona que haya firmado la matrícula, ya sea el padre, madre de familia o el acudiente delegado, en cuanto a las inquietudes y dificultades que se presenten relacionadas con su hijo, hija o apoderado.

PARAGRAFO: Se llama acudiente delegado delegada a aquella persona que representa al padre de familia excepcionalmente y firma la matrícula o la cancelación de la misma en caso de retiro del o la estudiante; además, responde por éste a todo llamado que le haga la Institución. El o la acudiente delegado deber ser mayor de edad, con cédula de ciudadanía y con un poder escrito del padre, madre de familia, el cual debe tener reconocimiento de notario público.

10.1.2 Deberes de los padres de familia o acudiente delegado.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos e hijas o acudidos, corresponden a los padres, madres de familia o acudientes los siguientes deberes:

- a) Matricular oportunamente a sus hijos, hijas o acudidos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad, escolar obligatoria.
- b) Asumir, interiorizar y vivenciar la misión y responsabilidad de ser los primeros, principales y permanentes educadores y formadores de sus hijos e hijas, por medio del buen ejemplo, apoyo, orientación, acompañamiento, prestación de recursos y tiempo de calidad requeridos para su formación, en ambientes de armonía, comprensión y respeto.
- c) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- d) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de la matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- e) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos e hijas y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- f) Comunicar oportunamente, a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las que tengan conocimiento, entre otras, las relacionadas con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico de drogas ilícitas.
- g) Acudir a las autoridades competentes Bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia, procuraduría.
- h) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- i) Acompañar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- j) Suministrar a sus hijos, hijas o acudidos todas las experiencias y medios que garanticen su educación, formación y vivencias en valores patrios, éticos, morales y culturales.
- k) Apropiarse de las acciones educativas de la Escuela, leyendo e interiorizando los Lineamientos Pedagógicos, Proyecto Educativo, objetivos, Manual de Convivencia y programas e igualmente, cooperando para que su hijo, hija o acudido se comprometa conscientemente con ellos.
- l) Suministrar a sus hijos o acudidos los implementos necesarios, de tal manera que se garantice su rendimiento académico y comportamental.
- m) Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias para padres, madre de familia o acudientes y a todo llamado que se le haga de la Institución.
- n) Responder por los daños que su hijo, hija o acudido cause en la Escuela, en la universidad, el transporte, en las salidas pedagógicas o en cualquier actividad programada por la escuela.
- o) Manifestar preocupación por el progreso de su hijo, hija o acudido, dialogando con los y las docentes, para que se cumpla mejor la relación Institución -hogar.
- p) Firmar y devolver oportunamente la agenda, notas y cartas que envíe el centro educativo y mantenerse informados de otros comunicados expedidos a través de medios electrónicos.
- q) Asegurar la asistencia puntual de sus hijos, hijas o acudidos a las clases y actos programados por la institución al igual que la ruta escolar para el inicio y finalización de la jornada.
- r) Velar por la asistencia de sus hijos, hijas o acudidos a las actividades académicas, extracurriculares, salidas pedagógicas, entre otras, programadas por la Escuela.
- s) Fomentar en sus hijos, hijas o acudidos el respeto por los superiores y demás personas, brindándoles buen ejemplo.
- t) Recoger puntualmente a sus hijos, hijas o acudidos al finalizar las clases y actividades programadas, según el horario establecido por la Escuela.
- u) Solicitar con anticipación, y por escrito, a la Coordinación, los permisos para que el hijo, hija o acudido pueda ausentarse de la Institución en horas de clase y para ingresar a la escuela.
- v) Enviar por escrito al director o directora las excusas, justificando oportunamente los retardos y ausencias, los cuales deben ser firmados por los padres, madres de familia o acudiente delegado y presentados al momento del regreso.
- w) Justificar oportunamente la inasistencia a clases y demás actividades de sus hijos, hijas o acudidos y preocuparse por el cumplimiento con los materiales de trabajo, así como de La realización y presentación de las labores escolares asignadas.
- x) Desaprobar y no permitir comportamientos inadecuados de sus hijos o acudidos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, e informar a las Directivas de la escuela, acerca de cualquier anomalía que afecte la buena marcha del centro educativo y su imagen ante La comunidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- y) Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con el personal directivo y docente, según el horario estipulado para la atención al público.
- z) Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
- aa) Abstenerse de hacer campañas y comentarios dentro o fuera del centro educativo, o ejercer acciones comprobadas que lesionen la integridad y el buen nombre del mismo o de sus funcionarios.
- bb) Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas o requerimientos que se presenten.
- cc) Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por la Institución.
- dd) Informar, de manera inmediata, los cambios de dirección, teléfono y seguridad social, así como cualquier hecho que afecte la situación académica, psicológica o física de su hijo, hija o acudido.
- ee) Asistir cumplidamente a las reuniones formativas, actividades a través de las cuales se desarrolla el programa de "Escuela de Padres y Madres".
- ff) No presentarse a la escuela ni ingresar a las aulas de clase sin previa autorización.
- gg) Atender las recomendaciones dadas por los profesionales en medicina y psicología de la respectiva EPS referentes a evaluaciones y tratamientos médicos, psicoterapéuticos, fonoaudiológicos, apoyos pedagógicos, entre otros; llevándolos a cabo de manera externa la Institución, responsabilizándose de la supervisión total de los mismos y trayendo periódicamente, según se convenga, los resultados por escrito sobre las evaluaciones, diagnósticos, asistencia a las citas e indicaciones del profesional tratante para el abordaje y manejo del o la estudiante en la Escuela.
- hh) Ser cordiales y educados al recibir y/o dar una sugerencia a los y las docentes o demás personal de la Escuela.
- ii) Proceder con cordura, apelando al diálogo racional y democrático para solucionar los problemas académicos y de convivencia que se presenten en el proceso educativo del o la estudiante, siguiendo el conducto regular.
- jj) Prepararle adecuadamente al estudiante lo que requiera llevar a la escuela y salidas pedagógicas (lonchera, útiles escolares, etc.)
- kk) Brindar los implementos necesarios para las salidas pedagógicas y la escuela.
- ll) Avisar oportunamente por escrito de las personas que recogerán a su hijo o de los cambios efectuados en el transporte o recorrido del estudiante.
- mm) Evitar comentarios que difamen el buen nombre de la institución y/ o de las personas vinculadas a ella.
- nn) Evitar dar dinero extra para la salida pedagógica, a no ser que sea requerido para la misma.
- oo) Abstenerse de enviar al niño o niña a la Escuela cuando presente quebrantos de salud o cuando requiera suministro de medicamentos formulados por un profesional.
- pp) Recoger inmediatamente a su hijo y/o acudido en la institución cuando esté enfermo o cuando la situación comportamental de él así lo exija.
- qq) Entregar siempre a su hijo y/o acudido al docente correspondiente en el horario y sitio estipulado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- rr) Informar previamente a través del cuaderno comunicador la entrega del o la estudiante a otra persona, indicando su nombre, número de cedula, teléfono y llenando el respectivo formato de autorización

10.2 Derechos y deberes del personal docentes

10.2.1 Derechos de los y las docentes

- a) A participar en cursos de actualización y capacitación en el campo de la pedagogía, didáctica y las diferentes áreas del conocimiento.
- b) A ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) A participar en actividades que conlleven al mejoramiento de la Institución.
- d) A participar en consejos de académicos y expresar libremente sus ideas.
- e) A que se les concedan permisos contemplados en la norma.
- f) A desempeñar su labor en un ambiente agradable y apropiado.
- g) A que le sea respetado el debido proceso contemplado en las leyes nacionales que aplique en cada caso.
- h) Promover un el bienestar adecuado de los y las estudiantes velando por sus derechos.

10.2.1 Deberes de los y las docentes

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de los y las estudiantes corresponden a los y las docentes de la institución los siguientes deberes:

- a) Asistir puntualmente a la Institución y cumplir con la jornada laboral de acuerdo a lo dado en la resolución del plan operativo anual institucional, acorde con la programación institucional mensual.
- b) Participar activa y creativamente en las actividades, aportando ideas que enriquezcan el desarrollo de éstas.
- c) Desempeñar con eficiencia las funciones-trabajos, actividades, tareas, labores, etc.- asignados.
- d) Orientar a los y las estudiantes en la elaboración de los trabajos de consulta, investigación y complementación, proporcionándoles los recursos necesarios para que ellos y ellas realicen los trabajos.
- e) Planificar programas, ejecutar y evaluar las actividades de cada una de las asignaturas.
- f) Conocer, acatar y hacer respetar el Manual de Convivencia.
- g) Utilizar los materiales de los que dispone la Institución, respondiendo por su adecuado mantenimiento y devolución oportuna, cuando así se requiera.
- h) Atender a las familias en el horario establecido.
- i) Seguir el conducto regular, en caso de desacuerdos que afecten la labor docente.

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- j) Abstenerse de organizar, sin previa autorización de la Dirección del plantel, rifas, paseos, exigir libros, vender material pedagógico o pedir dinero, como también realizar trabajos extracurriculares remunerados con los y las estudiantes y familia.
- k) Solicitar con debida antelación los permisos contemplados en norma para ausentarse de la Institución ante los entes pertinentes.
- l) Entregar al finalizar cada periodo, las reflexiones pedagógicas correspondientes al quehacer de cada maestro y maestra en las asignaturas que lidera, a dirección para su revisión.
- m) Entregar semestralmente el plan de área, con los ajustes pertinentes, para que sea revisado por la dirección.
- n) Dar a conocer a los y las estudiantes la temática, los desempeños y los indicadores
- o) Procurar la armonía y el espíritu de cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- p) Dar ejemplo de solidaridad, buen trato, tolerancia y respeto.
- q) Dar un trato cortés a todos los miembros de la comunidad educativa.
- r) Desarrollar en los y las estudiantes actitudes de respeto por ellos mismos y hacia los demás
- s) Actuar siempre con criterio pedagógico de respeto a la individualidad de los y las estudiantes.
- t) Crear oportunidades y estrategias de aprendizaje y evaluación, de acuerdo con las diferentes potencialidades e intereses que se identifiquen en los y las estudiantes.
- u) Reconocer y respetar las experiencias y conocimientos previos de los y las estudiantes, como base sobre la cual se desarrollarán nuevos y mejores conocimientos.
- v) Tomar en cuenta las críticas y observaciones propositivas formuladas respetuosamente por el cuerpo docente y directivas, el grupo de estudiantes y las familias.
- w) Facilitar y alentar a los y las estudiantes que, según sus intereses y capacidades, deseen profundizar en cualquier campo del saber, del hacer, del sentir y el expresar.
- x) Mantener una actitud constante de estudio y preparación en el campo de la pedagogía, didáctica y las diferentes áreas del conocimiento.
- y) Cooperar en el acompañamiento y control de los estudiantes en todos los espacios de la Escuela y de las actividades propuestas por la escuela.
- z) Cooperar en el acompañamiento y control de los y las estudiantes en todos los espacios de la Escuela, incluidas las actividades que realizan los docentes de cátedra.
- aa) Acompañar a los y las estudiantes en el restaurante escolar exigiendo un comportamiento amable, respetuoso y adecuado en dicho espacio.
- bb) Acompañar activamente a los y las estudiantes en el en las pausas pedagógicas, salidas pedagógicas y recreativa y eventos programados por la Escuela.
- cc) Evaluar con imparcialidad los desempeños de sus estudiantes y presentar oportunamente los documentos correspondientes a la dirección de la escuela.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

- dd) Evaluar diariamente el proceso formativo de los niños y niñas estableciendo correctivos en el marco de la normatividad vigente, con el fin de solucionar problemas y encausar dificultades.
- ee) Entregar informes evaluativos al apoyo administrativo y a las familias de acuerdo con la periodicidad y cronograma establecida por la Escuela, con el fin de dar cuenta de los avances y dificultades de los y las estudiantes en los procesos pedagógicos.
- ff) Comunicar oportunamente, a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las que tengan conocimiento, entre otras, las relacionadas con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico de drogas ilícitas.
- gg) acudir a las autoridades competentes Bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia, procuraduría.

10.3 Procedimiento de Quejas, reclamaciones y peticiones

- a) Enviar de forma escrita su pregunta, queja, reclamación, sugerencia o solicitud a la dirección de la escuela o superior inmediato.
- b) quejas y reclamaciones se les dará trámite por parte de la dirección según su competencia en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles
- c) pregunta, sugerencia y solicitud se les dará trámite por parte de la dirección según su competencia en un plazo no mayor a Diez (10) días hábiles.

Parágrafo 1: Este procedimiento está estipulado para los docentes, directivos docentes, personal de apoyo y otros miembros de la comunidad educativa excepto los y las estudiantes quienes ya cuentan con su debido proceso.

Parágrafo 2: Es libertad de cualquier usuario del servicio de la Escuela de la Universidad de Colombia sede Medellín presentar sus reclamaciones en el ente que considere pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

11. CAPITULO XI

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DE SISTEMAS

11.1 Reglamento

Al hacer uso de la sala de sistemas evite:

- a) Consumir comestibles, bebidas, masticar chicle, arrojar basuras en el piso o dejarlas sobre las mesas.
- b) Utilizar distractores, tales como: reproductores de audio, radios u otras unidades para escuchar música, juegos u otros programas. Sin autorización del o la docente.
- c) Ingresar al aula cualquier tipo de material pornográfico.
- d) Emplear los equipos para un fin diferente al establecido en el programa del área o dimensión.
- e) Ingresar computadores o periféricos sin autorización.
- f) Copiar, borrar o manipular archivos, carpetas o software sin autorización.
- g) Cambiar la configuración de los equipos, desactivar las vacunas, antivirus, ni modificar el contenido del software y hardware de los mismos.
- h) Utilizar los equipos para navegar en Internet sin autorización.
- i) Visitar sitios calificados como pornográficos, ni efectuar actos que atenten contra la integridad del otro.
- j) Llevar a cabo acciones que puedan interferir con el buen funcionamiento de los equipos, tales como: manipular los interruptores, reguladores, tomas y demás fuentes de energía.
- k) Intercambiar, desinstalar o instalar los periféricos de los equipos.
- l) Causar daños intencionalmente a los equipos, muebles y enseres.
- m) Realizar o intentar cometer acciones contra la seguridad, como el acceso al aula o a cualquier equipo conectado a la red de datos.
- n) Ingresar a los sistemas computables de la escuela, con la finalidad expresa de dañar archivos, adulterar información o causar daños en las redes.
- o) Extraer de las salas: equipos, muebles, enseres o alguna de sus partes.
- p) Ingresar o salir de la sala sin autorización del profesor o profesora responsable.
- q) Causar o motivar desorden e irrespetar la asignación individual o colectiva de los equipos.

Y demás disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia de la escuela.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

12. CAPITULO XII

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR

12.1 Reglamento

- a) El servicio de restaurante escolar municipal se prestará sólo a estudiantes de grados Transición a Quinto.
- b) La alimentación brindada y las minutas de preparación son las establecidas por la Alcaldía de Medellín, proveedora del servicio.
- c) Al restaurante accede cada grupo, en forma ordenada y bajo el llamado que hará el o la docente encargada de realizar el acompañamiento en este espacio, en el momento del almuerzo.
- d) Cada estudiante se ubicará en las mesas disponibles. Allí se les entregará el alimento para ser consumido
- e) No se debe jugar con la comida ni manejar ésta como elemento de diversión. Esta actitud será informada al acudiente del o la estudiante y, en caso de reincidencia por tres veces, hará uso del servicio en otro horario diferente al de su grupo en horario estipulado por la coordinación.
- f) Cada estudiante debe dejar su puesto ordenado y tan limpio como lo encontró.
- g) Los alimentos del restaurante deben consumirse al interior de este lugar.
- h) Los alimentos sólo serán manipulados por el personal autorizado.
- i) En caso de sobrar platos servidos, podrán ponerse a disposición de los y las estudiantes que deseen repetir.
- j) Al estudiante que tirara la comida en más de dos ocasiones, se informará al padre de familia y el padre de familia deberá acompañarlo a la hora del almuerzo durante 15 días.
- k) Si un estudiante se negare a consumir los alimentos, sin causa debidamente justificada y en más de dos ocasiones, se le retirará el servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

13. CAPITULO XIII REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL

13.1 Reglamento

- a) El servicio de transporte institucional se prestará a todos estudiantes de la Escuela, entre ésta y la sede de la Universidad.
- b) Los estudiantes serán recogidos en la Universidad a las 8:00 A.M. y entregados a sus acudientes, en la sede de la universidad, a las 2:30 P.M. y a las 4:30 P.M., según el horario de clases. Salvo eventualidad de la escuela o de transporte, de no ser cumplido este horario por parte del acudiente o transportadores privados será reportado a coordinación. La reincidencia por dos veces ocasionara la suspensión del servicio durante un mes.
- c) Después de que el bus inicie el recorrido, no se permitirá el abordaje de estudiante alguno ni hará un recorrido diferente, ni se detendrá en ningún otro lugar, salvo lo reglamentado por la universidad.
- d) Ningún estudiante podrá terminar el recorrido en una sede diferente a la acordada con el acudiente sin previa autorización de éste.
- e) El personal docente encargado de supervisar los recorridos, sólo se hace responsable de la entrega de los niños hasta las 2:50 P.M. o 4:50 P.M., según la hora de salida en la Escuela.
- f) Los estudiantes y los acudientes debe acatar, en todo momento, las observaciones impartidas por el personal docente acompañante.
- g) Todos los estudiantes deben viajar sentados y en forma correcta, sin levantarse de los asientos ni sacar, por las ventanillas, parte alguna de su cuerpo.
- h) No debe gritarse, arrojar objetos, ni realizar gestos vulgares o soeces dentro de los buses ni hacerlo a personas que estén fuera de ellos.
- i) Los estudiantes sólo pueden levantarse de sus asientos, para salir del bus, cuando éste se haya detenido completamente y el docente acompañante haya dado la autorización.
- j) No consumir alimentos, ni arrojar basuras dentro del bus.
- k) Desplazarse por el bus en forma adecuada, sin columpiarse o montarse sobre las sillas.
- l) Tratar cordialmente al compañero de la silla del bus.
- m) Como norma de cortesía, todos los estudiantes saludarán al conductor al abordar el bus, se despedirán y agradecerán al mismo al momento de dejarlo.
- n) Ningún bus partirá sin docente acompañante.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

Parágrafo 1: El incumplimiento de las directrices g, h, i, j, k, l, será informada al acudiente del estudiante y la reincidencia por dos veces ocasionará la suspensión del servicio durante una semana y repetición de la misma se suspenderá durante un mes.

14. CAPITULO XIV

SOBRE TEXTOS Y ÚTILES ESCOLARES

14.1 Textos y útiles Escolares

La Escuela UN, evaluará al finalizar cada año escolar a través del Consejo Académico, cada uno de los textos escolares trabajados y la lista de útiles escolares solicitados; así mismo, determinará la continuidad o no estos, teniendo en cuenta, el periodo de tiempo, su pertinencia y aporte al currículo, la calidad y el precio. Finalmente, el Consejo Directivo aprobará y adoptará la lista de materiales educativos que incluyen útiles, uniformes y textos, según lo dispuesto en la Ley 24 de 1987, circular 02 de 2006, circular 03 de 2014, circular 01 de 2016 y Directiva Ministerial No 07 de 2010.

La Escuela dará a conocer en el momento de la matricula la lista de útiles, uniformes y textos escolares, sin exigir que sean de un marca o proveedor específico, ni serán entregados ni administrados por la institución.

Los textos escolares no serán modificados antes de transcurrir tres años, partir de la fecha de adopción de los mismos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

15. CAPITULO XV SALIDAS PEDAGÓGICAS

15.1 Salidas Pedagógicas y Aulas Especializadas

1. Las familias deben Proporcionar los implementos necesarios para que el o la estudiante realice las actividades propuestas en caso de ser necesario.
2. Tratar con cordialidad y respeto a todas las personas que se encuentra en el lugar.
3. Llegar puntualmente al sitio de encuentro.
4. La Escuela de la Universidad Nacional sede Medellín no se hace responsable de los objetos, implementos y demás enseres de valor que los menores lleven al sitio.
5. No comprar alimentos, ni objetos a cualquier persona fuera y dentro de las instalaciones
6. Hacer uso adecuado y respetuoso de las instalaciones y de los implementos que facilitan la realización de la actividad.
7. Llevar los alimentos necesarios para el consumo del o la menor.
8. Evitar dar dinero extra a los y las menores, cuando no sea requerido para la salida o actividad programada.
9. La Escuela de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín no se hace responsable del proceso de formación del estudiante, si éste no participa de activamente de las actividades.

Parágrafo 1: Las demás reglamentaciones están sujetas a lo estipulado por el prestador de este servicio, los y las docentes catedráticos y guías que imparten la instrucción.

Parágrafo 2: Según lo dispuesto en el Consejo Académico, según acta No 14 del 9 de octubre de 2017, las salidas pedagógicas tendrán una valoración del 15%, del proceso académico del estudiante durante el periodo, distribuido así: 2% destinado para las actividades previas a la salida, un 10% para las actividades realizadas durante la salida pedagógica y un 3%, para las actividades realizadas después de la salida



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

NOTA

- Recordar que según lo estipulado en sistema evaluativo institucional la ausencia en el 10% de las clases, generar la reprobación de las mismas.

16. CAPITULO XVI ESCUELA DEPORTIVA

16.1 Escuela Deportiva

1. Los padres deben Proporcionar los implementos necesarios para que el o la estudiante realice las actividades propuestas en caso de ser necesario.
2. Tratar con cordialidad y respeto a todas las personas que se encuentra en el lugar.
3. Llegar puntualmente al sitio de encuentro.
4. Para participar en las clases es necesario llegar puntualmente.
5. La Escuela de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín no se hace responsable de los objetos, implementos y demás enceres que los menores lleven al sitio.
6. No comprar alimentos, ni objetos a cualquier persona fuera y dentro de las instalaciones.
7. Hacer uso adecuado y respetuoso de las instalaciones y de los implementos que se facilitan para la realización de la actividad.
8. Llevar los alimentos necesarios para el consumo del o la menor.
9. Evitar dar dinero extra a los y las menores.
10. La Escuela de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín no se hace responsable del proceso de formación deportiva del o la menor, si este no participa de manera continua las actividades.

Parágrafo1: Las demás reglamentaciones están sujetas a lo estipulado por el prestador de este servicio y los y las docentes catedráticos que imparten la instrucción.

NOTA

Recordar que según lo estipulado en el sistema evaluativo institucional la ausencia en el 10% de las clases, generar la reprobación de las mismas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

17. CAPITULO XVII MATRICULA

17.1 Matricula

Para la admisión se tendrá en cuenta:

1. Solicitar el cupo en las fechas estipuladas y cumpliendo los requisitos planteados en la convocatoria anual.
2. El primer criterio de selección será lo contemplado por la reglamentación de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín y la normatividad vigente.
3. Los costos educativos serán aplicados según lo estipulado por la reglamentación universidad.

Artículo 47. Rango de edades por grupos

NIVEL	GRADO	EDAD
Preescolar	Pre jardín	3 a 4 años
	Jardín	4 a 5 años
	Transición	5 a 6 años
Básica Primaria	Primero	6 a 7 años
	Segundo	7 a 8 años
	Tercero	8 a 9 años
	Cuarto	9 a 10 años
	Quinto	10 a 11 años

Artículo 48. Procedimiento para reserva de cupo.

Tal como lo estipula los procedimientos universitarios los padres y madres empleados y personal docente vinculado podrán solicitar y obtener del director de la Escuela de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín reserva de cupo de sus hijos o hijas hasta por tres años, cuando por motivos de estudio, trabajo o seguridad deban viajar al exterior o a otra Sede de la Universidad Nacional de Colombia, o a otro lugar.

1. Presentar solicitud de reserva de cupo por escrito debidamente soportada con anterioridad de treinta (30) días hábiles.

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

2. Presentar a su regreso la debida documentación de estudios de los y las menores, protocolizada según la normatividad planteada por el ministerio de educación Nacional según el caso.
3. Comprometerse con las nivelaciones académicas pertinentes de ser necesario.
4. Informar a la institución con antelación la fecha de retorno a las actividades escolares.

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

18. CAPITULO XVIII

PROCEDIMIENTO PROCESO ELECTORAL

Los procesos electorales se dan en el marco del gobierno escolar desde los procesos democráticos.

PROCESOS DEMOCRÁTICOS

Son las formas de participación de las comunidades.

Es un espacio de formación que se da en el marco del Gobierno Escolar, en donde los y las estudiantes aprenden a organizarse democráticamente para que sean capaces de crear, dirigir y regular sus acciones educativas, mediante procesos de participación real de la comunidad en la toma de decisiones, la vigilancia social, el control y la rendición de cuentas; además de llevar a cabo procesos de convivencia en donde manejar conflictos, lograr consensos y acuerdos, negociar, hablar en público, pero sobre todo respetarse, enfrentarse a ganar y/o a perder en buena lid, sean entendidos, no sólo como procesos de convivencia sino como democráticos por cuanto da oportunidad de identificación y reconocimiento.

PROCESO ELECTORAL

El proceso electoral son actividades secuenciales donde una organización de niños y niñas eligen a los estudiantes que les van a representar durante un período o año escolar; son elegidos de forma democrática por voto universal y secreto; tiene como finalidad promover la participación estudiantil para el ejercicio de sus derechos y responsabilidades mediante un ejercicio electoral. Constituye un pilar para el entrenamiento democrático de los estudiantes de la Escuela Universidad Nacional, por ende es uno de los ejercicios democráticos más importante para la vida en sociedad ya que es lo que permite aprender a convivir y da las herramientas más importantes para ejercer la condición ciudadana.

Pasos del proceso electoral:

1. Elección del comité electoral, los integrantes del mismo eligen al integrante de los padres de familia quien hará las veces de Asesor de los testigos electorales, se reúne para definir las fechas del proceso electoral, y redactar la convocatoria a elecciones del año en curso.
2. Convocatoria a Elecciones: La realizan algunos de los representantes del comité electoral (profesores encargados de los proyectos de Democracia y Convivencia) mediante difusión a través de aviso escrito o verbal a la asamblea de estudiantes en donde promueve la inscripción de candidatos a los cargos de Personería, Contraloría, Representante Estudiantil y Líder de Mediación Escolar; planteando de manera clara los requisitos para los candidatos y las fechas tanto para la inscripción

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

de candidatos con sus correspondientes testigos, como para la realización de campañas y demás fases del proceso electoral (5 fases). Así mismo indica que es requisito participar y asistir a la capacitación en el correspondiente cargo (ver Anexo 1 Requisitos de inscripción, Anexo 2 Aviso de convocatoria a Elecciones Anexo 3 Documentos capacitación).

3. Período de Campañas: se inicia inmediatamente después de la preparación o capacitación y culmina tres días antes de los comicios electorales. Los candidatos podrán hacer uso de este período de tiempo para exponer sus propuestas de campaña a través de los diferentes medios con los cuales desee hacer su propaganda, dicha propaganda se retira tres días antes de las elecciones.
4. Votaciones: Todos los estudiantes matriculados en la Institución Educativa tienen derecho al voto. A la asamblea de estudiantes se le instruye, sobre cómo aplicar el ejercicio del voto a través de cada profesor titular del grupo, en días previos a las elecciones y recordándose el día de los comicios electorales antes de hacer la instalación de la mesa de votación (ver anexo 4 Acta de Instalación). Los candidatos no podrán ser jurados de mesa, ni estar presentes el día de las votaciones; para control y verificación de la transparencia del proceso eligen un testigo electoral del grado escolar inmediatamente anterior al suyo.
5. Escrutinio y proclamación del ganador: Los jurados de mesa y testigos electorales en compañía de los integrantes del comité hacen el conteo y recuento de los votos, completan y firman las actas de elecciones con los datos obtenidos (ver anexo 5 Acta Elección), y proclaman el ganador frente a la asamblea de estudiantes y comunidad en general.
6. Acto de posesión: acto protocolario de reconocimiento a los representantes de cada cargo. Lo lidera un integrante del comité electoral, con la participación de los representantes elegidos el año anterior quienes hacen entrega de las banderas y/o credenciales a los candidatos ganadores del presente año e invitan a realizar el juramento con el cual se responsabilizan y comprometen a dar ejecución a las propuestas realizadas en campaña. (ver anexo 6 Juramento)

18.1 Descripción de las fases del proceso:

Se inicia este proceso un mes después de iniciado el año escolar definido en cinco (05) fases:

❖ Fase 1 o Inscripción y Preparación:

La inscripción es el momento destinado a que los estudiantes interesados en participar se inscriban al cargo que desean siempre y cuando cumplan con los requisitos. Estos

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

requisitos son estar matriculado en la Institución y participar al menos al 80% de la capacitación al cargo que se inscribe. Se cuenta con dos días hábiles de plazo, a partir del día que se difunde la convocatoria. Una vez concluido el plazo no se recibirá ninguna otra inscripción.

La preparación Es el momento destinado a concienciar a los estudiantes que desean postularse a cada uno de los cargos para la participación Democrática (Personería, Contraloría, Representante Estudiantil, Líder de Mediación Escolar) dándole a conocer lo que significa cada cargo con sus diferentes responsabilidades y funciones. Cada líder de formación se encarga de transmitir la información correspondiente al cargo que le tocó y que contempla este documento, la metodología queda a libre elección del líder de formación, al final se entrega certificado de capacitación de este proceso a quien haya asistido al 80% o más de las sesiones programadas.

- ❖ **Fase 2 o Campaña:** Los postulantes una vez capacitados en el respectivo cargo al cual desean aspirar, presentan sus propuestas de acuerdo con la estrategia para la formación de liderazgos de la Alcaldía de Medellín del programa Escuela Entorno Protector, definida como Plan de Transformación Sostenible, el cual consta de cuatro estrategias : *Sostenibilidad ambiental y buen uso de los recursos, Convivencia y Derechos Humanos, Cultura Ciudadana y Participación, Salud y Bienestar mediante los cuales favorecerán, desde sus propias capacidades el mejoramiento continuo de su Institución.* Dicha campaña se inicia con un mes de antelación a la fecha definida para la elección y votación según los parámetros establecidos en los comunicados que envía el programa. Las propuestas se presentan a la asamblea de estudiantes a través de carteles, presentaciones verbales, debates, o volantes y se retirarán tres días antes de los comicios electorales. Ningún candidato o estudiante podrá hacer campaña el día de las elecciones, los candidatos se ausentarán de la Institución una vez esté instalada la mesa de sufragio y hagan su ejercicio de votación.

- ❖ **Fase 3 o Elección Democrática:** Se desarrolla escalonadamente, eligiendo primero el Representante Estudiantil, una semana después se elige el Líder de Mediación Escolar, ambos al interior de las aulas, y una semana después, se elige el líder de Mediación Escolar de la Institución, en reunión con los líderes de las aulas a la par que se va realizando las campañas para Personería y Contraloría. Finalmente una semana después, se define al Personero y el Contralor, acto que se lleva a cabo en la celebración de la Fiesta de la Democracia. Todos los candidatos llevan a cabo sus campañas según parámetros de fase 2 y son sorteados por medio de votación popular a través del voto manual o electrónico. El resultado final será socializado por la Directora de la Institución Educativa al finalizar la jornada electoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

- ❖ **Fase 4 o Posesión:** El acto de posesión se realiza tanto al interior como al exterior de la Institución. La posesión Interna se lleva a cabo en fecha previamente establecida en plan operativo y coordinada por el Comité Electoral, para la cual se cuenta con la presencia de los estudiantes elegidos en los respectivos cargos, el año inmediatamente anterior (Personería, Contraloría, Representante Estudiantil, Líder de Mediación Escolar) con el fin de hacer entrega del cargo a quienes lo reciben. Y así mismo se realiza el acto de posesión exterior o conjunta de los cuatro líderes (Personería, Contraloría, Representante Estudiantil, Líder de Mediación Escolar) por establecimiento educativo en fecha definida en los comunicados que envía el programa. Estas fechas no deben superar los cinco días hábiles posteriores a la elección.

- ❖ **Fase 5 Rendición de cuentas:** Es una expresión de control social contemplada en la Ley Estatutaria 1575 de 2015 que comprende acciones de petición de información y explicaciones, la evaluación de la gestión y el conjunto de acciones planificadas con su puesta en marcha. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión permitiéndose recibir aportes de los ciudadanos para mejorar desempeños. Se realiza en la última semana del año académico donde el representante de cada cuerpo colegiado o cargo da cuenta de las acciones planificadas y su ejecución durante el período lectivo.

18.2 Organización electoral

Para garantizar a los estudiantes un proceso electoral imparcial y transparente, debe constituirse las siguientes instancias:

18.2.1 Comité electoral: es la instancia encargada de planear, regular y desarrollar las distintas fases del proceso electoral en la Escuela. Además, controlará toda la actividad electoral de los candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía administrativa. Se conformará por un directivo, dos docentes (entre ellos el de Democracia Escolar), un representante de los padres de familia, dos representantes de los estudiantes y el psicólogo.

18.2.2 Funciones:

1. Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral de la Institución.
2. Dar posesión de su cargo a los candidatos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

3. Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados (testigos, jurados) y expandir las credenciales correspondientes.
4. Revisar escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección con el objeto que se garantice la veracidad de los resultados.
5. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones sobre publicidad y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.
6. Reconocer y/o revocar las candidaturas (Personería, Contraloría), de ser necesario.
7. Darse Su propio reglamento.

18.2.3 Jurados de votación

Son los padres y/o madres de familias, estudiantes, docentes, y egresados que en representación de la comunidad educativa, están al frente de todo el proceso de elecciones con el fin de garantizar la transparencia de la jornada electoral y se elegirán a criterio del Comité Electoral personas con idoneidad para atender el proceso y que no tengan ningún vínculo familiar con alguno de los candidatos.

18.2.4 Funciones

- Se encargan de recibir a los votantes,
- Validar la identidad de cada estudiante mediante el respectivo documento de identificación que la Escuela tenga Institucionalizado,
- Registrar cada elector en las listas proporcionadas por el Comité Electoral,
- Entregar los tarjetones o el equipo de cómputo,
- Contar los votos de su respectivo puesto de votación,
- Consolidarlos de forma escrita y entregar al Comité Electoral los resultados una vez finalice el proceso de votaciones.

18.2.5 Testigos electorales

Son los veedores internos del proceso electoral, quienes representan a los estudiantes que se inscribieron como candidatos a Personería o Contraloría. Se eligen para vigilar el

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

proceso de las votaciones y escrutinios, formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades competentes (Comité Veedor), no deben interferir las votaciones ni los escrutinios de los jurados de votación, y serán una pieza clave para garantizar la imparcialidad y pureza de las votaciones. Cada candidato podrá inscribir a los testigos electorales (estudiante del grado inmediatamente inferior al que cursan los candidatos) ante el docente de Democracia escolar, pero se contará con uno (1) por cada mesa o punto de votación que represente a cada candidato. Los candidatos tendrán en cuenta que elegirán personas con idoneidad para atender el proceso y que no tengan ningún vínculo familiar con alguno de ellos. Así mismo, se elegirá a criterio del Comité Electoral una persona idónea para atender el proceso de los testigos elegidos por los candidatos y que no tendrá ningún vínculo familiar con alguno de los candidatos.

18.2.6 Funciones

1. Al momento de la instalación de los jurados y apertura de las votaciones, comprobar que las actas y demás documentos no hayan sido diligenciados previamente y que las urnas se encuentren vacías.
2. Durante las votaciones, verificar que los votantes concurren libremente y en secreto a escoger el candidato (Personería, Contraloría) de su preferencia y depositar su voto sin presión o interferencia de alguna clase. Además verificar que los candidatos y sus familiares no se encuentre presentes durante el proceso electoral.
3. Al cierre de las votaciones, presenciar la apertura de la urna y el conteo de las tarjetas, si es del caso, o del conteo electrónico.

Los testigos electorales vigilarán las elecciones o comicios y en tal sentido podrán formular reclamaciones escritas por las siguientes causales:

- ✓ Cuando el número de sufragantes de la mesa exceda el de los estudiantes que aparecen en listas y pueden votar en ella;
- ✓ Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinio se incurrió en error aritmético al computar los votos;
- ✓ Cuando, con base en las papeletas electorales o voto electrónico y en las diligencias de inscripción aparezca de manera clara e inequívoca que en el acta de escrutinio se incurrió en el error al anotar el nombre o apellidos de uno o más candidatos;
- ✓ Tales reclamaciones se adjuntarán a los documentos electorales y sobre ellas se resolverá en los escrutinios. Las reclamaciones que tuvieren por objeto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

solicitar el recuento de los votos, serán atendidas en forma inmediata por los jurados de votación, quienes dejarán constancia en el acta del recuento practicado.

18.2.7 Comité veedor

Está conformado por las distintas dependencias que integran la mesa de Democracia Escolar. Personería, Contraloría y Alcaldía de Medellín. Se encargará de garantizar que el proceso electoral se esté llevando a cabo según los parámetros establecidos en los comunicados que regulan dicho proceso cada año escolar, además de recibir e informar cualquier tipo de anomalía o irregularidad durante la jornada de elecciones. El comité será coordinado por la Secretaría de Educación, directamente por el equipo de la estrategia del programa Escuela Entorno Protector.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

FRAUDE ELECTORAL: Se configura como Fraude electoral cualquier acción encaminada a impedir, manipular, esconder o modificar los resultados electorales o la votación. El estudiante candidato que sea sorprendido o que su responsabilidad sea probada en uno de los anteriores supuestos, quedará inmediatamente excluido del proceso electoral y no podrá ocupar otro cargo del Gobierno Escolar en la Institución durante el mismo año.

EMPATE: El empate electoral se puede presentar cuando dos candidatos que cursan para el mismo puesto sacan igual número de votos. En estos casos, la elección del candidato ganador se hará por suerte: se pondrán los nombres de los candidatos empatados en una de las urnas y un directivo, en presencia de jurados y testigos, extraerá de ella el nombre del ganador.

REVOCATORIA DEL MANDATO O DESTITUCIÓN: Esta figura es un derecho constitucional y se aplica para quienes hayan sido elegidos por un mecanismo de elección popular, que en el contexto escolar sería los Personeros o Contralores Escolares. Por el contrario, la revocatoria de mandato no aplica para los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo, ni para los Líderes de Mediación Escolar, a quienes si aplica la destitución directa por incumplimiento comprobado de sus funciones.

- La revocatoria o destitución puede ser solicitada por cualquier estudiante mediante carta dirigida al Comité Electoral de la Institución Educativa, en donde se expresen los motivos por los cuales se argumenta la revocatoria o destitución, las pruebas en las cuales está sustentado y las firmas de mínimo el 40% de los estudiantes que hayan votado. Será el Consejo Directivo quien después de analizar las pruebas,

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

tome la decisión de revocar el candidato en cuestión, verificando previamente la autenticidad de las firmas recogidas. El mismo Consejo Directivo, en la misma acta, nombrará como reemplazo al segundo más votado para su respectivo puesto en los cargos de Personería y Contraloría, en caso que para el cargo sólo haya una postulación el estudiante procederá a buscar apoyo de entre el grupo de compañeros, puede ser de su mismo grupo o de otro.

RENUNCIA O DIMISIÓN: En caso que alguno de los cuatro líderes (Personería, Contraloría, Representante Estudiantil, Líder de Mediación Escolar) presente la decisión de renunciar al cargo al cual fue elegido deberá hacerlo por escrito exponiendo sus motivos al Comité Electoral y este a su vez al Consejo Directivo. Los motivos por los cuales se aceptará su renuncia no podrán ser otros que, por fuerza mayor, no le permitan continuar ejerciendo el cargo como: accidentes o quebrantos de salud, falta de idoneidad y compromiso. En caso tal de ser aceptada la renuncia se nombrará como reemplazo al segundo más votado para su respectivo puesto o se procederá como se describe en revocatoria del mandato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

ANEXOS

ANEXO 1 REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA POSTULANTES A CUERPOS COLEGIADOS

Los requisitos de cada cuerpo colegiado a la Personería, Contraloría, Representante Estudiantil y Líder de Mediación Escolar que se tomarán en cuenta para la selección y otorgamiento del derecho a participar en dicho cargo son como se describen a continuación:

Para ser postulante a la Personería Escolar de la Escuela Universidad Nacional se requiere:

1. Ser estudiante de la Institución y estar matriculado en el SIMAT del Municipio de Medellín con responsabilidad a la Escuela Universidad Nacional.
2. Estar cursando el quinto (5°) grado del año en cual se hace la convocatoria.
3. Asistir al menos al 80% de la capacitación para el cargo al que aspira.
4. No haber participado en procedimiento anterior ni haber sido expulsado por circunstancias especiales.

Para ser postulante a la Contraloría Escolar de la Escuela Universidad Nacional se requiere:

1. Ser estudiante de la Institución y estar matriculado en el SIMAT del Municipio de Medellín con responsabilidad a la Escuela Universidad Nacional.
2. Estar cursando el quinto (5°) grado del año en el cual se hace la convocatoria.
3. Asistir al menos al 80% de la capacitación para el cargo al que aspira.
4. No haber participado en procedimiento anterior ni haber sido expulsado por circunstancias especiales.

Para ser postulante a Representante Estudiantil de la Escuela Universidad Nacional se requiere:

1. Ser estudiante de la Institución y estar matriculado en el SIMAT del Municipio de Medellín con responsabilidad a la Escuela Universidad Nacional.
2. Estar cursando cualesquier de los grados escolares que ofrece la Institución desde el grado Pre jardín hasta el grado quinto (5°) del año en el cual se hace la convocatoria.
3. Asistir al menos al 80% de la capacitación para el cargo al que aspira.
4. No haber participado en procedimiento anterior y ser expulsado por circunstancias especiales.

Para ser postulante a Mediador Escolar de la Escuela Universidad Nacional se requiere:

1. Ser estudiante de la Institución y estar matriculado en el SIMAT del Municipio de Medellín con responsabilidad a la Escuela Universidad Nacional.
2. Estar cursando cualesquier de los grados escolares que ofrece la Institución desde el grado Pre jardín hasta el grado quinto (5°) del año en el cual se hace la convocatoria.
3. Asistir al menos al 80% de la capacitación para el cargo al que aspira y continuar asistiendo a las capacitaciones periódicas que se ofrecen.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

ANEXO 2 AVISO DE CONVOCATORIA A ELECCIONES

AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA COMUNIDAD DE LA ESCUELA UNIVERSIDAD NACIONAL

ELECCIONES PARA CUERPOS COLEGIADOS A LA PERSONERÍA, CONTRALORÍA, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL Y LÍDER DE MEDIACIÓN ESCOLAR

El COMITÉ ELECTORAL de la Escuela Universidad Nacional informa a la comunidad educativa en general y a la comunidad estudiantil en particular lo siguiente:

Que se convoca a los estudiantes de la Escuela Universidad Nacional a participar en el proceso de elección de cuerpos colegiados en los cargos de Personería, Contraloría, Representante Estudiantil y Líder de Mediación Escolar.

Para participar de este proceso se debe cumplir con los requisitos para los postulantes que se publica con este aviso.

El proceso se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Inscripción: se realizarán los días DD__MM__AAAA__ y DD__MM__AAAA__, en el horario de 10:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. en la Escuela Universidad Nacional con: nombre de la persona encargada

Capacitación: se realizará entre los días DD__MM__AAAA__ y DD__MM__AAAA__, en el horario de 10:00 a.m. hasta la 10:30 a.m. en la Escuela Universidad Nacional con: nombre de la persona encargada de cada cargo.

Período de campaña: comprendido entre los días DD__MM__AAAA__ y DD__MM__AAAA__, inclusive.

Jornada de Elección: se realizará el día__ desde las 8:30 a.m. hasta las 2:15 p.m. en las Instalaciones de la Escuela Universidad Nacional.

Acto de Posesión se realizará uno interno y otro externo

Acto de posesión interno: se realizará el día__ desde las ____ (horas) hasta las ____ (horas) en las Instalaciones de la Escuela Universidad Nacional con la participación de los candidatos electos el año anterior

Acto de posesión Externo: se realizará el día__ desde las ____ (horas) hasta las ____ (horas) en las Instalaciones de ____ con la participación de todos los candidatos electos el presente año.

Rendición de cuentas: se realizará el día__ desde las ____ (horas) hasta las ____ (horas) en las Instalaciones de la Escuela Universidad Nacional con la participación de los candidatos electos el presente año.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

ANEXO 3 CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA CAPACITACIÓN

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Escuela
Dirección de Bienestar Universitario
Sede Medellín



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A
Su estudiante

Por haber participado con interés en capacitación Democrática en calidad de postulante para ostentar el título de _____, curso preparatorio del Gobierno Escolar, celebrado en las instalaciones de la Escuela Universidad Nacional durante los días _____

Medellín, _____

FIRMA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

		CANDIDATO 3	
		CANDIDATO 4	
TOTAL VOTANTES PERSONERÍA		TOTAL VOTOS RECIBIDOS CONTRALORÍA	
		NOMBRE CANDIDATOS	No. TOTAL VOTOS
		CANDIDATO 1	
		CANDIDATO 2	
		CANDIDATO 3	
		CANDIDATO 4	

Estas casillas serán diligenciadas una vez se cierre la votación después de las 11:30 a.m.

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

ANEXO 5 Acta de Elección

Escuela Dirección de Bienestar Universitario Sede Medellín	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ACTA		
		CODIGO :	VERSION : 0	PAGINA: XX DE XX

LUGAR			No. ACTA
FECHA:			
TIPO DE ACTIVIDAD:	HORA INICIO		
PROCESO:	HORA FINAL		

PARTICIPANTES

NOMBRE-APELLIDO	CARGO QUE REPRESENTA	FIRMA
	Jurado	
	Jurado	
	Testigo	
	Profesora proyecto Democracia	
	Profesora proyecto Democracia	
	Directora	
	Psicóloga	
	Representante Estudiantil grado 4°	
	Representante Estudiantil al Consejo Directivo	

PROCEDIMIENTOS

FECHAS	PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN
	Inscripción
	Capacitación a cuerpos colegiados (postulantes a las candidaturas de mediador, contralor(a), personero(a) y representante estudiantil)
	Campañas electorales
	Elección Personería y Contraloría 2018
	Posesión Personería y Contraloría 2018

CANDIDATOS

NOMBRE CANDIDATOS	CARGO	NÚMERO VOTOS OBTENIDOS	FIRMA

Carrera 88 A N° 68 – 85, interior 140, Robledo Palenque
Teléfono: (57-4) 264 28 45 Fax: (57-4) 474 61 44
Correo electrónico: cedunal_med@unal.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO

ESCUELA

DESARROLLO

--

EVIDENCIAS

--

Directora Delegada

Docente Proyecto Democracia

TESTIGOS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
BIENESTAR UNIVERSITARIO
ESCUELA

ANEXO 6 JURAMENTO

JURAMENTO DE LOS CANDIDATOS ELEGIDOS

(Las profesoras se dirigen ante los estudiantes electos, para hacerle entrega del Pabellón Nacional para tomar el juramento respectivo).

- "Juran Ustedes ante Dios y la Patria en presencia de la Bandera cumplir con la constitución nacional, las leyes de la República de Colombia, las normas de su Institución Educativa, y los deberes inherentes a la función del cargo _____ que desde hoy y durante todo este año académico representan".

- "Si, lo juro".

- "... Si así lo hicieréis, que Dios y la Patria os lo premien, si no, que os lo demanden".

(Toque del Himno de la Universidad Nacional)

"Este toque del Himno de la Universidad Nacional les recordará el juramento que acaban de prestar".

(Retirada de la Bandera nacional: Luego de haber tomado el juramento de ley, la profesora se dirige a los estudiantes que portan la Bandera Nacional, para retirar de sus manos el Pabellón Nacional y volver a su sitio de honor).